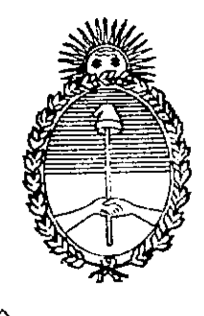
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2 JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 22 de se'iembre de 1980

NUMERO **24.507**

AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T. E. 392 - 3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL
T. E. 392 - 4009

PUBLICACIONES
T. E. 392 - 4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392 - 3775/3788

AVISOS
T. E. 392 - 4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392 - 4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392 - 3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392 - 4475

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812 - 5423

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 812 - 6697

PERSONAL
T. E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812 - 3632

EXPEDICION
T. E. 812 - 1830

$ 700.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

O D O L

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ODOL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Por escritura pública del 2 de junio de 1980, pasada ante el escribano Isaac Waxemberg, con el número 245 se procedió al aumento del capital y adecuación de los estatutos sociales de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19.550. Según Asamblea del 30|4|80 modifícanse los siguientes artículos: Tercero. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 años, a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que autorizó su funcionamiento, o sea desde el 12 de agosto de 1958. Este término podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea de Accionistas, adoptada con el voto favorable de accionistas presentes que representen la mayoría del capital con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. — Cuarto: Delimitación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto la siguientes actividades: a) Industriales. I: La fabricación integral o en cualquiera de las etapas de elaboración de: 1º) Productos químicos medicinales, farmacéuticos, de sanidad animal o vegetal, drogas y afines. 2º) De artículos para la higiene, productos de tocador, de perfumería, cosmética y afines. 3º) De artículos para el hogar, de bazar, ferretería y afines. 4º) Productos, implementos, accesorios y maquinarias para la industria agrícola, ganadera y veterinaria. II: La extracción, manipuleo y producción en cualquiera de sus etapas de las materias primas necesarias para la fabricación de los productos a que se refieren los cuatro ítems del apartado I de este inciso y de las maquinarias y herramientas requeridas para esa producción. III: La construcción de todo tipo de inmuebles, especialmente los destinados a cubrir necesidades masivas de vivienda económica. b) Comercial: La comercialización interna o internacional, importación o exportación, mayorista o minorista, por cuenta propia o de terceros, de todos los artículos a que se refiere el inciso a), las materias primas y las máquinas, aparatos o herramientas necesarias para su fabricación. IL la comercialización, por cualquier procedimiento legal de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrán actuar en todas las bolsas y mercados del país o del exterior por cuenta propia o de terceros y desempeñar mandatos comerciales de toda índole y realizar operaciones de cambio y en monedas extranjeras. c) El fomento de las actividades industriales y comerciales a que se refieren los incisos a) y b), de las investigaciones científicas necesarias para el mejor desarrollo de sus fines industriales y comerciales, mediante la ejecución de toda actividad legalmente permitida a empresas privadas. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos enumerados en el artículo vigésimotercero, como facultades inherentes al Directorio y cualquier otro conducente a la realización del fin social. — Quinto. Capital Social: El capital social es de cuarenta y siete millones novecientos ochenta y un mil sesenta y cinco pesos, representado por las siguientes acciones emitidas, suscriptas e integradas: Setecientas ochenta y cinco mil novecientas cincuenta acciones ordinarias clase A al portador de cinco votos y cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil ciento quince acciones ordinarias clase B al portador de un voto. Todas las acciones tienen un valor nominal de un peso cada una. — Sexto. Aumento del Capital Social: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por resolución o resoluciones de la Asamblea General Ordinaria, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. La Asamblea de Accionistas podrá decidir el aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, consideradas dentro de las previsiones de éste Estatuto con las limitaciones legales vigentes respecto de las acciones de voto múltiple. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que de esa categoría se emitan de acuerdo con las normas legales vigentes, las acciones preferidas cualquiera sea su tipo, tendrán derecho de preferencia de acuerdo con las condiciones de su emisión. — Séptimo. Formalidades de la Ampliación del Capital y de las Emisiones de Acciones: La resolución de incrementos de capital que adopte la Asamblea General, dentro del límite establecido en el artículo 6º, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, comunicándose a la autoridad de contralor. — Octavo. De las Acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias, que constituyen la totalidad del capital fijado en el artículo 5º, se distribuyen en acciones de clase A de voto plural y acciones de clase B, de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. Las futuras emisiones de acciones responderán, respecto al derecho de voto múltiple, a las prescripciones legales vigentes en esta materia. Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho de voto por el total de las acciones suscriptas. — Noveno. Títulos de Acciones y Certificados Provisorios: Todas las acciones serán al portador y los títulos representativos contendrán las menciones requeridas por las normas legales vigentes, debiendo ser firmados por un Director y un Síndico, pudiendo imprimirse una o ambas firmas, previa autorización de la autoridad de contralor. La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativas y contendrán las mismas menciones que los títulos definitivos y espacio para registrar las integraciones que se efectúen. — Décimo. Formas de Suscripciones de las Emisiones: Los aumentos de capital en acciones preferidas u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrán ser mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, incluídos revalúos y actualizaciones contables de acuerdo con las normas legales aplicables en cada caso, salvo aquellas reservas que por imperio legal no pueden ser liberadas; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de los dividendos que deben distribuirse entre los accionistas; c) La dación de acciones que resuelva la Asamblea de Accionistas en pago de derechos bienes que adquiera la sociedad o del precio de contratos que ésta celebre, de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la autoridad de contralor y acreditar ante ésta, los valores reales de los mismos. La Asamblea de Accionistas que resuelva esta emisión debe contemplar los requerimientos legales respecto a la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones; d) Mediante el ofrecimiento a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima, las acciones que en tal virtud se emitieran serán ofrecidas a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferencia en proporción al número y clase de las acciones que poseyeran. Al resolver la emisión de nuevas acciones se dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gozen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad, tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan, y el derecho de acrecer, en proporción a la clase de las acciones que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|9|80 (20 págs.)

condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la República por tres días. El derecho de opción deberá ejercerce en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Vencido este plazo las acciones que no hubieran sido suscriptas podrán ser colocadas por el Directorio en la forma que estimen conveniente. El derecho de preferencia puede limitarse a suspenderse siempre que se contemplen las condiciones establecidas por las normas legales vigentes. Cuando la facultad de emitir acciones de voto múltiple se encuentre limitada, todos los titulares de acciones ordinarias se considerarán integrantes de la misma clase para ejercer los derechos de preferencia de acrecer. — 11. Obligaciones de los Suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial algunos. En el supuesto de mora en la integración del aporte, el Directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente, en remate público o por medio de un agente de bolsa, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso o decidir la caducidad de los derechos, con pérdida de las sumas abonadas que quedarán en beneficio de la sociedad, produciendo sus efectos la sanción, en éste último caso, previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días. El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. 12. De las Acciones Preferidas: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo preferencial sobre su importe nominal, pudiendo gozar además de una participación variable en las utilidades líquidas y realizadas, que adicionadas al dividendo preferencial resulten en una suma, por acción preferida menor o igual al dividendo de cada acción ordinaria. Tanto el dividendo preferencial como la participación variable se fijarán en oportunidad de cada emisión. Dichos dividendos no serán acumulativos. Las acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas, salvo en los casos exceptuados por la legislación vigente, en cuyo caso tendrán un voto por cada acción en las Asambleas que se celebren con posterioridad y volverán a perder el voto una vez que cesaren los supuestos que se contemplen. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier época luego de transcurrido un año desde su emisión, en cuyo caso la Asamblea que resuelva el rescate determinará también la forma y procedimiento en que se efectuará el mismo y en cuyo caso se restituirá el capital nominal con un aumento que fije la Asamblea y sin perjuicios del pago de las utilidades que le corresponde hasta el último balance. En caso de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — 13. Emisión de Obligaciones: La Asamblea de Accionistas podrá disponer la emisión de debentures en moneda del país o extranjera, con o sin ajuste por corrección monetaria, fuera o dentro del territorio Nacional con cualquier tipo de garantía y en sujeción a las disposiciones legales vigentes. — 14) Emisión de bonos: La Asamblea de Accionistas podrá disponer la emisión de bonos de goce y de participación con sujeción a las disposiciones legales vigentes. — 5) Directorio: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores titulares, según determine la Asamblea al elegirlos, que además tendrá facultades para designar o no hasta igual número de Suplentes que reemplazarán a los Titulares en todo caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En caso que no existieran Directores Suplentes y se produjera impedimento definitivo, renuncia o fallecimiento de los Directores Titulares, las vacantes serán provistas por el Directorio con la conformidad de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio designará de su seno un Presidente y si lo estima necesario un Vicepresidente. — 16) Garantía: Cada Director Titular deberá depositar en la caja social la suma de quinientos mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales, la que sólo le será reintegrada una vez aprobada su gestión por la Asamblea General. — 17) Duranados de conformidad con el artículo ción de los mandatos: Los miembros Titulares del Directorio, así como los Suplentes, incluso los reemplazantes, designados de conformidad con el artículo décimo quinto, durarán un ejercicio en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General respectiva o en la forma prevista en el artículo décimo quinto de estos estatutos. Tanto los titulares como los suplentes serán indefinidamente reelegibles. En caso de renuncia de los Directores o del Presidente, se considerará caduco el mandato de todo el Directorio, debiendo convocarse dentro de los treinta días a la Asamblea General de Accionistas a fin de proceder a la renovación del mismo. En ese supuesto, el Presidente deberá continuar con el desempeño de sus funciones hasta que se provea a la designación de nuevo Directorio. — 18) Representación de los Directores: Los Directores podrán autorizar a otro Director para votar en su nombre, siempre que existiera quórum, cuando se ausente temporariamente por un plazo no mayor de seis meses. El cargo de Director es personal e indelegable. — 19) Comité Ejecutivo: En virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Nº 19.550, el Directorio podrá nombrar un Comité Ejecutivo, integrado por Directores que tengan a su cargo únicamente la gestión de los negocios ordinarios. El Directorio vigilará la actuación de ese comité ejecutivo y ejercerá las demás atribuciones legales y estatutarias que le correspondan. El Directorio fijará el número de miembros del Comité Ejecutivo, siendo el Presidente del Directorio o quien desempeñe esta función, Presidente del Comité Ejecutivo. Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán una retribución fijada por el Directorio con imputación a gastos generales ad-referendum de la Asamblea con las limitaciones que fija el artículo 261 de la Ley Nº 19.550. — 20) Remuneración del Directorio: La Asamblea fijará la remuneración del Directorio, pudiendo delegar en este cuerpo la distribución de la misma entre sus miembros. Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la Sociedad ya sea las que se contemplen para el Comité Ejecutivo u otras de desempeño individual, siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la Dirección y Administración de la Sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de Directores o Titulares o Suplentes. Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la Asamblea o por el Directorio ad-referendum de la misma. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias, respetándose la proporcionalidad establecida por las normas legales vigentes respecto a la distribución de dividendos. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de uno o más Directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites establecidos, sólo podrán hacerse efectiva tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — 21) Sesiones del Directorio: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes. Estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. — 22) Firma y Representación Social: La representación social de la Sociedad, estará a cargo del Presidente o de quien lo sustituya en su función, cuya firma obligará a la Sociedad. También puede ser ejercida la representación social por Tres Directores Titulares, cualesquiera conjuntamente. El Directorio podrá delegar mediante otorgamiento de mandato, el uso de la firma social en una o más personas, para que actúen en forma conjunta o indistinta o individual. Previa resolución del Directorio, cualquiera de sus miembros, ya sea actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente, quedan individualmente facultados para ejercer por sí solos en representación de la Sociedad los actos indicados en el Inc. 11) del artículo 23 del presente Estatuto, incluso realizar transacciones, percibir fondos, pedir nulidades y medidas cautelares, caucionar, poner posiciones, renunciar y ejercer todos los actos que puedan ser inherentes al proceso o instancia administrativa de que se trate, cuyas facultades podrán sustituir en los apoderados generales o especiales que estimaron necesarios; asimismo, cualquiera de ellos indistintamente, podrá absolver posiciones o prestar declaraciones como representante legal de la Sociedad en toda clase de Instancias o Tribunales, inclusive los de Trabajo, sin necesidad de poder especial, siendo suficiente lo dispuesto por este Estatuto. Sin perjuicio de ello, también podrán absolver posiciones por la Sociedad los Gerentes y/o apoderados que puedan designarse y a quienes se confiere poder con estas facultades. — 23) Facultades del Directorio: El Directorio tendrá en la Dirección y Administración de la Sociedad las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente: a) Efectivizar las emisiones de debentures y de acciones dispuestas por la Asamblea General; b) Presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y proponer la forma de distribución de utilidades; c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la autoridad de contralor en los casos que correspondiere; d) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes; e) Convocar a las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias, fijando las Ordenes del día en la forma que determina el artículo vigésimo sexto; f) Presentar balances parciales; g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; h) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija; i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas, nacionales y extranjeras, y extraerlos; j) Tomar dinero prestado a intereses de bancos oficiales o privados, nacionales y extranjeros, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; k) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, warrants, pólizas u otros papeles de comercio; l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otra, del país o del extranjero, especialmente con el banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Ciudad de Buenos Aires; ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparacer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional, de las fabricaciones nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la sociedad sin limitaciones y efectuar iguales gestiones ante las instituciones provinciales, especialmente las análogas de las nacionales nombradas ejemplificativamente en este inciso; m) Solicitar el Registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; o) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años; p) Comprometer en arbitradores o amigables componedores con las más amplias facultades; q) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; r) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos; s) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole o mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas; t) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; u) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de acuerdo con las normas legales vigentes; v) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo. — 24) Sindicatura: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de: Tres Síndicos Titulares y Tres Suplentes, que serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con las normas legales vigentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora durarán un ejercicio en sus cargos y sus mandatos se entenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General respectiva, y podrán ser reelectos por uno o más períodos. Dicha comisión sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y decidirán por mayoría de votos. Se reunirán por lo menos cada tres meses. En caso de ausencia de uno de los titulares los reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección y mientras dure la ausencia. La Comisión Fiscalizadora tendrá los derechos y obligaciones que le asignan la legislación vigente. — Podrá dictar su reglamento interno. — La Asamblea determinará anualmente su remuneración. — Las resoluciones serán asentadas en libro de actas. — 25) Categorías y Facultades: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Serán facultades de la Asamblea Ordinaria la consideración y resolución de los asuntos siguientes: a) Balance General, Estados de Resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad que le competa resolver conforme a la Ley y el Estatuto o que sometan a su decisión el Directorio o los Síndicos; b) Designación y remoción de Directores y Síndicos y fijación de su retribución; c) Responsabilidades de los Directores y Síndicos; d) Aumento de Capital hasta el quíntuplo, para considerar los puntos a) y b) será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos por la legislación vigente. — 26) Convocatoria: Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta en los casos días, con ocho de anticipación como mínimo en los casos de segunda convocatoria. — La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes. — 27) Quorum y mayoría: Las Asambleas Ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones con derecho a voto. — No obteniéndose el quorum establecido, se convocará a una segunda Asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto representado. — Las Asambleas Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — No obteniéndose el quorum establecido, se convocará a una segunda Asamblea cuyas resoluciones serán válidas con la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Tanto en la primera como en la segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluidos en el Orden del Día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo para los supuestos especiales contemplados en el último párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Nº 19.550, en que la mayoría se ajustará a los requerimientos de dicha norma. — 28) Requisitos para integrar la Asamblea: Para la concurrencia de la Asamblea, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad, o en su defecto la presentación del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositados en alguna institución bancaria u otra autorizada, con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea. — 29) Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — En esa oportunidad se confeccionará el inventario de los bienes sociales, un balance general de sus operaciones y los estados de resultados con los anexos requeridos por la autoridad de contralor. — 30) Normas para la confección de Balances: Los inventarios, Balances Generales, Estados de Resultados, y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: a) Cinco por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal hasta tanto éste resulte equivalente al veinte por ciento del capital; b) El porcentaje que la Asamblea determine para remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora; c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas; d) El remanente tendrá

el destino que determine la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos votados en efectivo y|o acciones deberán abonarse dentro de los plazos exigidos por las disposiciones legales aplicables. — 32) Remisión: En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicios de la intervención que corresponda a la Comisión Fiscalizadora de conformidad con las normas legales vigentes. — 33) Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales, después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece y en proporción a las respectivas integraciones: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias. — E|l.: según Asamblea del 30|4|80. Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.045.400 — Nº 25.253

BASH

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura Nº 869 de fecha 19-10|1977 y Nº 25 de fecha 7|2|1980, la sociedad "Bash" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por Asamblea del 23 de junio de 1977, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 26 de mayo de 1980, Resolución I.G.P.J. Nº 3.505, ha adecuado el Estatuto Social, el que ha quedado modificado en los siguientes términos: Artículo 1º: Se halla constituida en la ciudad de Buenos Aires, BASH SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo 2º: Tiene su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 560, P.B., Capital Federal. — Artículo 3º: Su plazo de duración vencerá el 31 de julio del año dos mil. — Artículo 4º: La Sociedad que ha continuado con los negocios de la sociedad comercial colectiva Adolfo Bash y Cía., tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Industriales: Fabricar y construir en serie y por cualquier sistema toda clase de tesoros, cajas fuertes y de seguridad, cerraduras, herrajes, mecanismos automáticos, cronométricos y eléctricos vinculados, así como sus repuestos o accesorios a ejecutar por encargo dichos bienes o reparar y modificar los existentes: Comerciales: Adquirir, sacar, vender o permutar toda calse de matrices primas, materiales, aparatos, herramientas o máquinas vinculadas a su objeto industrial, actuando inclusive como importadora o exportadora de los mismos, o como representante, agente o comisionista con relación a ellos, pudiendo por igual explotar patentes de invención, marcas y modelos y diseños propios o de terceros relacionados con el objeto que constituye su actividad industrial. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos y sus productos, la forestación y reforestación, la recuperación de tierras áridas y suelos alcalinos y la implementación de riegos. La sociedad tiene plena capacidad para cumplir a los efectos de su objeto todo acto que se vincula directa o indirectamente con el mismo. En general cumplir todo acto lícito que no le fuera prohibido por las leyes y este contrato. — Artículo 5º: El Capital Social es de 52.000.000 de pesos y se halla dividido y representando por igual número de acciones, valor nominal un (1) peso cada una de ellas, todas ellas ordinarias, un voto, nominativas. — Artículo 6º: El capital social puede ser aumentado en una o más veces hasta el quíntuplo de su monto actual por decisión de una Asamblea Ordinaria, sin necesidad de reforma de estatutos o nueva conformidad administrativa. La resolución de asamblea se publicará e inscribirá. Las acciones que se emitan en razón del aumento observarán los caracteres previstos por la ley y estos estatutos. Respecto de emisiones que tengan por objeto el llamado a nueva suscripción, la Asamblea podrá facultar al Directorio a fijar la forma, y condiciones de pago de las acciones e inclusive autorizarlo para fijar el destino o para que decida y efectúe la anulación de los sobrantes de la emisión que no hubieren quedado suscriptos. Toda emisión de acciones o su anulación se inscribirá en el Registro Público de Comercio. El impuesto de sellos se abonará de conformidad con las normas tributarias respectivas, si éstos lo permitieran podrá satisfacerse en oportunidad de cada emisión, la que pasará por escritura pública a tal efecto. — Artículo 7º: Todas las acciones tendrán igual valor nominal de un peso. Las acciones pueden ser A) Ordinarias, con derecho a 1 voto por acción; B) Preferidas en la liquidación o en el dividendo, o con derecho a ambas preferencias según lo estipulan las condiciones de emisión. De acuerdo a éstas las acciones preferidas en el dividendo podrán o no ser rescatables, con o sin ajuste por corrección monetaria, o acumulativas en el derecho, a contar con una participación adicional que sumada a la fija no exceda al dividendo que se declara en un ejercicio para las acciones ordinarias. Las acciones preferidas se emitirán con o sin derecho a voto, en este último caso, votarán con las ordinarias en aquellos supuestos en que la ley expresamente se lo confiere. — Artículo 8º: Un título podrá representar más de una acción. Los títulos y las acciones que éstos representan serán nominativos no endosables, pudiendo llevar cupones al portador, si éstos fueren adheridos. Una y otras se ordenará por su numeración correlativa. Los títulos serán suscriptos por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, y por el Síndico. Los títulos representativos de acciones y los cupones en su caso contendrán las menciones que requiere el Art. 211 de la Ley 19.550. — Artículo 9º: Las nuevas emisiones pueden tener por objeto: A) La entrega de acciones liberadas en razón de pago de dividendos en acciones, capitalización de reservas o de saldos, de Revalúo Contable o de otros fondos susceptibles de capitalización, debiendo satisfacerse en cada caso los recaudos legales pertinentes; B) Las emisiones que se efectúen con destino a nueva suscripción deberán respetar las disposiciones legales en orden al derecho de preferencia. Las acciones ordinarias en circulación tendrán derecho de preferencia con relación a las emisiones de acciones preferidas que se efectúen en el futuro. En caso de mora en la integración del aporte, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo previsto por el Art. 193 de la Ley 19.550. — Artículo 10: La Sociedad podrá emitir todo tipo de debentures previstos por la legislación en vigencia. Sus caracteres se fijarán en oportunidad de resolver su emisión. — Artículo 11: La Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por un número de 4 a 8 (cuatro a ocho) directores, según lo fije la Asamblea Ordinaria, la que establecerá también igual o menor número de suplentes de Director. Para ser Director se requiere tener título habilitante de profesional universitario, o haber tenido actuación anterior en la misma, en sus funciones ejecutivas, no inferior a tres años. La elección de los Directores y de los suplentes de Director corresponde a la Asamblea Ordinaria. El mandato de uno y otros será de dos años, prolongándose en su caso hasta que asumen los remplazantes. Los suplentes llenarán las vacantes de titulares que se produzcan, incorporándose al Directorio según el orden de su elección. En el supuesto de aplicarse a los efectos de la elección de directores titulares o suplentes al régimen del voto acumulativo, la votación se hará mediante cédulas firmadas en las cuales cada accionista consignará el total de sus votos presentes en la asamblea, si opta o no por acumularlos, y, caso afirmativo candidatos en los cuales acumula y distribución de sus votos entre los mismos. — Artículo 12: Luego de cada renovación integral del Directorio, y en la primera reunión subsiguiente, el Directorio designará entre sus integrantes un Presidente o un Vicepresidente. — Este sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporaria, vacancia definitiva o simplemente legal de éste, teniendo en tanto ejercite la función, todas las facultades y atribuciones del Presidente. — Artículo 13: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. El Director ausente a una reunión podrá autorizar a otro director titular a participar y votar en su nombre en la misma, no computándose tal representación a los efectos del quórum. — La autorización podrá acreditarse por cualquier medio cierto, en su defecto, es facultad del Directorio tener o no por acreditada dicha autorización. — De las reuniones se levantará acta. — Artículo 14: El Director tiene facultades para administrar la sociedad y disponer de sus bienes, o incluso para realizar cualquier acto para los cuales la ley requiere poderes especiales y dentro de ellos, los que se les exigen según el Art. 1.881 del Cód. Civil y el 9º del Dto. Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia cumplir cualquiera de los previstos en el art. 4º en orden de su capacidad, otorgar a uno o más personas poderes judiciales, con facultad inclusive para querellar criminalmente o poderes a otros efectos, con la extensión que crea conveniente en general; resolver o ejecutar todo acto de su competencia que haga directa o indirectamente a la realización del objeto social. — La representación de la sociedad y el ejercicio de la firma social la ejercita: a) Su Presidente, facultado para representar u obligar a la sociedad respecto de cualquier tipo de actos con su sola firma; b) Su Vicepresidente, facultado para representar y obligar a la sociedad con su sola actuación o firma en todo tipo de juicios con facultad inclusive de absolver posiciones o reconocer obligaciones o documentos de los mismos; c) Los apoderados de la Sociedad, obrando éstos de acuerdo con las facultades y régimen de actuación que acrediten y establezcan los respectivos poderes. — Artículo 15: Los directores son reelegibles. — A los efectos del ejercicio de su cargo, constituirá cada director una garantía de $ 2.000 en dinero efectivo o títulos del Estado la que quedará depositada en la sociedad hasta transcurrido un año desde su cese en las funciones. — Su remuneración como tal la fija la Asamblea Ordinaria que considera el ejercicio. — Artículo 16: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular con las funciones, facultades y deberes que la ley le asigne. — Su mandato será de tres años. — Por el mismo término designará un Síndico suplente, que reemplazará automáticamente al titular en caso de vacancia temporaria o definitiva o impedimento legal de éste. — Corresponde a la Asamblea Ordinaria designar y revocar a los Síndicos. — El cargo recaerá en personas físicas, debiendo los electos como titular o suplente satisfacer los requisitos que la ley exige para el desempeño de la función. — La remuneración del Síndico la fija la Asamblea Ordinaria que considera el ejercicio. — Artículo 17: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, con la antelación y en la forma prevista por la ley y las reglamentaciones en vigencia. — La convocatoria deberá incluir los demás recaudos exigidos por la Ley. — Rigen en orden a la asistencia a Asamblea las disposiciones de la Ley 19.550. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, si fuere convocada por el Juez o la autoridad de contralor por el funcionario que uno u otra designen. — Artículo 18: Las Asambleas Ordinarias podrán ser celebradas en cualquier momento del ejercicio para considerar los temas previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, tanto en primera como en 2da. convocatoria rigen el quórum y mayoría previstos en el Art. 243 de la Ley 1.955. — Artículo 19: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán a los efectos de tratar los asuntos comprendidos en los Art. 235 y 244 de la Ley 19.550, y en general cualquier otro que no fuere competencia de las Asambleas Ordinarias. — Se constituye en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Artículo 20: El quórum para la segunda convocatoria de las Asambleas Extraordinarias es el previsto en el Art. 244 de la Ley 19.550, con excepción de los supuestos considerados en el cuarto parágrafo del Art. 244, a cuyos efectos se requiere un quórum no inferior al 60 % de las Acciones emitidas con derecho a voto. — Artículo 21: Las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias, tanto en primera como en Segunda Convocatoria se adoptarán por mayoría de votos presentes, con excepción de los supuestos del 4º parágrafo del Art. 244 de la Ley 19.550, a cuyo efecto se requiere la aprobación de la mayoría de las acciones emitidas con derecho a voto. — Artículo 22: La Asamblea podrá celebrar y serán válidas sus decisiones aun sin cumplimiento previo de las formalidades de convocatorias si estuvieren presentes en el acto la totalidad de las acciones y sus decisiones se adoptarán por unanimidad. — Las decisiones de Asamblea adoptadas en legal modo deben ser cumplidas por el Directorio y son obligatorias también para todos los accionistas. — Artículo 23: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: A) 5 % hasta alcanzar el 20 % del Capital suscripto, para el fondo de reserva legal; B) A la remuneración del Directorio y la sindicatura; C) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; D) El saldo en todos o en parte, a pago de dividendos de las acciones ordinarias, participación adicional de las acciones preferidas o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Artículo 24: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores que en su caso designe la Asamblea. — En todo caso se cumplirá bajo la vigilancia de la Sindicatura. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con salvaguarda de las preferencias en su caso el remanente se distribuirá entre las acciones a prorrata de su integración. — E|l.: Av. de Mayo 560, P.B., Cap. Fed. Vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 890.400 — Nº 25.158

ROLESE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. Socios: José Saúl Zayat, argentino naturalizado, D.N.I. Nº 14.315.145, nacido el 19|10|05, casado, comerciante, domiciliado en Jean Jaures 708, 4º "17", Capital y Jacobo Ricardo Cohen, argentino, soltero, nacido el 7|12|51, D.N.I. 10.263.464, comerciante, domiciliado en Junín 340, 4º "B", Capital. — Instrumento de Constitución: Escritura pública del 23|4|80. — Denominación: ROLESE SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Juncal 3341, Capital. Objeto: Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, confección y distribución de artículos para la decoración de ambientes, para el hogar, eléctricos, electromecánicos, vehículos y rodados, ya sea actuando por sí o por terceros, como representantes de firmas nacionales o extranjeras. — Inmobiliario: Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso los comprendidos en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financiero: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y|o futuros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y por el estatuto, excluyendo las de la Ley Nº 21.556 y toda otra que requiera el concurso público. — Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio. — Capital Social: $ 30.000.000. — Administración y Fiscalización: Directorio de dos a nueve miembros, mandato dos años. — Sindicatura, un titular y un suplente, mandato un año. — Presidente: Adela Beatriz Zayat de Saleem. Vicepresidente: José Saúl Zayat. Síndico titular: Juan Carlos Pico Duni. Síndico suplente: Carlos Alberto Shaw. — Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente. — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 151.200 — Nº 45.672

NORSON

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FECHA de Constitución: Escritura Nº 686 de fecha 5 de diciembre de 1979 y Complementaria Nº 209 de fecha 7 de mayo de 1980. — Socios: Norberto Omar Piñero, de 54 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Libertador 5048, piso 9º, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 4.459.329; Carlos Marcelo Ithurralde, de 24 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Migueletes 1227, quinto piso, departamento "A", Capital Federal, Documento Nacional de Identidad Nº 11.528.388; y Gretel Adriana Piñero, de 21 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Libertador 5048, piso 9º, Capital Federal, Documento Nacional de Identidad Nº 11.955.775; Denominación: NORSON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. — Domicilio: Calle Migueletes Nº 1155, piso 2º, Dpto. "A", Capital Federal. — Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industrial: Fabricación de conductores eléctricos y productos eléctricos afines; y tratamiento de sus materias primas. — Comercial: Venta, comercialización, distribución, importación y exportación de conductores eléctricos y productos eléctricos afines. — Agropecuaria: Producción, comercialización, compra y venta de hacienda, produc-

agrícolas y forestales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital Cuarenta y cinco millones de pesos, representado por cuatro millones quinientas mil acciones de diez pesos valor nominal cada una de ellas. — Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de tres miembros con mandato por tres años. — La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en ausencia o impedimento del mismo. — Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir un síndico suplente por un año. — Cierre del Ejercicio: El 31 de julio de cada año. — Directorio: Presidente: Norberto Omar Piñero; Vicepresidente: Carlos Marcelo Ithurralde. Vocales a Horacio Rodríguez Díaz. — Síndico titular a Roxana Noemí Valmaggia, y Síndico suplente a Laura Ana Cukierblat. — Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 23 de julio de 1980. Resolución I.G.P.J. Nº 5.202. — Entrelíneas: La asamblea debe elegir un síndico suplente por un año". Vale.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.000 — Nº 25.252

IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA sociedad IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, hace saber: Que la Asamblea General Ordinaria Especial y Extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 1980, resolvió aumentar el capital social de $ 2.500.000.000 a $ 5.000.000.000 y reformar el artículo 4º del Estatuto Social; todo lo que fue elevado a escritura pública con fecha 26 de junio de 1980. — Capital Social: Artículo IV: El capital social es de $ 5.000.000.000 (cinco mil millones) representado por igual número de acciones al portador de un peso valor nominal cada una, de las cuales 4.647.151 (cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y una) son acciones ordinarias clase A, al portador, con derecho a cinco votos por acción y 4.995.352.849 (cuatro mil novecientos noventa y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve) son acciones ordinarias clase B al portador con derecho a un voto por acción.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 100.800 — Nº 25.296

INFINITO

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Señor Héctor Angel Zorzi, casado en primeras nupcias con María Magdalena Barros Liébana, argentino, arquitecto, de 45 años, domiciliado en la calle Noventa y Tres número 890 de Necochea, con Libreta de Enrolamiento número 4.124.543 y Juan Carlos García Villanueva, casado en primeras nupcias con Martha Livia Piccinini, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Ochenta y Uno, número 373, Necochea, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.985.713. — 2º) Fecha de Constitución: 7 de marzo de 1978. — 3º) Denominación: INFINITO SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Domicilio Social: Avda. Córdoba 1233, piso 10 A, Capital Federal. — 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, usinas, fábricas y todo tipo de obras de carácter público o privado. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, y/o administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la compra y subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos, financiaciones y créditos en general con o sin garantías de cualquier tipo a corto o largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos y debentures. — La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por las leyes Nos. 18.061 y 21.526, u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; y d) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta y consignación de haciendas, cereales y productos forestales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — 6º) Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital Social: El capital social es de diez millones de pesos. — 8º) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 8 con mandato por un año. — 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente por ausencia o impedimento del Presidente. — 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Lt.: Razón social. No vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 256.200 — Nº 25.289

BADESA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por Asamblea del 15|12|78, escritura pública del 26|12|78, BADESA SOCIEDAD ANONIMA dispuso el aumento del capital social, la emisión de acciones, con suspensión del derecho de preferencia, y la reforma del art. 4º del estatuto. — Modificación: Capital Social: Pesos 300.000.000, dividido en acciones ordinarias, al portador, de $ 1 v|n. c|u. y con derecho a un voto por acción. — Resolución I.G.P.J. Nº 6.284|80.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.200 — Nº 45.675

ENDWAY

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. Socios: María Ester Monti, argentina, nacida el 28|7|49, casada, ama de casa, L.C. 6.152.921, domiciliada en Av. Cramer 1868, Capital y Leonor Beatriz Delorenzi, argentina, nacida el 14|11|34, casada, ama de casa, L.C. 0.956.525, domiciliada en Argerich 3124, Capital. — Instrumento de Constitución: Escrituras públicas del 30|5|79 y 16|6|80. — Denominación: ENDWAY SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Viamonte 1730, Capital. — Objeto: Inmobiliario: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y toda mejora susceptible de realizarse en inmuebles. — Financiero: Otorgar préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. — Capital Social: $ 20.000.000, dividido en acciones ordinarias, al portador, de $ 10 v|n. c|u., y de un voto por acción. Administración y Fiscalización: Directorio de dos a seis titulares; Sindicatura, un titular y un suplente, todos con mandato por un año. Presidente: María Ester Monti. Vicepresidente: Leonor Beatriz Delorenzi. Síndico titular: Alberto Carlos Giménez. Síndico suplente: Carlos Eduardo Giménez. Representación Legal: El Presidente, o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél o dos directores en forma conjunta. — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Resolución I.G.P.J. Nº 6.016|80.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.000 — Nº 45.674

REMETAL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Eduardo Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 13 de marzo de 1978 y complementaria del 19 de febrero de 1979 y resuelto por la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1977 "REMETAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" aumentó el capital social en la suma de $ 3.500.000 y modificó el art. 4º. — Capital Social: Es de $ 5.500.000, representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 c|u.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000 — Nº 45.663

ITACOR

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Eduardo Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 29 de diciembre de 1978 y resuelto por la Asamblea celebrada el 28|12|78 "ITACOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA", aumentó el capital social en la suma de $ 59.980.000 y se adecua el Estatuto social a la Ley 19.550; domicilio Charcas 3159, piso 9º, Capital Federal; su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tiene por objeto las siguientes operaciones. — Inmobiliaria: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, administración, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. — Financiera: Por medio del aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos hipotecarios o prendarios y compra, venta, de títulos, acciones o valores similares, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. — Capital Social: Es de $ 60.000.000, representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de 5 a 10 miembros titulares con mandato por 3 años. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — El ejercicio social cierra el 31|12 de cada año. — Ent.: 1. Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 130.200 — Nº 45.665

TESIS SERVICIO INTEGRAL DE EMPRESAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Don Carlos Efrain Bonomi, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, titular de Libreta de Enrolamiento número 4.545.469, licenciado en administración, domiciliado en la calle Bogotá 118, Capital Federal, don Francisco Daniel Motta, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.376.406 comerciante, domiciliado en la calle Santander 1728, Capital Federal y don José Slavsky, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.539.718, domiciliado en la calle Billinghurst 887, tercer piso, departamento ocho, Capital Federal, únicos integrantes de "Tesis Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato, el 19 de setiembre de 1974, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.265, Folio 237, Libro 70, con fecha 18 de agosto de 1975, convienen a través de las escrituras números trescientos trece del 9 de noviembre de 1978 y cuatrocientos treinta del 5 de noviembre de 1979, ante la Escribana Laura Nedocn de De Carolis, titular del Registro 59 del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, lo siguiente: Que han prorrogado la duración de la Sociedad, que han aumentado el Capital Social en pesos cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil, monto suscripto e integrado de la siguiente forma: Carlos Efrain Bonomi suscribe pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil e integra la totalidad, capitalizando saldo acreedor de su cuenta particular; Francisco Daniel Motta suscribe pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil e integra la totalidad capitalizando saldo acreedor de su cuenta particular y José Slavsky suscribe pesos un millón seiscientos sesenta y cuatro mil e integra la totalidad, capitalizando saldo acreedor de su cuenta particular; y han acordado transformar la sociedad en una Sociedad Anónima, aprobando un Balance General al 31 de agosto de 1978, en cumplimiento de Artículo 77 inc. 2º de la Ley Nº 19.550 y se aprueban sus estatutos los que quedan redactados de la siguiente forma: Denominación: La Sociedad se denomina: TESIS SERVICIO INTEGRAL DE EMPRESAS S.A., y es continuadora por transformación de "Tesis S.R.L.", con domicilio legal en la calle Libertad 434, piso 7º, Of. 75,3 de la ciudad de Buenos Aires. — Duración: Noventa y nueve años contados desde el 1º de setiembre de 1974. — Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Servicios: Mediante la prestación de servicios turísticos, organización de excursiones y exposiciones nacionales e internacionales, explotación de unidades hoteleras y alojamiento en general, provisión de mantenimiento y reparaciones de planta y equipos de oficina, provisión de personal temporario o para reparaciones, limpieza, tareas administrativas, fabriles, y/o promocionales a empresas y/o particulares, reclutamiento, selección, colocación de personal en empresas y/o particulares. También comprende la prestación de servicios a los fines de suministrar, por sí o mediante la contratación de medios y/o profesionales competentes, conforme lo disponen las normas reglamentarias de las distintas profesiones, el asesoramiento integral de empresas en todo cuanto se vincule con la actividad publicitaria y estudio de mercados. Asimismo, se prestará toda clase de asesoramiento, exclusión de aquellos reservados por las disposiciones vigentes a profesionales con títulos habilitantes. — Financieros: Mediante inversión o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, presentes o futuros, con las limitaciones establecidas por el artículo treinta de la Ley Nº 19.550; compra, venta, de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantidos, y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y otra que requiera el concurso público. Mandataria: La realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, inclusO como gestores de seguros y reaseguros y operaciones y de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, por el Estado, por empresas estatales y/o autárquicas o mixtas. Para su cumplimiento la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Capital Social: El Capital Social es de cinco millones de pesos, representado por cinco mil acciones de mil pesos cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo del monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550 y elevada a escritura pública. Las acciones son ordinarias, al portador. Habrá dos tipos de acciones: Clase "A" con derecho a cinco votos por acción y Clase "B", con derecho a un voto por acción. Podrán emitirse también acciones preferidas. — Representación Legal: La representación legal de la sociedad que le corresponda, será ejercida por el

Presidente o Vicepresidente en su caso. Composición de los Organos de Administración: Directorio: Presidente: Carlos Efrain Bonomi; Vicepresidente: Francisco Daniel Motta; Directores: Ofelia Elsa Bonomi de Motta y Sofía Adelina Zveibel de Bonomi. — Organo Fiscalizador: Síndico titular: Contador Agustín Jorge Paternoster; Síndico suplente: Contador Ubaldo Jesús Rebon. — Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Sobrerraspado: Daniel, han, pesos, representación, interlineado: y mobiliarias. Valen.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 449.400 — Nº 25.240

METALURGICA COLLA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

METALURGICA COLLA SOCIEDAD ANONIMA, por Asamblea General Extraordinaria del 16 de mayo de 1979, Resolución I.G.P.J. 4.392 del 24 de junio de 1980, Escritura del 7 de enero de 1980, al folio 12 del Registro 633 de Capital, a cargo del Escribano Jorge A. Melazza, reforma el Artículo 4º del Estatuto Social: El capital social se fija en la suma de $ 16.141.000, representado por 1.614.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acciones de valor nominal de $ 10 cada acción.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 50.400 — Nº 25.303

ORBIS MERTIG

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura Nº 1.188, de fecha 18|12|79, al folio 4.045, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro, adscripto del Registro Nº 310 de esta Capital Federal. Los accionistas de ORBIS MERTIG SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31|10|79, resolvieron la reforma del artículo tercero del estatuto, quedando redactado como sigue: Artículo 3º: El capital social es de $ 4.000.000.000, representado por 4.000.000.000 de acciones ordinarias al portador de $ 1 v|n. c|u. El capital puede ser aumentado por decisión de una asamblea ordinaria hasta el quituplo de su monto. Dicha reforma fue aprobada por la I.G.P.J. el 4 de julio de 1980, según Resolución Nº 4.666. — E|l.: Los accionistas; de. Valen. — S|r.: aumentado. Vale.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.600 — Nº 25.304

SHAMS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA Sociedad adopta el Estatuto Modelo Resolución I.G.P.J. Nº 3|79. Constitución de Sociedad Anónima: 1) Socios: Ana Rosa Mentasti de Moure, argentina, nacida 7|1|1929, docente, con D. N. I. número 0.492.702, casada primeras nupcias Raúl Alberto Moure, domiciliada Luis María Campos 1700, de esta Ciudad; Teodora Petrucelli, argentina, nacida 23|9|1906, L. E. 0.492.713, empleada soltera, domiciliada Luis María Campos 1700, de esta Ciudad. — 2) Instrumento de Constitución: 14 de julio de 1980, pasada ante el Escribano Amado Nervo Buira, al folio 1.069, titular del Registro 760 de Capital Federal. — 3) Denominación: SHAMS SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio: Luis María Campos 1700, Capital Federal. — 5) Objeto Social: Galería de arte, centro cultural, bar, restaurante y espectáculos musicales. Importación y Exportación de objetos relacionados con la galería de arte. — 6) Capital: $ 20.000.000 suscripto por los socios en partes iguales. — 7) Duración: 99 años, a contar de la fecha de su inscripción. — 8) Administración: Un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato por dos años. La representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año. — 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. — 9) Directorio: Presidente, Ana Rosa Mentasti de Moure; Vicepresidente, Teodora Petrucelli; Director titular, Mariano Moure Mentasti; Síndico titular, Doctor Daniel Mina; Síndico suplente, Doctor Ricardo Osvaldo Lorenzo. — Testado: quienes actúan en forma indistinta. No vale.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 113.400 — Nº 25.312

MONCADA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 13|9|79 otorgada por ante el escribano de la Capital Federal, don A. R. Blanco, al Fº 1.312 del Registro 676 a su cargo, la entidad "Moncada y Asociados Sociedad en Comandita por Acciones", por Asamblea de fecha 16|8|79 resolvió transformarse en Sociedad Anónima, y fue aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 5.966 del 15|8|80, cuyos principales enunciados son: Denominacin: MONCADA Y ASOCIADOS S. A. — Duración: 99 años contados desde el 16|12|1966. — Objeto: Tiene por objeto: a) A la organización y asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero de toda clase de empresas y de las actividades relacionadas con las mismas. — La organización que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, serán prestados en su caso por los mismos. — b) Al ejercicio de toda clase de comisiones, mandatos y|o representaciones en el país o en el extranjero. — c) A la adquisición de títulos valores y acciones y realización de todo tipo de financiación con la expresa exclusión de las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. — d) La compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles rurales y|o urbanos, construcciones civiles y|u obras públicas. Asimismo la sociedad podrá presentarse a toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales o provinciales o extranjeras dentro del territorio nacional. Capital: $ 101.000. La administración estará compuesta entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por 1 año. La representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. La fiscalización está a cargo de un Síndico titular por el término de 1 año. — Directorio: Presidente: Bárbaro Juan Moncada. Vicepresidente: Guilermo Luis Locane. — Directores: Amalia María Mantese de Moncada y Flora Abravanel de Moncada. — Síndico titular: Juan Antonio Galera. — Síndico suplente: David Smetniansky. — Domicilio: Avenida Corrientes 1386, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 176.600 — Nº 25.222

HACIENDAS DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, ha ordenado se publique el presente edicto por un día:

1º) SOCIOS: Antonio Rombola, italiano, nacido el 10 de noviembre de 1924, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.810.041, empresario, casado. — 2º) Gerónimo Rombola, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1931, con Libreta de Enrolamiento número 4.814.523, empresario, casado. — 3º) José Rombola, argentino, nacido el 24 de febrero de 1936, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.172.775, empresario, casado; los tres domiciliados legalmente en la Avda. Chiclana 3335, piso 1º, de esta Capital Federal. — 4º) Alberto Joaquín López Seco, argentino, casado, nacido el 18 de marzo de 1947, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 8.261.603, domiciliado en la calle Vergara 873, piso 5º, departamento C, de Vicente López, provincia de Buenos Aires. — 5º) Néstor Rubén Lafita, argentino, casado, nacido el 19 de agosto de 1934, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.132.759, domicilado en Gobernador Costa 70, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. - 2º) Fecha de Instrumento: 19|11|1979 y posteriormente escritura rectificatoria de fecha 10 de abril de 1980. - 3º) Denominación: "HACIENDAS DEL RIO DE LA PLATA S.A." — 4º) Domicilio Social: Avda. Chiclana 3335 de esta Capital Federal. —— 5º) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en territorio nacional o extranjero, las siguientes operaciones: a) Administración y explotación de campos para forestación, siembra o reproducción, cría, pastoreo o invernada de animales. b) Consignación y remates de haciendas. c) Industrialización y elaboración primaria, compra, venta, permuta, importación, exportación y comercialización por cualquier otro título de productos agropecuarios y forestales. — 6º) Plazo-Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital Social: La suma de dos millones quinientos mil pesos, representado por veinticinco mil acciones, ordinarias, al portador Clase A de 5 votos y valor nominal cien pesos cada una. — 8º) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea juntamente con un Síndico suplente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Se designa para integrar el directorio: Presidente, Antonio Rombola; Vicepresidente, Gerónimo Rombola; Director, José Rombola; Síndico titular, Lorenzo Albino Ciccone; Síndico suplente, Horacio Alberto Rosendo Lorenco Albino Ciccone, argentino, casado, nacido el 6 de febrero de 1935, contador público nacional, con Documento Nacional de Identidad número 4.137.482, domiciliado en la Avda. Rivadavia 755, piso 4º, departamento G de esta Capital Federal. Horacio Alberto Rosendo, argentino, casado, nacido el 18 de abril de 1935, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.152.572, domiciliado en la Avda. Rivadavia 755, 4º piso, departamento G, de esta Capital Federal. — 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o a quien lo reemplace. — 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Mandato del dos ejercicios; síndicos un ejercicio; reemplazante del Presidente el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 193.200 — Nº 25.269

FUNDARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 28 de diciembre de 1979 y resuelto por la Asamblea celebrada el 27|12|79, FUNDARIA S.A. aumentó el capital social en la suma de $ 2.189.290.000 y se modifican los Arts. 4º, 13 y 16. — Capital Social: Es de $ 2.192.290.000, representado por acciones ordinarias al portador de $ 1.000 cada una. — El ejercicio social cierra el 31|10 de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000 — Nº 45.669

CANDIOTTO

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 24|7|80, otorgada por ante el escribano de la Capital Federal, don A. R. Blanco, al folio 1.049 del Registro 676 a su cargo, los señores Eduardo Palmiro Candiotto, argentino, de 41 años, comerciante, L. E. 4.563.409, casado. — Doña Olga Alejandrina Barrabín de Candiotto, argentina, de 39 años, comerciante, casada, L. C. 3.910 311, ambos domiciliados en Luis M. Saavedra 619 de Villa Maipú, San Martín, provincia de Buenos Aires. — Don Pedro Guenzani, argentino, de 64 años, comerciante, casado, L. E. 381.462, domiciliado en Méndez de Andés 37, Capital Federal y don Juan Carlos Sarnicola, argentino, de 25 años, comerciante, soltero, D. N. I. 11.597.073, domiciliado en Dorrego 3685, de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, constituyeron una sociedad que se regirá por el Estatuto Modelo de Sociedad Anónima creado por Resolución Nº 3 del Inspector General de Personas Jurídicas, con fecha 10|10|79, cuyos principales enunciados son: Denominación: CANDIOTTO SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Méndez de Andés 37, Capital Federal. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compra, venta de motores eléctricos, sus repuestos y accesorios y de toda clase de materiales para bobinaje de dichos motores; su importación y exportación; como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. — Capital: $ 20.000.000. — Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. — Directorio: Presidente: Eduardo Palmiro Candiotto. — Vicepresidente: Señora Olga Alejandrina Barrabín de Candiotto. — Directores: señor Pedro Guenzani y Juan Carlos Sarnicola. — Síndico titular: Hugo David Corti. Síndico suplente: Néstor Arturo Corradi.

Buenos Aires, agosto 29 de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.000 — Nº 25.224

AUTOMOTORES EUROCARSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Carlos Ast, argentino, nacido el 3|3|43, L.E. 4.407.861, casado, comerciante, y Alicia Beatriz Faraguto de Ast, argentina, nacida el 19|12|44, casada, D.N.I. 4.940.069, comerciante, ambos domiciliados en Francisco P. Moreno 3164, Capital Federal, por escritura del 13 de julio de 1978 y complementaria del 8 de noviembre de 1979 y 21|7|80, se constituyó la sociedad AUTOMOTORES EUROCARSA SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio Legal: Francisco P. Moreno 3168, Capital Federal. — Su duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: 1) Reparación y mantenimiento de automotores y embarcaciones. 2) Alquiler de cocheras para estacionamiento de vehículos y b) Comercial: 1) Compra, venta de automotores y embarcaciones. 2) Expendio de combustible y lubricantes. 3) Importación y exportación de motores y accesorios para embarcaciones. — Capital Social: $ 20.000.000, representado por acciones de $ 10 cada una. Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de 2 a 5 miembros titulares con mandato por 2 años. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o a quien lo reemplace. Presidente: Carlos Ast; Vicepresidente: Alicia Beatriz Faraguto de Ast; Director: José Domingo Porto; Síndico titular: Oscar Alberto Olivieri; Síndico suplente: José Luis Olivieri. — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — E|l.: "y 21|7|80". Vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1980.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 130.200 — Nº 45.0[illegible]

LABORATORIOS LANDO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 4 de junio de 1979 y resuelto por la Asamblea celebrada el 24|5|79, LABORATORIOS LANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, aumentó el capital social en la suma de $ 199.000.000 y se modifica el Art. 4: Capital Social es de pesos 200.000.000 representado por acciones de $ 1.000 cada una.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000 — Nº 45.668

BAUPESA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 16 de mayo de 1980 y resuelto por la Asamblea celebrada el 18 de abril de 1980, "Baupesa Sociedad Anónima Comercial Financiera y Mandataria", aumentó el capital social en la suma de $ 500.000.000, cambió de rubro y modificó los artículos 1º, 4º y 5º. Denominación Social: BAUPESA SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio Legal: San Martín 363, Capital Federal. — Capital Social: Es de $ 750.000.000, representado por acciones ordinarias nominativas y endosables de $ 1.000.000 cada una. — Las acciones que se emitan no-

drán ser ordinarias o preferidas, nominativas y endosables. — E|.: Denominación Social: Baupesa Sociedad Anónima. Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67.200 — Nº 45.667

OMNIDATA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: Por Estatuto Modelo. Tomás Roberto Hofmann, argentino, casado, industrial, nacido el 21 de enero de 1949, D. N. I. Nº 7.027.788, Olazábal 2768, piso 5º, departamento "A", Capital. Marta Susana Haftel, argentina, casada, industrial, nacida el 23 de enero de 1950, L. C. Nº 6.249.792, Olazábal 2768, piso 5º, departamento A, Capital. — a) OMNIDATA S. A. — Olazábal 2768, piso 5º, departamento A, Capital. — b) Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, distribución, exportación, arreglo, mantenimiento de equipos y componentes electrónicos para procesamiento y visualización de la información y|o datos. — Explotación y representación de patentes, nacionales y|o extranjeras, relacionadas con los equipos y componentes electrónicos. — Industriales: Fabricación, industrialización y armado de equipos y componentes electrónicos. — Importadora: De elementos equipos electrónicos. — Servicios: De organización asesoramiento y atención industrial sobre equipos y componentes electrónicos. c) $ 20.000.000. — d) 31 de julio de cada mes. — IV) Presidente: Tomás Roberto Hofmann; Vicepresidente: Marta Susana Haftel. — Síndico titular: doctor Salomón Ranovsky; Síndico suplente: doctor Bernardo Shwiff. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1980. — Plazo: 99 años a contar de su registración, administración 1 a 5 miembros cuyo mandato es de dos ejercicios. Síndicos un ejercicio; representación legal Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 109.200 — Nº 25.327

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSSI

SOCIEDAD ANONIMA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por resolución de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 9|5|80. ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSSI SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, se resolvió modificar los arts. 5º, 13, 14, 21, 25, 27, 34, 37 y 38 de los Estatutos sociales. — Publicándose el art. 21 por estar encuadrado en la Ley Nº 21.357. — Artículo 21: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres síndicos que actuarán como cuerpo colegiado bajo el nombre de Comisión Fiscalizadora y|o de un Consejo de Vigilancia, según lo resuelva, en cada caso, la respectiva asamblea ordinaria. a) Si se hubiera designado Comisión Fiscalizadora la asamblea debe nombrar también tres síndicos suplentes. — Los síndicos durarán un año en sus cargos pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 de la Ley Nº 19.550. — Gozarán de una remuneración que será fijada por la asamblea. La comisión fiscalizadora sesionará y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. Los accionistas podrán ejercer el derecho reconocido por el artículo 263 de la Ley Nº 19.550 en las condiciones fijadas por éste. — b) Si se hubiera designado Consejo de Vigilancia: el mismo estará integrado por tres accionistas quienes desempeñarán sus funciones por el término de un año. Para el caso de renuncia o impedimento de algún consejero titular, la asamblea podrá designar por el mismo término de uno a tres suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección. Los consejeros y sus suplentes son reelegibles y libremente revocables. Deberán reunirse por lo menos una vez por mes y en la primera reunión designarán de entre sus miembros un Presidente, que los representará y un vicepresidente que reemplazará a éste en caso de ausencia. — Artículo 5º: Capital; $ 53.791.023.800, representado por 537.910.238 acciones ordinarias al portador de 100 $ cada una de las cuales 33.200.485 son clase A con derecho a cinco votos cada una y 404.709.753 son de clase B con derecho a un voto. El capital social podrá ser elevado al quíntuplo de su monto.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1980. — José María Curá, secretario.
$ 151.200 — Nº 25.335

FRIGORIFICO MORENO

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Eduardo Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por acta Nº 17 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad Frigorífico Moreno Sociedad Anónima cuya nómina de accionistas consta al folio 34|35 de fecha 2 de enero de 1979 del Libro de Registro de Asistencia de Asambleas Generales Nº 1 se aprobó por unanimidad reformar los artículos 1º y 4º del Estatuto Social conforme al siguiente texto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "FRIGORIFICO MORENO SOCIEDAD ANONIMA", funciona una sociedad que giraba hasta la fecha con la denominación de "Matadero y Frigorífico Moreno Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Av. Santa Fe 1881, 2º P., "D", el que podrá ser modificado por resolución de una asamblea general de accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos, representado por 1.750.000 acciones ordinarias al portador de la Clase "A" (5 votos) de cien pesos cada una y 750.000 acciones ordinarias al portador de la Clase "B" (1 voto) de cien pesos cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido en el art. 188 de la Ley 19.550. — Asimismo la asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — E|.: Av. Santa Fe 1881, 2º P., "D".

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 126.000 — Nº 25.168

GERABELA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Eduardo Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA del Instrumento: 10 de julio de 1980. — Constituyen: Bernardo Raúl Friedman, argentino, casado, industrial, nacido el 28|1|44, con L.E. Nº 4.433.667, domiciliado en Tronador 1685, Capital; Raúl Freire, argentino, casado, industrial, nacido el 9|5|35, con L.E. Nº 4.151.712, domiciliado en Bulnes 73, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Luis Pardo, argentino, casado, industrial, nacido el 21|6|32, con L.E. Nº 4.084.240, domiciliado en La Inédita 3068, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Bernardo Juan Larralde Martorell, uruguayo, casado, industrial, nacido el 9|7|43, con C.I. Nº 7.202.860, domiciliado en José E. Uriburu 1690, 1er. piso, "C", Capital; Gerardo Germán Reich, argentino, divorciado, industrial, nacido el 3|3|45, con L.E. Nº 4.617.867, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, 3er. piso, "A", Capital; y Aquilino Freire, español, casado, industrial, nacido el 4|1|08, con C.I. Nº 1.367.306, domiciliado en Bulnes 62, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. — Denominación: "GERABELA S.A.". — Domicilio: Moreno 1628, 5º piso, "51", Capital. — Plazo de Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o con participación de terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, distribución, representaciones, mandatos y comercialización en todas sus formas, así como la fabricación, reparación y acondicionamiento de productos para la decoración y sus materias primas, especialmente telas para tapicerías, cortinerías, mantelería, ropa de cama, muebles, artefactos eléctricos, piezas de cerámica, porcelana y cristal; b) Compra, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento y|o administración de inmuebles urbanos y rurales, propios y|o de terceros, incluso fraccionamiento, urbanización y|o venta de lotes o parcelas o bajo el régimen de la Ley 13.512; c) Inversiones en títulos de cualquier naturaleza, debentures o acciones de sociedades anónimas, operaciones financieras mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. — Capital: $ 20.000.000. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de dos y un máximo de diez miembros titulares con mandato por un año, pudiéndose designar igual o menor número de suplentes y por el mismo término. — Representación Legal: El Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización: A cargo de un Síndico titular y un suplente por el término de un año. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. — Presidente: Bernardo Raúl Friedman; Vicepresidente: Raúl Freire; Directores titulares: Luis Pardo y Bernardo Juan Larralde Martorell; Síndico titular: Marta Susana Cupolo; Síndico suplente: Roberto Alfonso Cupolo. — Edo.: Freire; Freire. Vale.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 197.400 — Nº 25.162

SITELCO

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Eduardo Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 28 de mayo de 1980, pasada ante la escribana Bibiana Ronchi, al folio 596 del Registro 537 de su adscripción, se protocolizó el aumento de capital de la suma de $ 10.000.000 a la de $ 15.000.000 y la reforma de los artículos primero y cuarto del Estatuto Social de "Sitelco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 22 de abril de 1980, conformada por la I.G.P.J. el 22 de agosto de 1980, bajo el número 6.283, quedando dichos artículos redactados así: Artículo 1º: La sociedad se denomina "SITELCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 4º: El capital social es de $ 15.000.000, representado por 1.500.000 acciones, ordinarias, al portador, Clase "A", con derecho a 5 votos por acción, de $ 10 valor nominal cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. — Cada aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos y demás gastos.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 105.000 — Nº 25.206

COMPAÑIA COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Eduardo Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Matilde Elena Baurin, argentina, de 75 años de edad, soltera, L.C. 204.926, empresaria, domiciliada en Rodríguez Peña 1390, 1º piso, "D"; María Luisa Baurin de Abella, argentina, de 68 años de edad, viuda, L.C. 257.530, empresaria ,domiciliada en Rodríguez Peña 1390, 6º piso, "B"; Mario Luis Kenny, argentino, de 55 años de edad, casado, L.E. 4.215.560, contador público nacional, domiciliado en Córdoba 996, y don Ricardo Correa Luna, argentino, de 66 años de edad, casado, L.E. 130.170, arquitecto, domiciliado en Libertad 1696. — 2º) Fechas del Instrumento de Transformación: 28 de setiembre de 1979 y 22 de abril de 1980. — 3º) Denominación: Bajo la denominación de COMPAÑIA COMERCIAL S.A. continúa funcionando la sociedad constituida como Compañía Comercial Sociedad en Comandita por Acciones el 11 de mayo de 1961. — 4º) Domicilio Social: Rodríguez Peña 1386, Capital. — 5º) Objeto Social Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, distribución, consignación, comisión, mandatos y representaciones en relación con la actividad constructora, así como también la explotación de garajes y|o playas de estacionamiento. — Inmobiliarias: La construcción, compra, venta, permuta, administración y|o explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y|o rurales propios y|o de terceros, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y los fraccionamientos de tierras o loteos en predios propios o de terceros. — Agropecuarias: Explotar fincas o establecimientos rurales con destino agrícola, ganaderos o mixto, inclusive tambos, explotación de cabañas, criaderos avícolas u otras especies y en general cualquier explotación agrícola-ganadera y de industrialización de los productos del agro. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, compra, venta de títulos, letras, acciones u otros valores inmobiliarios públicos o privados, nacionales y|o extranjeros, inversión en depósitos a plazo fijo, cajas de ahorro, ahorro especial, fondos de inversión y en general todo tipo de colocaciones en bancos y|o entidades financieras y|o empresas nacionales y|o extranjeras; constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público. 6º) Plazo de Duración: 99 años a partir del 6 de mayo de 1961. — 7º) Capital Social: Veinticinco millones de pesos. — 8º) Composición de los Cargos de Administración y Fiscalización: Directorio de 2 a 7 miembros. Directores: Matilde Baurin y María Luisa Baurin de Abella; Síndico titular: Contador Honorio Alberto Rubio y Síndico suplente: Contador Jorge Abel Guerello duración Directorio: 3 años; síndicos: 1 año. — 9º) Organización de la Representación Legal: Presidente, Vicepresidente o dos directores, quienes actuarán conjuntamente. — 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1980. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.
$ 203.800 — Nº 25.170

GUARESTI Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

2) POR Asamblea de fecha 20 de setiembre de 1979 y escritura de fecha 12 de marzo de 1980. — 3) GUARESTI Y CIA. S. A. — Modificó: 7) $ 80.000.000, representado por 80.000.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. — Enmendado: Guaresti. Vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 33.600 — Nº 25.129

AUTOKIPER

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1) ASAMBLEAS del 17 de octubre de 1977 y 31 de agosto de 1979. — Escrituras del 20|10|77 y 5|11|79. — 2) AUTOKIPER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — 4) Yerbal 82, Capital Federal. — 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización en todas sus formas de automotores en general, casas rodantes de todo tipo, traillers, motocicletas, bicicletas, lanchas, artículos para camping y toda la gama de repuestos y accesorios para los mismos. Su importación y exportación. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, recuperación o diseño de casas rodantes, traillers, automotores y rodados en general, motores, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios para los mismos. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. — Compra, venta de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. — Constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales. — Otorgar todo tipo de créditos o financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella. — Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. — 6) 99 años desde el 22|4|1971. — 7) $ 70.000.000 representado por 7.000.000 de $ 10 valor nominal cada una. — 8) Un Directorio entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. — Un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de 3 años. — 9) Corresponde al Presidente o al Vicepresidente quienes actúan indistintamente o a dos

directores quienes actúan en forma conjunta. — 10) 31 de diciembre de cada año. — La sociedad prosigue sus actividades bajo la nueva denominación de Autokiper Sociedad Anónima. — Enmendado: 820. Vale.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1980. — Eduardo M. Fabier Dubois, secretario.

$ 134.400 — Nº 25.131

LABORATORIOS DEFORT

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

2) ASAMBLEA de fecha 18 de octubre de 1977 y Escritura de fecha 6 de enero de 1978. — 3) LABORATORIOS DEFORT SOCIEDAD ANONIMA, que es continuadora de los negocios que explotaba la Sociedad Laboratorios Defort Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 4) Corrientes 4006, 2º piso, of. 20, Capital Federal. — 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Elaboración y comercialización y|o reventa de productos químicos, farmacéuticos, medicinales, biológicos veterinarios, odontológicos, insecticidas, plaguicidas, de perfumería, tocador y limpieza, instrumentales o maquinarias para su elaboración o aplicación y otros artículos complementarios. Importación y exportación. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — 6) 99 años, contados desde el 18 de marzo de 1954. — 7) $ 5.000.000 representado por 500.000 acciones ordinarias al portador clase B de $ 10 valor nominal y de 1 voto cada una. — 8) Estará a cargo entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 miembros, con mandato por 2 ejercicios. — Un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de 1 ejercicio. — 9) Corresponde la representación legal y el uso de la firma social, a dos miembros del Directorio en forma conjunta, en ausencia del Presidente y Vicepresidente. — 10) 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 130.200 — Nº 25.134

LANOVA
EQUIPOS DE TRANSPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA Sociedad adopta el Estatuto Modelo I.G.P.J. Nº 3|79. — 1) Julio Gorfinkel, argentino, casado, de 52 años, L. E. número 4.036.384, domiciliado en la calle Zabala 3676, 1º piso, Capital Federal, comerciante. — Osvaldo César García, argentino, casado, de 39 años, D. N. I. Nº 7.716.159, comerciante, domiciliado en la calle Sáenz Peña 57, Depto. A, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. — Mónica Beatriz Leff, argentina, casada, de 35 años, estudiante, L. C. 5.010.134, domiciliada en Laprida 1327, 1º piso, Capital Federal. — 2) 1º|7|80 y 1º|8|80. — 3) LANOVA EQUIPOS DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Laprida 1327, 1º piso, Capital Federal. — 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación, exportación y locación de vehículos para el transporte y unidades afines, sus repuestos, partes y accesorios, nuevos y|o usados, service, reparaciones y modificaciones de los mismos y|o su armado y cualquier otra actividad y operación que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones referidas al objeto específico señalado en este artículo. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. — 7) $ 20.000.000. — 8) Presidente: Julio Gorfinkel. — Osvaldo César García, Vicepresidente. Director: Mónica Beatriz Leff. — Síndico titular: Moisés Gabis. — Síndico suplente: Marcos Effron. — 10) 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.000 — Nº 25.138

CURUTIE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Eduardo Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA del Instrumento: 6 de setiembre de 1979 — Denominación: "Curutie Sociedad Anónima Comercia Industrial y Financierra". — Aumento del capital a la suma de $ 10.000.000, la correspondiente emisión de acciones y la adecuación de los estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550, todo resuelto por asamblea celebrada el 30 de julio de 1979. — Denominación: "CURUTIE SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Perú 457, P.B., "G". — Plazo de Duración: 99 años, contados desde el 18 de setiembre de 1969. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, comisión, representación y locación o arrendamiento de todo tipo de máquinas y equipos fotocopiadores e impresores, sus materias primas, repuestos y accesorios. — La realización de todo tipo de trabajos en que se utilicen esas máquinas y equipos. — Capital: $ 10.000.000. — Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de dos y un máximo de siete miembros titulares con mandato por un año, pudiéndose designar igual o menor número de suplentes y por el mismo término. — Representación Legal: El presidente o vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización: A cargo de síndico titular y suplente por el término de un año. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Edo.: Fiscalización. Vale. — E|l.: Perú 457, P.B., "G". Vale.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 109.200 — Nº 25.159

CICERON

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Eduardo Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA Sociedad adopta el Estatuto Modelo, Resolución I.G.P.J. 3|79. — 1º) José Gonsales, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 26|12|42, con C.I. Nº 5.011.357; y Alicia Delia Mangano, argentina, casada, maestra normal, nacida el 18|11|42, con C.I. Nº 4.797.081, ambos domiciliados en José Martí 2421, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. — 2º) 25 de agosto de 1980. — 3º) "CICERON SOCIEDAD ANONIMA". — 4º) Uruguay 772, 8º piso, "86". — 5º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal; b) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; d) Agropecuarios: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolas ganaderos; e) La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines; f) Importación y exportación de mercaderías, productos; maquinarias y materias primas; g) El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y servicios. — 7º) $ 20.000.000. 8º) Presidente: José Gonsales; Vicepresidente: Alicia Delia Mangano; Síndico titular: Ana María Figueroa; Síndico suplente: Enrique Mario Bertiller. — 10) 30 de setiembre. — Edo.: cualquiera; comprendidas; ley; aguas. Valen. — Tdo.: pre. No vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1980. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 197.400 — Nº 25.161

SAMANDU

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1979, elevada a escritura pública el 17 de diciembre de 1979, por ante el Escribano de Capital Federal, Carlos E. Salinas, al folio Nº 2.139, del Registro Nº 68 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 6.622 del 27|8|80, la sociedad SAMANDU SOCIEDAD ANONIMA, procedió a modificar lo siguiente: Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 500.000.000 representado por 5.000.000 acciones de $ 100, valor nominal cada una.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 58.800 — Nº 25.227

EXPROMADE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Jorge Arnaldo Kosac, argentino, nacido el día 10|5|1950, contador público, casado en primeras nupcias con doña Liliana Israel, titular de la L. E. Nº 8.573.003, domiciliado en la calle Lavalle 421, piso 6º, de Capital Federal y don Luis Pedro Hurtado, argentino, nacido el día 27 de mayo de 1953, empresario, casado en primeras nupcias con doña Patricia Virgibia Dreler, titular del D. N. I. Nº 10.141.511, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 450, piso 7º, de Capital Federal. — 2) Fecha de Constitución: El día 4 de julio de 1980. — 3) Denominación Social: EXPROMADE SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — 5) Objeto Social: a) Industrial: Mediante la explotación de bosques y montes, de aserraderos y carpinterías de obra, de fábrica de chapas terciadas, placas, listones, varillas, laminados, aglomerados y moldeados de madera, como así también de laminados plásticos, acústicos, cartones prensados, colas y adhesivos sintéticos. — b) Comercial: Meiante la compra, venta, importación, exportación y distribución de los productos provenientes de sus explotaciones o fábricas y de los similares producidos por terceros de las materias primas, materiales, productos y subproductos y de las maquinarias, equipos, y sus repuestos y accesorios, necesarios para su explotación o industrialización; de frutos del país y de mercaderías relacionadas con el ramo maderero. — Mediante la explotación de patentes de invención, marcas, de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con este objeto. — c) Constructora: Mediante la construcción de edificios de cualquier naturaleza y de todo tipo de obras de carácter público o privado. — d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo mediante la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — 6). Plazo de Duración: Es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social: El capital social se fija en $ 20.000.000 representado por 20.000 acciones de $ 1.000, valor nominal cada una. — 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Presidente a: Jorge Arnaldo Kosac. — Vicepresidente a: Luis Pedro Hurtado. — Director a: Alberto Martín Iribarne, con mandato por tres años. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Guillermo Feldberg. — Síndico suplente a: Víctor José Capellino, con mandato por un año. — 9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social serán ejercidos por el Presidente del Directorio o por dos directores que actuarán conjuntamente. — 10) Fecha de Cierre del Balance: El 31|7, de cada año. — 11) Características de las Acciones que se emiten: Que el capital social se emite en acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — 12) Resoluciones Nº 5.647 del 5|8|80 y Nº 6.190 del 19|8|80. — El Vicepresidente es el reemplazante del Presidente en caso de ausencia o impedimento. — Sede de la sociedad: Ayacucho 980, piso 4º, C, Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 252.000 — Nº 25.226

CAMPO NAUTICO

SOCIEDAD ANONIMA

Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, ha ordenado se publique el presente edicto por un día:

1º) SOCIOS: Mario Jorge Covos, argentino, divorciado, arquitecto, de 47 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.246.879, domiciliado en la calle Viamonte 611, de esta Capital Federal. b) Héctor Gustavo Covos, argentino, casado, abogado, de 41 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.460.899, domiciliado en la calle Florida 835, de esta Capital Federal; Norma del Valle Leguizamón, argentina, casada, empresaria, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.439.670, domiciliada en la calle Andrés Ferreyra 3457, de la localidad de La Lucila, de la provincia de Buenos Aires. — 2º) Fecha de instrumento de constitución: 9 de octubre de 1978 y posteriormente escritura complementaria, de fecha 10 de abril de 1980. — 3º) Denominación: "CAMPO NAUTICO S.A." — 4º) Domicilio Social: Viamonte 611, de esta Capital Federal. — 5º) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, consignación, comisión, representación y distribución de bienes destinados a su actividad inmobiliaria y constructora. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o cualquier forma legal de adquisición, enajenación al contado o a plazos, de inmuebles rurales y o urbanos, explotación arrendamientos y administración, realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos o Countries, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y prehorizontalidad, respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. c) Constructora: La realización de obras y servicios de arquitectura o —ingeniería, sean públicas o privadas, en las áreas viales, portuarias, hidráulicas, dragados y de viviendas e industrias las que serían realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias, y conforme a sus reglamentos. d) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, el aporte de capitales a personas o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, el otorgamiento de créditos y recepción de préstamos de cualquier naturaleza, quirográficos o con garantías personales, y|o reales, ya sean hipotecarias con warrants y otros previstos, por las leyes excluyendo de todas las operaciones comprendidas en la le yde entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o terceras personas, mediante la cría, invernada, cruza, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, de cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, importación, permuta, locación, depósito, consignación y de toda clase de operaciones sobre estos bienes y productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — 6º) Plazo-Duración: Es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 7º) Capital Social: Veinte millones de pesos, representado por 20.000 acciones ordinarias

al portador de pesos un mil ($ 1.000), valor nominal cada una, clase "A" con un derecho a un voto por acción. — 8º) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. La asamblea elegirá un Síndico suplente por el mismo término. Presidente, Mario Jorge Covos; Vicepresidente, Héctor Gustavo Covos; Director, Norma del Valle Leguizamón; Síndico titular, contador público nacional don Salomón Simón Wilhelm; Síndico suplente, doctor Gabriel Binstein. Datos de los síndicos: Salomón Simón Wilhelm, contador público nacional, de 44 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.210.488, domiciliado en la calle Lavalle 1290, de la Capital Federal, argentino, casado; Gabriel Binstein, argentino, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.291.292, 38 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 1619, piso 8º departamento E, de la Capital Federal. — 9º) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. — 10) Fecha de cierre del Ejercicio: El 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 281.400 — Nº 25.270

COSTA MEDITERRANEA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Juan Papayannis, nacido el 15|9|1897, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Perú 79, 5º piso, Capital, con L. E. Nº 1.727.020. — Nicolás Kyrgiannis, nacido el 14|9|1920, griego, soltero, comerciante, domiciliado en Bolívar 1292, 5º piso, departamento 11, Capital, con C. I. Policía Federal Nº 2.281.842. — Floro Dagosta, nacido el 21 de diciembre de 1919, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Perdriel 759, El Palomar, provincia de Buenos Aires, con C. I. Policía Federal Nº 3.881.813. — Constantino Ioanu, nacido el 6|2|1912, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Córdoba 1364, Capital, con C. I. Policía Federal Nro. 1.439.550. — Silvio Ganora, nacido el 14|8|1910, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Sarmiento 4318, 7º piso, departamento 28, Capital, con C. I. Policía Federal Nº 3.741.745. — Teresa Milesi de Guidi, nacida el 19|2|1922, italiana, casada, comerciante, domiciliada en República del Líbano 3447, Punta Chica, provincia de Buenos Aires, titular de la C. I. Policía Federal Nº 4.242.543. — Juan Papayannis, nacido el 8|1|1930, griego, casado, comerciante, domiciliado en Bolívar 1292, 5º piso, departamento 12, Capital, con C. I. Policía Federal Nro. 5.469.266. — Demetrio Papayannis, nacido el 26|7|1936, griego, casado, comerciante, domiciliado en Jujuy 281, 3º piso, departamento "A", Capital, con C. I. Policía Federal Nº 6.418.484. — José María Harfuch, nacido el 24|4|1935, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Avenida Callao 1323, 14 piso, departamento "A", Capital, con L. E. Nro. 4.145.620. — Manuel Nicasio Fernández, nacido el 17 de abril de 1930, español, casado, comerciante, domiciliado en Camacuá 665, Capital, titular de la C. I. Policía Federal Nº 3.812.047. — Ottavio Bernardinello, nacido el 6|2|1920, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Malabia 2467, Capital, con C. I. Policía Federal Nº 6.217.453. — Ricardo Torchio, nacido el 3|10|1925, italiano, soltero, empleado, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 759, Capital, con C. I. Policía Federal Nº 3.855.652. — Benjamín Alberto Carbone, nacido el 24|9 1939, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en Carabobo 73, Capital, con L. E. Nº 352.097. Darío Rodríguez, nacido el 24|6 1930, español, casado, comerciante, domiciliado en Medina 74, Capital, con C. I. Policía Federal Nº 5.496.369. — Gregorio Tzikas, nacido el 14|1|1945, griego, casado, comerciante, domiciliado en Colombres 1356, 8º piso, departamento "F", Capital, con C. I. Policía Federal Nº 4.681.930. — Ricardo Gerónimo Rocca, nacido el 27|11|1953, argentino, casado, comerciante, domiciliado en América 2632, San Justo, provincia de Buenos Aires, con D. N. I. Nro. 11.072.024. — José Luis Rocca, nacido el 8|11|1957, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Sarandí 1208, San Justo, provincia de Buenos Aires, con D. N. I. Nº 13.604.041. — Benito Rodolfo González, nacido el 9|3|1943, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Quirno Costa 1565, Merlo, provincia de Buenos Aires, con L. E. Nº 7.208.949. — Juan Manuel González Meana, nacido el 2|2|1948, español, casado, comerciante, domiciliado en Caseros 2414, 2º piso, departamento "D", Capital, con C. I. Policía Federal Nº 6.083.590. — Balbino José Fernández, nacido el 2|11|1933, español, casado, comerciante, domiciliado en Olleros 229, 1º piso, departamento "B", Capital, con C. I. Policía Federal Nº 4.603.910 e Ismael Rodríguez, nacido el 10|9 1933, español, casado, comerciante, domiciliado en Carabobo 542, 2º piso, departamento 7, Capital, con C. I. Policía Federal Nº 4.525.480. — Constitución de la Sociedad: Escritura 217 del 19 de junio de 1980 otorgada ante la escribana Bibiana Ronchi, al folio 615 del Registro 587 de su adscripción. — Razón Social: Artículo Primero: La sociedad se denomina COSTA MEDITERRANEA S. A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 750, 1º piso, y podrá establecer sucursales, establecimientos, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de estos Estatutos. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: Inmobiliaria: Por la adquisición, venta, explotación, locación, arrendamiento, construcción y/o administración de inmuebles, urbanos o rurales y la realización de todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 40.000.000, representados por 40.000 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, quienes actúan en forma indistinta e individual. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de 3 años. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Silvio Ganora; Vicepresidente: Nicolás Kyrgiannis; Director: Constantino Ioanu; Síndico titular: Julio César Guardone y Síndico suplente: José María Harfuch.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 445.200 — Nº 25.208

HELL GATE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. La sociedad adopta el Estatuto Modelo R.I.G.P.J. 3/79. — Socios: Carlos Daniel Carullo, argentino, nacido el 2|8|50, casado, comerciante, L. E. número 8.406.649, domiciliado en Arcos 2233, Capital; y Justiniano Juan Correa Urquiza, argentino, nacido el 8|2|30, casado, comerciante, L. E. 5.783.742, domiciliado en Sarmiento 1574, Capital. — Instrumento de Constitución: Escritura pública del 10|6|80. — Denominación: HELL GATE SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Sarmiento 1574, Capital. — Objeto: Importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales vigentes. Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para ejecutar construcciones de todo tipo y mejoras susceptibles de realizar en inmuebles. Efectuar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, de granja y la explotación forestal. — Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio. — Capital Social: Pesos 20.000.000, dividido en acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto c/u., y de valor $ 1 por acción. — Administración y Fiscalización: Directorio de uno a cinco titulares mandato dos ejercicios. Sindicatura, un titular y un suplente, mandato un año. — Presidente, Carlos Daniel Carullo; Vicepresidente, Justiniano Juan Correa Urquiza; Síndico titular, Alberto Carlos Giménez; Síndico suplente, Carlos Eduardo Giménez. — Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente, en su caso. — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Resolución I.G.P.J. Nº 6.100'80.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 100.600 — Nº 45.673

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

AGUAPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la edición del 8|9|80, del Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicó la mencionada sociedad, se consignó erróneamente el título de la misma:

Donde dice:
MARISOL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Debe decir:
AGUAPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

e.22|9 Nº 23.057 v.22|9|80

IMPEX KYANKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Por acto privado de fecha 5 de mayo de 1980. — Socios: Igor Kyanko, argentino, casado, nacido el 27 de mayo de 1950, L.E. Nº 8.414.644, domiciliado en la calle Coronel Molinedo 615, Dpto. "J", Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Isabel Gloria Santamaría, argentina, casada, nacida el 5 de noviembre de 1949, D.N.I. 10.399.136, domiciliada en la calle Coronel Molinedo 615, Dpto. "J", Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, empleada. — Denominación: IMPEX KYANKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Virrey Liniers 378, piso 6, Dpto. "B", Capital Federal. — Plazo de Duración: Diez años a partir del 5 de mayo de 1980. — Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia. — Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y gestiones relacionadas con el objeto social. — Capital: Se fija en la suma de dos millones de pesos (pesos 2.000.000), dividido en 200 cuotas de pesos 10.000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Administración, representación y uso de la firma: La administración social, representación legal y el uso de la firma estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes. — Cierre del Ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1980. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 138.600 — Nº 25.157

IMAN-PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura del 5 de mayo de 1980, al folio 327 del Registro 387, de Capital Federal, Omar Alí Mehmed, cedió a Ante Milincovic 25 cuotas que tenía de la sociedad IMAN-PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000 — Nº 25.163

C A L U P E

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Norberto Juan Sivori, argentino, casado, de 39 años de edad, Cédula de Identidad 5.109.889, Policía Federal, comerciante, domiciliado en Arrioia 69, Capital Federal; María del Carmen Ader de Sivori, argentina, casada, de 33 años de edad, Libreta Cívica 5.725.842, comerciante, domiciliada en Rondeau 3014, Capital Federal; y Héctor Cayetano Sivori, argentino, casado, de 34 años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.542.003, comerciante, domiciliado en Rondeau 3014, Capital Federal. — Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de agosto de 1980. — Denominación: CALUPE S.R.L. — Domicilio Social: Quirno 286, Capital Federal. — Objeto Social: Fabricación y confección de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños y la comercialización de las mismas. — Plazo de Duración: Diez años. — Capital Social: Diez millones de pesos. — Dirección, Administración y Representación: A cargo de los tres socios como gerentes, con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.000 — Nº 25.210

EMPRESA SUDAMERICANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DERIVADOS (E.S.P.A. y D. S.R.L.)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad privada de fecha 3 de junio de 1980. — 1) Socios: Roberto Mario Fernández Ocampo, argentino, casado, L.E. 4.549.305, 33 años, contador público nacional, domiciliado en Ingeniero White 828, Victoria, Pcia. de Bs. As.; Haydée Enriqueta Moyano, argentina, casada, L.C. 5.614.222, 32 años, comerciante, domiciliada en Ingeniero White 828, Victoria, Pcia. de Bs. As. — 2) Denominación: EMPRESA SUDAMERICANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (E.S.P.A.Y.D. S.R.L.), con domicilio legal en Cuenca 3492, Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 3) Objeto: Comercialización de productos alimenticios: Comestibles y bebidas y sus derivados, que

sea empleado para otros usos; su importación y exportación. — 4) Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital: 10.000.000 en especies y bienes tangibles; Roberto M. Fernández Ocampo: $ 5.000.000 y Haydée Enriqueta Moyano: $ 5.000.000. — 6) Administración: Los dos socios en calidad de gerentes con uso indistinto de la firma social. 7) Firma Social: No podrá ser empleada en avales a favor de terceros, salvo conformidad de los socios. — 8) Fiscalización de las Operaciones: Podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, o personas que éstos designen al efecto. — 9) Asamblea: Se reunirán cada vez que lo considere necesario cualquiera de los socios. — 10) Ejercicio Social: Entre el 1º y el 15 de enero se realizará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — 11) Utilidades: 5 % se destinará al fondo de reserva legal, hasta el 20 % del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios. — 12) Fallecimiento de los Socios: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de sus integrantes. Se podrá incorporar a los sucesores o reembolsar a los herederos su capital y utilidades, de acuerdo a un Balance a la fecha. — 13) Disolución: La disolución será practicada por la persona designada al efecto. Procederá a finalizar las obligaciones contraídas y el remanente lo reembolsará a cada socio. — 14) Las divergencias que surgieran serán dirimidas por amigables componedores, incluyendo un tercero para el caso de discordia. — 15) Los socios constituyen domicilios especiales en Cuenca 3492, Capital y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las 15 cláusulas dejan constituida la sociedad, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho. Sobrerraspado: reunirán; distribuirá; incluyendo. Vale.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1980. — S|r.: "agosto". Vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189.000 — Nº 25.057

CANOTERO

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

2) ESCRITURA del 5|agosto|80. — 3) CANOTERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Oscar César Cánova Dragón, vende, cede y transfiere a favor de Alberto Gustavo Bader, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 4.057.446, domiciliado en la calle Salguero 1239, 1er. piso "B", Capital, las 500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad por la suma total de $ 5.000.000.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000 — Nº 25.133

EL INDIO - PRODUCTOS GANADEROS Y DE GRANJA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Doctor Jorge del Valle Puppo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE por instrumento privado del 24 de mayo de 1975, y modificación del 22 de setiembre de 1978, Julio Héctor Di Matteo cedió a José Pedro Miguel Simonotto, Santiago Rubio y Rubén Buezas las 100 cuotas de $ 10 c|u que tenía en "EL INDIO", PRODUCTOS GANADEROS Y DE GRANJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 33 cuotas para c|u de los señores Simonotto y Rubio por el precio de $ 39.600 y de 34 cuotas que importan $ 40.800 para el señor Buezas, efectuándose las siguientes modificaciones: a) Cláusula Segunda dirá así: "Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de ventas de carnes, sus productos y subproductos, derivados y afines, al por mayor o al por menor". b) Cláusula Tercera, dirá así: "Tercera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, ratificando y confirmándose todas las operaciones realizadas desde entonces, y el plazo de duración de la misma queda establecido en treinta años". c) Reformar la cláusula Cuarta en el sentido de aclarar que el Capital Social queda fijado en $ 4.000, dividido en 400 cuotas de $ 10 c|u que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: a Rubén Buezas 134 cuotas o sea $ 1.340; a don Santiago Rubio 133 cuotas o sea $ 1.330 y a don José Pedro Miguel Simonotto 133 cuotas o sea $ 1.330. d) La cláusula Quinta dirá así: "Quinta: La Gerencia será desempeñada por los socios señores José Pedro Miguel Simonotto, Rubén Buezas y Santiago Rubio con todas las facultades indicadas en este contrato y en las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, pudiendo obligar a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos puestas con el sello de la razón social". e) El fondo de reserva legal a que se refiere la cláusula Sexta se fija en el 20% del Capital. f) Se agrega al final de la cláusula Novena, lo siguiente: "Los socios tendrán la más amplia fiscalización en relación con los negocios sociales; se reunirán por lo menos una vez al mes y sus decisiones serán tomadas conforme a las normas de los artículos 159 a 161 del Decreto Ley 19.550|1972. Se llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones tomadas conforme al presente artículo". g) Se agrega al final de la cláusula Décima lo siguiente: "En cualquier caso que proceda la disolución de la sociedad la misma se liquidará en la forma y por las personas a que se refiere el Capítulo I, Sección XIII del Decreto Ley 19.550|72, actuando como liquidadores los socios gerentes". Las otras cláusulas del contrato quedan ratificadas por los socios.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1978. — S|raspado: setiembre: Vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 176.400 — Nº 25.255

PIZZERIA EL PARQUE

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

2) ESCRITURA del 20|7|1979. — 3) PIZZERIA EL PARQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Valentín Alvarez, Benjamín Porta y Enrique Alonso Fiqueroa o Enrique Alonso, venden, ceden y transfieren a favor de Juan Jiménez o Juan Jiménez Pérez, todos los derechos, acciones y votos que tienen les corresponden en la sociedad por la suma de $ 4.800.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1980.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000 — Nº 25.135

MONINA Y YOYI

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR documento privado de fecha 23 de junio de 1980 prorrogar por el término de un año más, a partir del 29 de junio de 1980, la sociedad MONINA Y YOYI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Jorge Aníbal Barberis, L.E. 273.793, argentino, casado, comerciante, nacido el 21 de mayo de 1918, domiciliado en Crámer 3993, Capital y Rolando Alberto Corti, C.I. 3.595.230, de la Policía Federal, argentino, casado, nacido el 24 de marzo de 1936, comerciante, domiciliado en Paraguay 3571, Capital.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 54.600 — Nº 25.148

ENRIQUE R. MORENO Y CIA.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Helio A. Guerrero, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: 1) Enrique Rubén Moreno, argentino, 33 años, casado, comerciante, L.E. 5.062.671, Miró 16, piso 3º, Dpto. 7, Capital; Jorge Roberto Mata, argentino, casado, 49 años, comerciante, L.E. 4.309.302, Bogotá 2563, piso 3º C, Capital; Horacio Eduardo Coronel, argentino, 35 años, casado, comerciante, L.E. 4.437.132, Sarmiento 1411, piso 1º, Dpto. 2, Capital. — 2) Acto privado de fecha 23 enero de 1980. — 3) "ENRIQUE R. MORENO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Sarmiento 1411, piso 1º, Dpto. 2, Capital Federal. — 5) A) Exportación, importación, compra, venta, representaciones, y distribución, comisión, y consignación de frutos y productos primarios de la agricultura y ganadería, de sus derivados, así como también de las maquinarias, repuestos, implementos y artículos para actividades agropecuarias y forestales, recibir haciendas para su faena, y posterior venta de la carne y subproductos, resultantes, por cuenta y orden de comitentes. B) La compra, venta, administración y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolos - ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja; igualmente de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; C) La explotación industrial y el aprovechamiento integral de subproductos del agro; D) El ejercicio de mandatos referidos a las actividades especificadas en los incisos anteriores, el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y la realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas por la Ley Nº 18.061 y cualquier otra que requiera concurso público. — 6) 10 años desde el 23 enero de 1980. — 7) $ 250.000.000. — 8) Los socios de a dos con el cargo de Gerentes. — 9) Dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. — 10) 30 de noviembre. — S|r.: Roberto — agrícolos: Valen.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 147.000 — Nº 25.264

NEW-ART

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR convenio privado del once de agosto de 1980, los socios NEW-ART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta bajo el Nº 3.620 L 71 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven que se podrán abrir cuentas bancarias, librar cheques y girar en las mismas con la firma de uno solo de los socios. — Entrelíneas: librar cheques. Vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 46.200 — Nº 25.156

CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 28 de agosto de 1980, el señor Juan Antonio Dompé, cede, vende y transfiere a favor de su consocio señor Jesús Miguel Marinescu, 2.400 cuotas de $ 10 cada una, que por mayor cantidad tiene en la sociedad CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO, S.R.L., por el valor nominal de las mismas, quedando en consecuencia el capital social fijado en la cláusula 3ª, de $ 50.000, dividido en 100 cuotas el señor Juan Antonio Dompé y 4.900 cuotas el señor Jesús Miguel Marinescu.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. Eduardo M. Favier Dpbois, secretario.

$ 50.400 — Nº 25.326

CENTRO PRIVADO DE PRESTACIONES MEDICO PSICOLOGICAS

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON fecha 4|9|80 se ha solicitado la inscripción del contrato constitutivo de una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: 1º) Datos de los Socios: Alfonso Carofile, argentino, divorciado, 33 años, C.I. 5.137.321, médico, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliú 2639, 4º piso, dpto. 31, Capital; María Luisa Ipar, argentina, soltera, 33 años, psicóloga, C.I. 5.715.824, domiciliada en Pedro Echagüe 2845, Capital; Isabel Rosario Zouki, argentina, divorciada, 30 años, psicóloga, C.I. 6.483.212, domiciliada en Azcuénaga 1021, 5º piso, dpto. C, Capital; Elsa Graciela Perrier Majul de Vaca, argentina, casada, 25 años, psicóloga, C.I. 10.094.310, domiciliada en Mario Bravo 67, 7º piso, dpto. D, Capital; Ruth Leonor Adelaida Fulugonio de Perri, argentina, viuda, 44 años, psicóloga, C.I. 2.398.242, domiciliada en Arenales 1838, 8º piso, dpto. B, Capital. — 2º) Fecha del Instrumento constitutivo: 29 de agosto de 1980. — 3º) Denominación de la Sociedad: CENTRO PRIVADO DE PRESTACIONES MEDICO PSICOLOGICAS, S.R.L. — 4º) Domicilio: Bartolomé Mitre 1895, piso 1º, dpto. A, Capital Federal. — 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La prestación de asistencia médica integral o especializada y todo tipo de servicios médicos auxiliares, con intervención de profesionales con título habilitante, según la materia y con sujeción a las disposiciones vigentes; b) La explotación de consultorios, centros médicos, institutos, cruces, servicios, sanatorios, maternidades, clínicas, policlínicas, hospitales y laboratorios, con sujeción también a las disposiciones vigentes; c) La organización, realización, promoción y administración de congresos, conferencias, cursos, seminarios, ateneos y trabajos de investigación, referidos a cualquier tema de la medicina y sus disciplinas auxiliares, de colaboración o complementarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todas las actividades que sean accesorias, auxiliares, complementarias y de colaboración de la actividad principal expresada. — 6º) Plazo de Duración: 15 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital Social: $ 10.000.000, dividido en 10.000 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una y suscripto en las siguientes proporciones: Alfonso Carofile 1.670 cuotas; María Luisa Ipar 1666 cuotas; Isabel Rosario Zouki 3.332 cuotas; Elsa Graciela Perrier Majul de Vaca 1.666 cuotas y Ruth Leonor Adelaida Fulugonio de Perri 1.666 cuotas. El capital es integrado en dinero efectivo y en un 50 % de los respectivos aportes. El saldo será integrado en un plazo máximo de dos años. — 8º) Administración: Estará a cargo de los socios María Luisa Ipar e Isabel Rosario Zouki, a quienes se designa Gerentes. — 9º) Representación Legal: Corresponde a los Gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta. Para obligarla en operaciones que impliquen compra, venta, alquiler o constitución, adquisición o transmisión de cualquier derecho real sobre bienes inmuebles o sobre instrumental, muebles y útiles o instalaciones que superen los actos normales y habituales de administración, como así también para comprometer a la sociedad en la contratación de empréstitos para la misma, será necesaria la decisión previa de los socios, con la mayoría de votos que representen el 66 % del capital. Queda prohibido a los Gerentes empeñar la firma social en la constitución de fianzas a favor de terceros o en asuntos ajenos al objeto social. — 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1980. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 306.600 — Nº 25.298

LISBONA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA de Contrato Social: 1) Susana Lidia Torrijos de Díaz, C. I. 6.520.036 Policía Federal, argentina, casada, asistente social, de 41 años de edad, domiciliada en Mendoza 3105, 6º "18", de la Capital Federal; María Cristina Badaracco, L. C. 5.751.993 Policía Federal, argentina, casada, empleada, de 32 años de edad, domiciliada en Díaz Vélez 5121, 12 "D", de la Capital Federal; y Miguel Mateo Claudio Kornfeld, D. N. I. 11.644.177, argentino naturalizado, empleado, casado, de 33 años de edad, domiciliado en Díaz Vélez 5121, 12 "D". — 2) 8 de agosto de 1980. — 3) LISBONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4

Austria 2258, piso 7º "E", Capital Federal — 5) Importación y Exportación de artículos electrónicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, fonográficos y afines, sus accesorios y repuestos así como libros, publicaciones y juegos. Venta y distribución de tales artículos de fabricación nacional. Alquilar, prestar o permutar tales artículos, prestar servicios con ellos, darles diferente forma o valor, transformarlos, industrializarlos, vendiéndolos luego. Incluye además el establecer una agencia de publicidad para la compra de espacios publicitarios en los medios y toda otra actividad en el mercado de la publicidad. — 6) 10 años, a partir de la inscripción. — 7) $ 6.000.000. — 8) Uno a cinco socios Gerentes o Gerentes no socios. Los tres socios son Gerentes. — 9) Cualquier Gerente de manera indistinta. — 10) 31 de enero. — S/raspado: agosto. Vale.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 109.200 — Nº 25.274

DIMECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por instrumento privado de fecha 9 de junio de 1930, el Sr. Jaime Héctor Kusnier, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Susana Satz, nacido el 25 de octubre de 1942, comerciante, con L. E. 4.398.066, domiciliado en Acoyte 241, 6º piso, de Capital Federal; Carlos Alberto Satz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Leiserson, nacido el 12 de enero de 1944, con L. E. 4.433.905, domiciliado en Avenida de los Incas 3338, 5º piso, de Capital Federal; y don Eduardo Luis Satz, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con María Cristina Muñoz, nacido el 8 de octubre de 1949, con L. E. número 8.104.918, domiciliado en Avenida El Cano 3092, 5º piso B, de Capital Federal; y Eduardo Alberto Katz, argentino, nacido el 14 de agosto de 1944, casado en primeras nupcias con Nora Raquel Satz, comerciante, con L. E. 4.444.025, domiciliado en la calle Gaspar Campos 440, de Capital Federal, todos integrantes de la Sociedad DIMECA S. R. L., el último por la cesión que se efectúa, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 21 de marzo de 1978 bajo el Nº 406 del Libro 76 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por instrumento privado el 21 de noviembre de 1978 e inscripto en el Registro respectivo el 28 de mayo de 1979 bajo el Nº 1.359 del Libro 75 y su última modificación por escritura pública otorgada el 8 de junio de 1979, cuyo testimonio se inscribió en el Registro respectivo el 7 de agosto de 1979 bajo el Nº 2.201 del Libro 75 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por este instrumento privado, modificar el capital social que es de seis millones de pesos, a la cantidad de ciento veinte millones de pesos, mediante la capitalización del saldo de revalúo contable que prescribe la Ley 19.742 por la suma de tres millones de pesos y por la capitalización del saldo cuenta particular de los socios por la suma de ciento once millones de pesos. — 2º) Por dicho instrumento privado, Jaime Héctor Kusnier, vende, cede y transfiere a don Eduardo Alberto Katz, el cincuenta por ciento del capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "Dimeca S. R. L.", es decir treinta mil cuotas valor nominal cien pesos cada una. — 3º) Los cuatro integrantes de la Sociedad "Dimeca S. R. L." resuelven modificar las cláusulas primera, cuarta, quinta y séptima del contrato social, de la siguiente forma: Primera: La Sociedad se denomina "Dimeca S. R. L." y tiene su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente Avenida de los Incas 3338, 5º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias, o locales en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte millones de pesos. Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revisten el carácter de Gerentes. En tal carácter, tendrán el uso de la firma social firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. Séptima: El día 31 de mayo de cada año, se confeccionará un balance general. — 3º) El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: a) Compra, venta y/o permuta de toda clase de maquinarias, herramientas, útiles y materiales vinculados con el rubro de la construcción; b) Construcciones, administración, compra y venta de departamentos, locales, edificios y cocheras construidos o a construirse por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y fincas urbanas, rurales y operaciones inmobiliarias. — 4º) El término de duración de la sociedad se establece por el término de 99 años, a contar desde el día de la inscripción de la sociedad o sea, desde el día 21 de marzo de 1978. — S|R.: Sara; Eduardo; 21; Cuarta. Valen. — Testado: Buenos Aires setiembre de 1980; constitución; 28 de abril de 1977. No vale. — E|l.: inscripción; el último por la cesión que se efectúa. Valen.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 218.400 — Nº 25.267

EXPOCONFORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Helios A. Guerrero, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO firmado de fecha 14 de julio de 1980. Sociedad EXPOCONFORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cesión de cuotas: cedente Jorge Serebriani que posee en la sociedad 10.000 cuotas, las cede en su totalidad al nuevo socio señor Hugo Eduardo Kantt, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con doña Elsie Graciela Yankelevich, comerciante, 34 años, Libreta de Enrolamiento 4.541.129, domiciliado en Sarmiento 1324, Capital; y resuelven los socios modificar los artículos Quinto y Sexto del contrato social en el sentido que ambos socios quedan designados Gerentes con uso indistinto de la firma social.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 71.400 — Nº 25.290

LOS DELEITES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION social. — 1º) Socios: Gregorio Mendoza, argentino, casado, comerciante, nacido el 3|9|1940, L.E. Nº 4.357.928, domiciliado en Olazábal 5078, Capital; Salomón Siboni Benchetrit, venezolano, divorciado, comerciante, nacido el 22|11|1920, D.N.I. 93.369.292, domiciliado en Olazábal 5078, Capital Federal. — 2º) 30 de agosto de 1980. — 3º) LOS DELEITES, S.R.L. — 4º) Olazábal 5078, Capital. — 5º) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada terceros, la importación, exportación, distribución, compra, venta, de productos comestibles en general y la explotación del ramo de fiambrería y rotisería en forma integral. — 6º) 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) $a 40.000.000. — 8º) Administración: Ambos socios Gerentes y uso de la firma social en forma conjunta. — 10) El 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 67.200 — Nº 45.679

INDUSTRIAS REAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad: INDUSTRIAS REAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Cangallo 1730, piso 14, oficina 117, Capital Federal. — Aumento de Capital: Por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 1980, los socios decidieron elevar el capital social a la suma total de $ 100.000.000, importando tal decisión un aumento de pesos 99.000.000. De los que los socios participan, según suscripción que efectuaron en ese acto, en la proporción que sigue: Sr. Alfredo Strauss, argentino, de 47 años de edad, casado, industrial, domiciliado en Moldes 1872, Capital Federal, L. E. 4.092.590, con 94.050 cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de pesos 94.050.000; el Sr. Alejandro Diego Strauss, argentino, de 21 años de edad, soltero, empleado, titular D. N. I. 12.890.170, domiciliado en Moldes 1872, de Capital Federal, con 2.475 cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de $ 2.475.000; y finalmente la socia Beatriz Adriana Strauss, argentina, de 23 años de edad, casada, licenciada en sistemas, D. N. I. 12.719.419, domiciliada en Echeverría 2492, Capital Federal, con 2.475 cuotas de pesos 1.000 c|u. lo que hace un capital social de $ 2.475.000. Con motivo de dicho aumento, los socios mencionados pasan a participar en el capital social, en la siguiente proporción: Sr. Alfredo Strauss, la cantidad de 95.000 cuotas equivalentes a $ 95.000.000 y los restantes socios ya nombrados, a razón de 2.500 cuotas cada uno equivalentes a $ 2.500.000. Dicho aumento se integra totalmente mediante la capitalización de utilidades realizadas y líquidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1979, de $ 96.530.535 y por el aporte en efectivo de $ 2.469.465.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 151.200 — Nº 25.287

SERVING SERVICIOS E INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 111, 24 de julio de 1980. — Dragutin Klima, Roberto Mauricio Reich, Boris Bonelen en calidad de únicos socios de SERVING, SERVICIOS E INGENIERIA, S.R.L., resuelven en que se incorpore a la sociedad como nuevo socio el señor Fritz Ricardo Julio Matthiess, argentino, nacido el 22|12|1928, ingeniero, casado, L.E. 4.052.488, domiciliado en Juncal 2170, Capital Federal. Elevar el capital social a la suma de $ 4.000.000, integrado en iguales partes. La administración estará por todo el plazo social a cargo de los cuatro socios, estando la representación legal a cargo de cada uno de ellos en forma individual.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1980. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 58.800 — Nº 45.682

MISES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Héctor Antonio Querejeta, argentino, comerciante, nacido el 14 de octubre de 1923, casado, con L.E. 4.450.772, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1252, 9º piso D, de esta Ciudad: Héctor Gerardo Querejeta, argentino, comerciante, nacido el 15 de febrero de 1954, casado, con D.N.I. 11.044.835, con el mismo domicilio que el anterior; Jorge Héctor Fernández Laplace, argentino, publicista, nacido el 5 de noviembre de 1945, casado, con L.E. 4.535.026, domiciliado en Senillosa 71, piso 3º B, de esta Ciudad. — 2º) Fecha de Constitución: 11 de agosto de 1980 por escritura Nº 943 del Registro 312 de esta Ciudad. — 3º) Denominación: MISES, S.R.L. — 4º) Domicilio: En jurisdicción de la Capital Federal, calle José E. Uriburu 1252, 9º piso D. — 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: A la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y campos en cualquier parte del territorio nacional, a la explotación de los bosques, forestación y reforestación, a la recuperación de tierras áridas, semiáridas o anegadas, a la siembra de toda clase de cereales y plantaciones y a la cría y reproducción de todo tipo de animales y ganado. Industriales: A la elaboración, transformación, fraccionamiento e industrialización primaria de materias primas y productos derivados de la explotación agropecuaria y forestal. Comerciales: A la compra, venta, importación, exportación y cualquier clase de comercialización de los productos derivados de la explotación agropecuaria o que se requiera o utilice para dicha explotación. Inmobiliarias: A la compra, venta, fraccionamiento, loteo, urbanización de campos, tierras e inmuebles rurales o urbanos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o se vinculen al mismo. — 6º) Plazo: 50 años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos 50.000.000, dividido en 5.000 cuotas de v$n 10.000 cada una, que los tres socios integran en la siguiente forma: Héctor Antonio Querejeta, suscribe 2.600 cuotas por v$n 26.000.000 e integra en este acto en dinero efectivo el 50 %, o sea $ 13.000.000 y Héctor Gerardo Querejeta y Jorge Héctor Fernández Laplace, suscribe cada uno de ellos 1.200 cuotas, por v$n 12.000.000 cada aporte, e integra en dinero efectivo el 50 %, o sea la suma de $ 6.000.000 cada uno de ellos. — 8º) y 9º) La Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, que se desempeñarán en el carácter de Gerentes, teniendo individualmente el uso de la firma social, que deberán estampar en los documentos privados a continuación de un sello aclarador. Tendrán también individualmente la representación legal de la sociedad. — Fecha de Cierre del Ejercicio: El 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 214.200 — Nº 25.337

VITRUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Juan Alberto Galván, argentino, casado, comerciante de 35 años de edad, nacido el 7 de octubre de 1944, L.E. 4.637.482, domiciliado en la calle Uruguay 172, 2º piso, dpto. D, de Capital Federal; Juan José Pomares, argentino, soltero, comerciante, de 25 años de edad, nacido el 20 de octubre de 1954, D.N.I. Nº 11.231.988, domiciliado en la calle Uruguay 172, 2º piso, dpto. D, de Capital Federal. — Denominación Social: VITRUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Abraham J. Luppi 1567|69, de Capital Federal. — Objeto: La adquisición, comercialización, industrialización, elaboración, distribución, importación exportación, fraccionamiento y colocación en obra de vidrios, cristales en toda su línea standard, espejos, espejos lisos y decorados, vidrios laminados de seguridad, cristales y vidrios antibalas, antisolares, atérmicos y reflectivos, cristales templados para ingeniería en todas sus dimensiones y aplicaciones, paneles estructurales de vidrio, ladrillos, baldosas y tejas de vidrio, como así también todo producto derivado del vidrio plano y/o sus manufacturas. Podrá asimismo ejercer representaciones y consignaciones relativas con la actividad. — Plazo: 30 años, a contar del 25 de agosto de 1980. — Capital Social: $ 20.000.000. — Administración: A cargo del señor Juan Alberto Galván, obligando a la sociedad con su firma personal seguida por la aclaración de Gerente. — Cierre del Ejercicio: El 30 de julio de cada año. — Constitución: Por acto privado de fecha 25 de agosto de 1980.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1980. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 126.000 — Nº 25.311

ASOMETA COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escrituras públicas del 21|5|79, 20|7|79 y 7|4|80, ASOMETA COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se transformó en Sociedad Anónima. Transformación, Socios: Frank A. Lissauer, norteamericano, de 61 años, casado, comerciante, Pasaporte C-065619, domiciliado en 733 First Av. Nueva York, Estados Unidos de Norte-

américa; Associated Metals & Minerals Corp., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 11, al folio 433 del libro 44, tomo B, de Estatutos Extranjeros; y Valor Metal Corporation, inscripta en el mismo Registro bajo el número 12, al folio 52 del libro 50 B, de Estatutos Extranjeros. — Instrumentos de Transformación: Escrituras públicas del 21|5|79, 20|7|79 y 7|4|80. — Denominación: "Asometa Compañía Asociada de Metales y Minerales Sociedad Anónima". — Domicilio: Lima 187, 5º piso, Capital. — Objeto: Industrialización, laminación, forja y fundiciones de hierros, aceros y metales no ferrosos; tratamiento mecánico y térmico en metales ferrosos y no ferrosos y demás productos siderúrgicos. La compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y consignación de los referidos productos industriales. — Duración: 99 años, contados desde el 9|5|1941. — Capital Social: $ 307.351.760, representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 10 c|u., de la clase "A" y de 5 votos por acción. — Administración y Fiscalización: Directorio de uno a siete miembros; sindicatura, un titular y un suplente, todos con mandato por un ejercicio. Presidente, Juan Carlos Canzobre; Vicepresidente, Enrique César Abramovich; Director titular, Ruggero Emilio Salvador Scalisi; Director suplente, Roberto Alfonso Bressan; Síndico titular, Abraham Aspis; Síndico suplente, Ricardo Héctor Calissano. — Representación Legal: El Presidente o quien haga sus veces. — Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Resolución I.G.P.J. Nº 5.213|80. — S|r.: no ferrosos; tratamiento mecánico y térmico. Valen.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 151.200 — Nº 45.670

INDEGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. 1º) Horacio Hugo Allera, D.N.I. 10.306.507, Av. La Plata 219, Capital, argentino, 28 años, soltero, comerciante; Fernando Oscar Galeano, L.E. 5.854.892, Juncal 265, Villa Toro, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, argentino, 46 años, casado, comerciante. — 2º) 15|8|1980. — 3º) INDEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Santos Dumont 2412, 6º piso D, Capital Federal. — 5º) Las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y fabricación de estuches para anteojos. — 7º) $ 50.000.000. — 8º) y 9º) Ambos socios en su carácter de Gerentes en forma indistinta. — 6º) 10 años, a partir del 15 de agosto de 1980. — 10) El 31 de agosto de cada año.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 58.800 — Nº 45.635

GURI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por instrumento privado del 13|11|79, se ha resuelto la reactivación de la Sociedad "Gurí S. R. L.", cuyo plazo de duración venciera con fecha 18|8|1978. En la providencia que dispone la inscripción S.S. manifiesta que la registración no implica abrir juicio sobre la naturaleza de los actos cumplidos y eventual responsabilidad en función de los mismos y por la integridad del capital, por el período transcurrido entre la disolución y la inscripción de la reactivación, la que se dispondrá sólo con tal alcance. Reactivación. Socios: Elías Gurovich, argentino, comerciante, de 69 años, casado, L. E. 95.358, Juramento 1574, P.B. "B", Capital; Olga Noemí Gurovich de Sztajnchamer, argentina, ama de casa, de 40 años, casada, L. C. 3.688.992, Federico Lacroze 2841, 1º "D", Capital y Miguel Alfredo Sztajnchamer, argentino, comerciante, de 41 años, casado, L. E. número 4.269.132, Federico Lacroze 2841, 1º "D", Capital. — Denominación: GURI S. R. L. — Domicilio Av. San Juan 3638, Capital. — Objeto: Comercialización del rubro de calzados, sus afines y anexos, así como toda otra actividad industrial y|o comercial directa o indirectamente relacionada con el rubro principal, importación y exportación, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Duración: 10 años, desde el 13|11|79. — Capital: $ 2.000.000, dividido en cuotas de $ 1.000 v|n. c|u., suscripto e integrado en efectivo así: Elías Gurovich, 1.200 cuotas; Olga Noemí Gurovich de Sztajnchamer, 400 cuotas; y Miguel Alfredo Sztajnchamer, 400 cuotas. — Administración: Todos los socios como Gerentes. — Representación Legal: Elías Gurovich y Miguel Alfredo Sztajnchamer, en forma individual e indistinta. — Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 134.400 — Nº 45.671

AMERICAN VIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS cónyuges César Fernando García, argentino, nacido el 2|12|34, comerciante, C.I. 3.625.891 y Rita Ferro de García, argentina, nacida el 21|8|37, ama de casa, L.C. 3.611.503, domiciliados en la calle Olazábal 3035, P.B. dpto. C, Capital; Juan Carlos Colombo, argentino, nacido el 1º|12|28, casado, comerciante, C.I. Nº 2.591.808, domiciliado en Arias 1950, 5º piso B, Capital; Elena Isabel Forte de Celman, argentina, nacida el 17|8|22, casada, rentista, L.C. 5.530.183, domiciliada en Luis María Campos 735, Capital. — Escritura Nº 834 de fecha 30|7|80. — Denominación: AMERICAN VIAL, S.R.L., con domicilio en Tucumán 1455, piso 16, oficina G, Capital. — Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción. — Objeto: Las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación o exportación de equipos viales e industriales y sus repuestos; b) Servicios: La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de los equipos antedichos; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse préstamos a intereses y financiaciones y, créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de Capitales. — Capital Social: Se fija en pesos 40.000.000. Todos los socios quedan nombrados Gerentes. — Cierre del Ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1980. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 109.200 — Nº 45.612

DISTRIBUIDORA GALLE NOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTO Constitutivo: Socios: Norberto Lino Anesini, argentino, soltero, comerciante, nacido el 22 de abril de 1958, D.N.I. 12.089.449, domiciliado en Manuel Belzú 3270, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Héctor Anesini, argentino, casado, nacido el 18|9|1954, comerciante, con D.N.I. 11.317.451, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1820, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Josefina Scalia de Anesini, argentina, casada, comerciante, nacida 11|9|29, L.C. 3.259.617, domiciliada en Manuel Belzú 3270, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Héctor Lino Anesini, argentino, casado, nacido el 2|5|1927, comerciante, L.E. Nº 4.032.792, domiciliado en Manuel Belzú 3270, Olivos, Pcia. de Buenos Aires. — Fecha Contrato: 14 de agosto de 1980. — Denominación: DISTRIBUIDORA GALLE NOR, S.R.L. — Domicilio Legal: Calderón de la Barca 3324, Capital. — Capital: $ 50.000.000. — Plazo Duración: 50 años, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la importación, exportación, compra, venta y distribución de productos comestibles en general y especialmente galletitas a granel y|o envasadas. — Dirección y Administración: Ambos socios Gerentes, y uso de la firma social individual e indistintamente. — Cierre del Ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 109.200 — Nº 45.637

H. & R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Manuel Froilán Herrero, comerciante, de 44 años de edad, C.I. número 5.292.662 P.F., argentino, casado, domiciliado en Ramón Lista 946, Villa Sarmiento, Haedo, Pcia. de Bs. As. y Graciela Edith Rossi de Herrero, de 44 años, C.I. 8.363.395 P.F., ama de casa, casada, con igual domicilio que el anterior. Fecha de Constitución: 21 de abril de 1980. Razón Social: H & R S.R.L. Domicilio de la Sociedad: Tucumán 1429, 1º "C", Capital. Objeto Social: Fabricación de herramientas e instrumentales diamantados con diamante natural, sintético o similares, por medio de liga galvánica, infiltración metálica, sintetizado de distintos metales y todo otro proceso que lleve a un mismo fin; engaste de gemas no preciosas en variedad de herramientas industriales e instrumentos científicos, taller de tornería y matricería en general, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar productos de los mencionados. Plazo de Duración: Diez años. Capital Social: Dos millones de pesos. Composición de los Organos de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios con el cargo de gerentes, los cuales tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula H & R S.R.L. Se requiere la firma indistinta de uno de los gerentes para cualquier clase de operaciones que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 23 de julio de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 130.200 — Nº 25.212

STORZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO de Capital por Capitalización de las Cuentas Saldo por Actualización Contable Ley Nº 19.742. Por instrumento privado de fecha 21 de marzo de 1980, los socios de STORZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven aumentar el capital social a la suma de cuarenta millones de pesos por capitalización de las cuentas Saldo por Actualización Contable Ley 19.742. Se conviene en consecuencia modificar la cláusula Tercera del contrato social de la siguiente forma: El Capital Social queda fijado en la suma de $ 40.000.000, dividido en 40.000 cuotas de $ 1.000 cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción, el señor Orlando Hipólito Trubacz Albrecht 20.000 cuotas equivalentes a veinte millones de pesos, el socio señor Juan Carlos Ricardo Lasarte 10.000 cuotas equivalentes a $ 10.000.000 y el socio señor Mariano Raúl Lasarte, 10.000 cuotas equivalentes a $ 10.000.000.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 83.200 — Nº 25.213

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por convenio privado de fecha 10 de octubre de 1979, los socios de MANTRA S.R.L., resuelven: prorrogar el plazo social hasta el 26 de octubre de 1989. — Y, además, se hace saber la exclusión del socio Carlos José Sánchez o Sánchez, Avelino, resuelta en autos Mantra S.R.L. c|Sánchez, Carlos José o Sánchez Avelino, Carlos José s| sumario que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Nº 11, Secretaría 21 (Art. 91 de la Ley 19.550).

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 63.000 e. 22|9 Nº 45.739 v. 22|9|80

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con fecha 7 de mayo de 1980 se ha solicitado la inscripción de la declaratoria de herederos dictada en autos "Gorosito de Mingolla, Matilde y Mingolla, Luis s|Sucesiones", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría 54 por lo cual las cuotas que los causantes poseían en MINGOLLA HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido adjudicadas a sus herederos: 1) María Laura Mingolla, nacida en Capital Federal el 10 de enero de 1946, edad: 34 años, estado civil: divorciada, C.I. Nº 4.866.535 Policía Federal, domicilio: Rondeau 2447, 2º C, Capital Federal, profesión: ama de casa. — 2) Luis Domingo Mingolla, nacido en Capital Federal el 22 de febrero de 1948, edad: 31 años, C.I. Nº 4.865.538, estado civil: casado, domicilio: Echeverría 3105, 2º, Capital Federal, profesión: empleado.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 92.400 e. 22|9 Nº 25.414 v. 22|9|80

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber que conforme a la partición efectuada en autos: "Sirio, José o José Guillermo Carlos Mateo s|Sucesión", se ha adjudicado a don Gregorio José Sirio el 95 por ciento de las cuotas sociales de TOMFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE SIRIO Y COMPAÑIA, habiéndose solicitado la inscripción de dicha partición con fecha 14 de mayo de 1980, por lo que Su Señoría dispuso: "Buenos Aires, 12 de agosto de 1980. — Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial haciendo saber la adjudicación de cuotas de fojas 2|3 y la expiración del plazo social. — Enrique Manuel Butty, Juez".

Buenos Aires, 27 de agosto de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 50.400 e. 22|9 Nº 25.416 v. 22|9|80

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto, ampliando el edicto del 30|4|80: El domicilio social de SIMMERMACHER Y CIA. S.A. es Suipacha 463, 2º piso N.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000 e. 22|9 Nº 45.676 v. 22|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, Talcahuano 550, 6º piso, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEGREEF, para que to-

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

men intervención en autos: "Degreef de Van Hattem, María Luisa c|Irigoin, Dora Orfelina s|Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1980. —
$ 39.200 e. 22|9 Nº 45.687 v. 23|9|80

— Nº 2 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante mas abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el art. 725, inciso 2º del Código Procesal en el Civil y Comercial. — TEJELO, DARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1980. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.
e. 22|9 Nº 3.191 v. 24|9|80

— Nº 3 —

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a don ISAAC URESZTEJN, para que dentro del plazo de diez días tome intervención en los autos "Rossi de Ursztejn, Alicia Noemí c|Ursztejn, Isaac s|Divorcio", bajo apercibimiento de designarle representante legal al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980. José María Irigaray, secretario.
$ 33.600 e. 22|9 Nº 45.699 v. 23|9|80

— Nº 13 —

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FINDER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1980. — María Celia García Zubillaga, secretaria.
e. 22|9 Nº 3.192 v. 24|9|80

— Nº 16 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA BRUNILDA LOMBARDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1980. Marta N. Coccia de Negri, secretaria.
$ 28.000 e. 22|9 Nº 44.987 v. 24|9|80

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|9 al 11|9|80.

— Nº 25 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante mas abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Doña CONCEPCION MARLETTA Vda. de LANZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1980. — Carlos H. Peuriot Bouché, secretario.
e. 22|9 Nº 3.193 v. 24|9|80

— Nº 28 —

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por quince días a ANTONIO ARMANDO ZUNGRI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Trerotola de Zungri, María Delicia c|Zungri, Antonio Armando s|Divorcio", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el proceso. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1980. Dora Mariana Gesualdi, secretaria.
$ 39.200 e. 22|9 Nº 25.365 v. 23|9|80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por el término de cinco días a MIGUEL LAVALLE SAN MARTIN, en los autos caratulados "Izarcelaya de Lavalle San Martín, M. A. Begoña F. c|Lavalle San Martín, Miguel s|Sumarísimo", para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. Dora Mariana Gesualdi, secretaria
$ 39.200 e. 22|9 Nº 25.465 v. 23|9|80

— Nº 29 —

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GEINE MISLYTE DE LEW. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1980. — Marta Amelia Beiró, secretaria.
e. 22|9 Nº 3.194 v. 24|9|80

— Nº 30 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO COSTALES ACEBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1980. — Ester Riesel, secretaria.
e. 22|9 Nº 3.195 v. 24|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 8 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Hugo Darío Maciel (h), Secretaría Nº 15, a mi cargo (con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Bs. Aires), hace saber por diez días que en los autos "FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS, MAURICIO SILBERT S.A.", s| Quiebra, Incidente de Distribución parcial y provisoria, el Síndico ha presentado poryecto de distribución de fondos parcial y provisorio, que queda a disposición de los interesados, quiénes podrán formular las observaciones del caso dentro del citado plazo de diez (10) días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1980. Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.
$ 72.800 e. 22|9 Nº 25.354 v. 23|9|80

Juzgado Nacional Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días el concurso preventivo de acreedores de la firma "KESTNER S.A.C.I.F.I.A."; Síndico: Contador Rogelio Emilio Pascual Montoto, con domicilio en Vidal 2375, 9º piso, oficina "F", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 3 de diciembre de 1980. Señálase el día 9 de marzo de 1981, a las 9 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980. Adriana F. Gómez, secretaria.
$ 140.000 e. 22|9 Nº 25.560 v. 26|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— Nº 3 —

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 6 en autos Altalef, Behor Sabatay s|Nacionalidad, hace saber que por sentencia de fecha 5|9|80 se ha otorgado la nacionalidad argentina a BEHOR SABATAY ALTALEF, C.I. Nº 826.837 y domiciliado en Corrientes 5810 de esta Capital.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1980 — Viviana J. Malagamba, secretaria.
e. 22|9 Nº 3.196 v. 22|9|80

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Paraná 380 de esta Capital, en autos Romero Medina, María Gregoria s|Nacionalidad, que tramitaron por ante este Juzgado, hace saber que por sentencia de fecha 25|8|80 se ha otorgado la nacionalidad argentina a MARIA GREGORIA ROMERO MEDINA, C.I. Nº 8.839.308 y domiciliada en Virrey del Pino 3541 de esta Capital.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1980. — Viviana J. Malagamba, secretaria.
e. 22|9 Nº 3.197 v. 22|9|80

— Nº 9 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que por sentencia de fecha 10 de setiembre de 1980, se concedió la nacionalidad a KEBDANI, SIDI AHMED, con domicilio en Melincué 5547, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1980. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.
e. 22|9 Nº 3.198 v. 22|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el artículo 725 inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
3	5	María del C. Battaini de Bosio	12|9|80	JUAN DOMINGO SOFIA	22|9	24|9|80	25.297	28.000
3	6	José María Irigaray	28|8|80	ANTONIA JOSEFINA CAMELION DE FERNANDEZ	22|9	24|9|80	25.282	28.000
3	6	José María Irigaray	26|8|80	JORGE LORENZO	22|9	24|9|80	25.281	28.000
4	8	Martín Chavarri	2|9|80	BELMA MAGDALENA GRASSI DE VERDIER	22|9	24|9|80	45.652	28.000
4	8	Martín Chavarri	8|9|80	MIGUEL LAMORTE	22|9	24|9|80	25.066	28.000
5	9	Martín Amorortu	9|9|80	ANTONIA TUR VDA. DE GADEA	22|9	24|9|80	25.293	28.000
5	9	Martín Amorortu	10|9|80	CARMEN MAQUIEIRA VDA. DE MARTINEZ	22|9	24|9|80	25.268	28.000
5	9	Martín Amorortu	4|9|80	MARIA ROSARIA GALIANO DE SETTE	22|9	24|9|80	25.204	28.000
6	11	Hugo Carrillo	4|9|80	RAUL PABLO DI GIRONIMO	22|9	24|9|80	25.285	28.000
6	12	Luis Alberto Dupou	4|9|80	CONSTANTINO PONZO	22|9	24|9|80	25.139	28.000
7	13	Rolando Hugo Falke	15|9|80	MARIA ELENA MUINO DE PIANI	22|9	24|9|80	25.146	28.000
7	13	Rolando Hugo Falke	10|9|80	ANDRES ANTONIO RAIMONDO O ANDRES RAIMONDO	22|9	24|9|80	25.076	28.000
8	15	Adolfo María Repetto	11|9|80	FRACISCO DE LUISE	22|9	24|9|80	25.114	28.000
8	16	Adriana C. de Frezza	11|9|80	MIGUEL CENICCOLA	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	12|9|80	GLORIA MARIA RODRIGUEZ DE VARELA Y LUIS VARELA	22|9	24|9|80	45.[illegible]	28.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	9|9|80	ARMANDA IDA DINARDO DE GALLARDO	22|9	24|9|80	25.190	28.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	3|9|80	JEIWAL OCHMAN	22|9	24|9|80	25.059	28.000
9	18	Alejandro Clarabal	11|9|80	ANGELA MAGDALEÑA CHIURA DE MOBRICI	22|9	24|9|80	25.105	28.000
11	21	Julio Campos	1|9|80	CONCEPCION AREAN DE IGLESIAS	22|9	24|9|80	25.107	28.000
11	21	Julio Campos	8|9|80	JORGE WYKOWSKI	22|9	24|9|80	25.113	28.000
11	21	Julio Campos	9|9|80	ELIAS PINHASSOFF	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
11	21	Julio Campos	16|9|80	ANTONIO DOMINGO ANDRES SALVATORE	22|9	24|9|80	25.21[illegible]	28.000
12	24	Horacio Guillermo Espeche	12|9|80	EVA SUSKIND DE GUNSBERG	22|9	24|9|80	45.656	28.000
12	24	Horacio Guillermo Espeche	29|8|80	ELIAS y|o ELYAHOU SALEM	22|9	24|9|80	45.[illegible]	28.000
12	24	Horacio Guillermo Espeche	5|9|80	CARLA IMPARATO DE TAORMINA	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
14	27	José Luis Caruso	29|8|80	MODESTO RODRIGUEZ OLIVEROS O MODESTO RODRIGUEZ	22|9	24|9|80	45.[illegible]	28.000
15	29	José Eduardo Russo	8|9|80	MARIA ENRIQUETA TESOURO	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
15	29	José Eduardo Russo	12|9|80	DINO GIUNTOLI	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
15	29	José Eduardo Russo	16|9|80	CLOTILDE PERLA CHAMPANIER DE TRAVERSA	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
15	30	José Luis González	3|9|80	MARIA ESTHER CAPPE DE GONZALEZ	22|9	24|9|80	45.[illegible]	28.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	9|9|80	JUAN MARIA CRUZ Y FRANCISCA DEVILLE DE CRUZ	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	19|8|80	ASSATOURIAN GEGIA	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
16	32	Marta Coccia de Negri	5|9|80	ANTONIO DE CABO	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
17	33	Víctor J. Marredán Muñoz	5|9|80	ELVIRA JOSEFA ORTEGA	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
17	34	Tristán Bravo	10|9|80	AMALIA TERESA QUATROCCHIA VDA. DE ORTIZ ZAVALLA	22|9	24|9|80	45.[illegible]	28.000
17	34	Tristán Bravo	5|9|80	SARA SILVA VDA. DE KHON	22|9	24|9|80	25.105	28.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	11|9|80	SARA PACHA O JASMIN SARA PASHA O JASMIN PACHA O JAZMIN SARA PACHA O SARA PACHA JORAIZAT O JASMIN SARA PACHA DE SUMAR O SARA PACHA DE SUMAR	22|9	24|9|80	25.[illegible]	28.000
18	36	María Isabel Millán	18|8|80	JACOBO JOSE GRUNBERG	22|9	24|9|80	25.073	28.000
18	36	María Isabel Millán	2|9|80	ESTELA BERISSO DE ARANCIO	22|9	24|9|80	25.093	28.000
18	36	María Isabel Millán	18|8|80	ALFREDO GRUNBERG	22|9	24|9|80	25.075	28.000
19	38	Martha Gómez Alsina	29|8|80	FRANCISCO HIPOLITO GAIBISSO	22|9	24|9|80	25.279	28.000

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
19	38	Martha Gómez Alsina	25|6|80	OTTO JUAN EMILIO SOLARI KRAUSH	22|9	24|9|80	25.275	28.000
20	39	Luis José Carballide	16|2|80	BERTA MOSOVICH DE WULFSOHN	22|9	24|9|80	45.610	28.000
20	39	Luis José Carballide	11|9|80	JESUS FIDEL CANTORNA	22|9	24|9|80	25.115	28.000
20	40	María C. Parisi de Chamorro	12|9|80	ESTEBAN LICEDA	22|9	24|9|80	25.336	28.000
21	41	Luis Guillermo Kohler	1º|9|80	CLEMENTE CONRADO NARTALLO	22|9	24|9|80	25.092	28.000
21	41	Luis Guillermo Kohler	8|9|80	ZEME DE MARESCO LEONTINA NELIDA	22|9	24|9|80	25.280	28.000
21	42	Elsa Gatzke Reinoso de Gauna	4|9|80	FELIPE YACONO O FELIPE IACONO	22|9	24|9|80	45.634	28.000
21	42	Elsa Gatzke Réinoso de Gauna	6|3|80	CECILIA SZKLAR	22|9	24|9|80	25.308	28.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	10|9|80	VICENTE AMADIO	22|9	24|9|80	25.155	28.000
22	44	Carmen Ubiedo	5|9|80	CLAUDINA RAMONA GANDIA DE CASTRO	22|9	24|9|80	25.301	28.000
22	44	Carmen Ubiedo	16|9|80	BELTRAN CASTRO	22|9	24|9|80	25.254	28.000
23	45	Ana Beneventano	28|8|80	ALFREDO LUIS NALI	22|9	24|9|80	45.639	28.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	8|9|80	FRANCISCA GOMEZ DE RODRIGUEZ	22|9	24|9|80	45.659	28.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	16|9|80	AMBROSIO POLICARPO VICENTE DIGIANO	22|9	24|9|80	45.651	28.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	12|9|80	MARIA ANTONIA DIAZ DE RODRIGUEZ	22|9	24|9|80	25.106	28.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	9|9|80	RAFAEL JULIO SPAGNUOLO	22|9	24|9|80	45.632	28.000
24	48	Rubén Malatesta	10|9|80	CARMEN SILVA DE TRASANCOS	22|9	24|9|80	25.209	28.000
25	50	María Eugenia Giraudy	12|9|80	ALICIA ANTONIA ABAD	22|9	24|9|80	45.616	28.000
25	50	María Eugenia Giraudy	6|9|80	JOSE MARINO GARCIA	22|9	24|9|80	25.200	28.000
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouché	5|9|80	ZAIRA FLORENCIA RUIZ	22|9	24|9|80	25.103	28.000
25	50	María Eugenia Giraudy	4|9|80	TOFANIO LOVOTRICO	22|9	24|9|80	45.604	28.000
26	51	Julio César Dávolos	10|9|80	DOMINGO BETOLDI	22|9	24|9|80	45.658	28.000
26	51	Julio César Dávolos	9|9|80	COLOMBA MAGDALENA LIBERTI DE VUONO	22|9	24|9|80	25.147	28.000
26	51	Julio César Dávolos	3|9|80	MARIA LUISA MORETTI DE VIGNALE	22|9	24|9|80	25.165	28.000
26	51	Julio César Dávolos	10|9|80	MANUEL DOMINGO ARPE	22|9	24|9|80	25.145	28.000
26	51	Julio César Dávolos	12|9|80	JUAN DE BRITO	22|9	24|9|80	25.302	28.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	27|5|80	FEDERICO OSCAR BALBI	22|9	24|9|80	25.100	28.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	12|9|80	MARIA ROSA CRAVELLI	22|9	24|9|80	25.137	28.000
27	53	Beatriz Alicia Verón	9|9|80	NICOLAS GIULIANI	22|9	24|9|80	25.191	28.000
27	54	Miguel Angel Secchi	29|2|80	FELIX FONDEVILA	22|9	24|9|80	45.661	28.000
27	54	Miguel Angel Secchi	10|9|80	ROBERTO PINGITORE	22|9	24|9|80	45.640	28.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	15|9|80	ROSALIA KLEIN DE SZTAIN	22|9	24|9|80	45.662	28.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	6|9|80	DANTE ALCIATO	22|9	24|9|80	25.3[illegible]3	28.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	26|8|80	JOSE CASTIGLIA	22|9	24|9|80	[illegible]	28.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	15|9|80	MARIA FLORA DIAZ	22|9	24|9|80	45.653	28.000
30	59	Ester Riesel	29|7|80	FRANCISCO ODDONE	22|9	24|9|80	25.[illegible]21	28.000
30	60	Ester Riesel	9|9|80	JOSE BELATTI Y NECCLIDES LELIS BELATTI	22|9	24|9|80	4[illegible]0	28.000
30	60	Ester Riesel	18|6|80	GORGONIO GONZALEZ	22|9	24|9|80	25.331	28.000
30	60	Ester Riesel	5|9|80	ISAAC BEMAMAN	22|9	24|9|80	25.067	28.000

e. 22|9 Nº 1.690 v. 24|9|80

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de San Martín. Expte. Nº 60.783. — San Martín, 7 de agosto de 1980. — Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a la Señora FRANCISCA ALEJANDRA HERNANDEZ DE VICIOSO, C.I. Nº 5.090.043 Pol. Federal, hija de Esteban y de Josefa Rosado, nacida el 4 de junio de 1925 en España, domiciliada en L. Piedrabuena 932 de Morón, Provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente.

Notifíquese al Señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795 y, a los fines de los arts. 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal.

San Martín, 7 de agosto de 1980. — Carlos R. Compaired, secretario.

e. 22|9 Nº 3.199 v. 22|9|80

CORDOBA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba, Secretaría en lo Civil, Expte. 3-M-79. — Córdoba, 29 de agosto de 1980. — Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Conceder a JOSE ANDRES MARTIN RODRIGUEZ, la nacionalidad argentina, con los derechos y deberes que las leyes acuerdan e imponen, previo juramento solemne de lealtad a la República Argentina, a su Constitución y a su legislación, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a otro Estado que será prestado ante el funcionario que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quien hará entrega al interesado de la correspondiente carta de naturalización (arts. 4 y 23 de la Ley 21.795 y 11|12 del Decreto Ley 2.367|78). Hágase saber a José Andrés Martín Rodríguez, que una vez prestado dicho juramento deberá presentarse con la carta de naturalización en la Oficina correspondiente para ser enrolado dentro del plazo dispuesto por la ley, bajo pena de caducidad automática de la misma (art. 24 de la citada ley). — Regístrese, hágase saber y líbrense las publicaciones de ley. — Fdo.: Miguel Angel Puga, Juez Federal.

Córdoba, 29 de agosto de 1980. — Graciela Silvia López de Filoñuk, secretaria.

e. 22|9 Nº 3.180 v. 22|9|80

RIO NEGRO

Juzgado Federal de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Civil, Expediente Nº 480. — "General Roca, 25 de agosto de 1980. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) ... II) Acordar la naturalización como argentina a MAXIMILIANA SAN MARTIN, hija natural de Eva San Martín, nacida el 20 de marzo de 1942, en Temuco, Cautín, Chile, soltera, empleada, con D.N.I. para Extranjeros Nº 92.234.227, y domiciliada en esta ciudad. — Fdo.: Rodolfo R. López Marquet, Juez Federal".

General Roca, 8 de setiembre de 1980. Carlos V. Yacubsohn, secretario.

e. 22|9 Nº 3.181 v. 22|9|80

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en los autos: "DI RANNI, BLAS NICOLAS N. y otros c|TERUEL, JUAN RICARDO s|Cobro Hipotecario". — Expediente Nº 52.075, hace saber por tres días que el martillero público Jorge Enzo Ghio, rematará sobre el mismo en pública subasta, al contado y mejor postor, el día 27 de setiembre de 1980 a las 16 horas, un inmueble sito en calle Alcalde Loza Nº 1696, esquina 30 de agosto del Parque Villa León, Partido de Morón, como lote 16 de la manzana 28 de 22,53 metros al N.O. con frente a la calle Alcalde Loza; 11,75 metros al N.E., 25,93 metros al S.E.; 7,55 metros al S.O. con frente a la calle 30 de Agosto y 4,24 metros de ochava al O. Sup.: 299,59 metros cdos. Nomenclatura Catastral: V - M - 49 - 24. Dominio Nº 3771 del año 1977. — Desocupado. — Base: $ 3.339.840. — Seña: 25 %. — Comisión: 3 %. — Sellado 5 por mil c|parte. — Todo en dinero en efectivo. El día de la subasta se puede visitar a partir de las 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial y en Diario "La Razón" de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980. — María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.

$ 151.200.— e. 22|9 Nº 45.732 v. 24|9|80

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: "CREDITO ADROGUE S.A. de CREDITO PARA CONSUMO c|FERNANDEZ, ROSENDO s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 1.147|79, que el martillero Isidoro Kupferschmidt, rematará el día 26 de setiembre de 1980 a las 12 horas en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, la propiedad sita en la manzana 173, parcela 8, Sección "J", del barrio Santa Teresita, Partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires. Consta de amplio living - comedor, dos dormitorios, cocina y ante cocina y baño todo realizado en modernas líneas arquitectónicas. — El bien se encuentra ocupado por el señor Fernando Povesi y familia. Base venta: $ 28.124.885. — Seña: 30 %. — Comisión: 3 %. — Sellado: 5 o|oo, al contado y en dinero en efectivo. Adeuda por impuestos inmobiliarios al día 5|12|79 la suma de $ 38.339 y por impuestos municipales al 16|2|80, $ 49.454. — Visitar de 10 a 16 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

De acuerdo a la cláusula undécima del contrato de mutuo el bien se entrega libre de ocupantes.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1980. — Eduardo Antonio Collazo, secretario.

$ 168.000.— e. 22|9 Nº 25.526 v. 24|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "BAROLI, RONAL c|BERTORA, CESAR A. y otra s|ejecutivo. Expediente Nº 413|59, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de setiembre de 1980, a las doce horas, en el Hall de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal; un departamento ubicado en la localidad de Mar. de Ajó, partido de General Lavalle en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Libres del Sud, entre las de Azopardo y Espora, señalado como unidad Nº 9, Polígono 00-09 con una superficie total de 26,50 m2; Superficie cubierta propia de 24,17 metros con más 2 m. 33 de sup. descubierta, todo en metros cuadrados. — Catastro; Circunscripción IX, Sección B.; Manzana 93; Parcela 5 A; Plano 4236|67. — Base: $ 7.726.160, al contado. — Seña: 10 %. — Comisión: 3 %. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y abonará el 5 por mil por sellado de Boleto de Compra Venta. — Se adeudan expensas comunes al día 31|12|79, pesos 1.176.516. — La unidad subastada se entregará totalmente desocupada. — Más informes en autos y|o T.E.: 923-6203.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1980. — Martha S. de Bellusci de Pasina, secretaria.

$ 168.000.— e. 22|9 Nº 25.444 v. 24|9|80

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días en autos caratulados: "INARTE S.A.I.C. s| Quiebra", Expte. Nº 13.334, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 1º de octubre de 1980, a las 13 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, sin base, al contado y al mejor postor en block, los bienes de propiedad de la fallida que se encuentran en el depósito de la Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación, sito en la calle Monroe 1001 esq. Húsares, Capital Federal. — Hormigonera marca Ransone; máquina moledora trituradora con motor; máquina para cortar mosaicos; remolques playos cuatro ruedas; grupos electrógenos; pulidora eléctrica con motor; transportadoras con cinta de goma; chapas de zinc y hierro galvanizado; sierras circulares; caños de hierro; vibradora con motor Cliton; casillas de madera; galpón de chapas; losas; losetas; cámaras de hierro; curvas; ramales; cucharones; calderas; espumadores; ollas; baldes; moldes; braseros; parrillas; perfiles; armazones de caño; defensas de hº p|llaves maestras, válvulas exclusas; embudos; collares fºfº roscados; caños cámara fºfº p|enchufes; ramal fºfº; caños fºfº doble espiga; ramal fºfº con ventilación; ramales curvos fºfº distintas medidas; cilindros de hierro; manómetros,; pestacas; metálicas; reflectores; rejas de hierro; percheros de hierro; sunchos de hierro; máquinas de amolar eléctricas; etc. — La exhibición de los bienes se efectuará con tarjeta del martillero, la que podrá retirarse en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 y|o en las oficinas de la calle Piedras 654, piso 8º D, Capital Federal. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro y|o desarme de las casillas y galpones corre por cuenta y riesgo del comprador. — Entrega inmedita. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Sellado de Ley: 0,5 por ciento.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1980. — Federico Gigena Basombrío, secretario.

$ 392.000 e. 22|9 Nº 25.450 v. 26|9|80

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en juicio caratulado ANTONIO LAZZARO E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO C|FRU-SAN S.R.L. s|Ejecutivo (Expte. Nº 55.603) que el martillero, señor Raúl Francisco Ricciotti, rematará el día viernes 26 de setiembre de 1980 a las 16 horas, en el depósito de la calle Inclán Nº 3580, Capital Federal, los siguientes bienes; Una (1) Envasadora de dulces automática reconstruida por la firma "Suárez y Cía", con motor trifásico Nº 017459 de 14 HP amperes 33; Una (1) Tapadora de latas automática marca "E.P." adquirida a la firma "Sena Hnos."; monofásica, con Nº 375.023, voltaje 220; Cuatro (4) Pailas, tres para 150 kgs. y una para 250 kgs.; Tres (3) Pailas de acero inoxidable para 150 kilos; Una (1) Caldera escocesa reconstruida en el país, vertical de 30 metros de capacidad. En el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Entrega inmediata, previo pago total del precio, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Los bienes se exhibirán los días 24 y 25 de setiembre en el horario de 10 a 13 y dos horas antes de la subasta en Inclán 3580, Capital Federal, con excepción de la caldera escocesa, que se exhibirá en el domicilio de la demandada, donde se halla instalada, calle Novillo Nº 720, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, los días 23, 24 y 25 de setiembre de 10 a 15 horas. Son a cargo del comprador los gastos que demande el desmantelamiento y|o acarreo de dicho bien.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1980. Alfredo J. Fernández Quiroga, secretario.

$ 113.400 e. 22|9 Nº 25.493 v. 23|9|80

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "LEDE, JUAN CARLOS c| GIANOLI, HECTOR ANTONIO s|Ejec." (Expte. Nº 44.702), que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 30 del cte. mes de setiembre, a las 16,30 horas, en Humberto I 2042 de esta ciudad, una casa ubicada en la calle Jujuy 92, entre Canaria y A. del Valle, de la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, compuesta de: Hall, dos dormitorios y dependencia, edificada sobre terreno de 8,67 metros de frente por 17,32 de fondo. — El inmueble se encuentra registrado bajo el Nº 2388|1953, Partido de Quilmes, Manzana 20, Parcela 226, Partida 120.170. — Superficie total: 156,16 metros cuadrados. — Base de venta: 2|3 partes de su valuación fiscal o sea $ 31.534.466 al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Sellado de Ley: 5 por mil a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. — Puede visitarse los sábados y domingos de 8 a 12 horas. — La casa se encuentra ocupada por el demandado. — Informes al martillero, telfono 44-9654 y en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — Horacio Augusto Grillo, secretario.

$ 151,200 e. 22|9 Nº 25.562 v. 24|9|80

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos PORTOFINO S.A. c|GARCIA, JESUS A. y otra s|ejec., expediente Nº 47.019; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 30 de setiembre de 1980, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Cangallo 1233 de esta Capital Federal, el departamento unidad funcional Nº 3 de la finca situada en la calle Cochabamba 262 de esta Capital Federal, compuesto de hall, comedor, dormitorio, baño y cocina, más una habitación construida de material. Venta del 50 % proindiviso, con la base de las 2|3 partes de la valuación fiscal o sea $ 1.712.354. Venta al contado, seña 10 %, comisión 3 %, más el 5 por mil de sellados de ley, todo en efectivo en el acto de la subasta; debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Debe por Impuestos Municipales $ 26.440 y por O.S.N. $ 75.734. Se visita de lunes a viernes de 14 a 16 horas. Estando esta unidad ocupada por el demandado y su familia. — Lo testado No Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980. María Elsa Uzal, secretaria.

$ 134.400 e. 22|9 Nº 25.569 v. 24|9|80

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría 35, comunica por dos días en autos "CIA. ACEITERA ARGENTINA S. A. s|quiebra - s|incidente de venta de bienes muebles de la calle Alsina", Expte. 7.868 que los martilleros Eduardo Saravia y Gustavo V. L. Lauría, rematarán el día 2 de octubre de 1980, a las 8,30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en calle Talcahuano 479, de Capital, los bienes inventariados de fs. 1 a fs. 23, entre los que se registran gran cantidad de escritorios, sillas, sillones, muebles bibliotecas, mesitas, armarios, ficheros, acondicionadores de aire, cajas fuertes, gran cantidad de módulos de estantería metálica desarmables Morwin, Muebles Morwin y costos y organización, gran cantidad de máquinas de escribir (Remington, Olivetti, Olimpic, IBM, etc.) manuales y eléctricas. Gran cantidad de máquinas de calcular (Monroe, Norman, Dismac, Olivetti, Cifra, etc.). Máquinas de contabilidad Scemtron (Alemanas), equipos de contabilidad Compucorp 326|392, integrados por máquinas de escribir IBM, calculadoras científicas y lectoras de cassettes. Diversos muebles y útiles, etc. etc. etc. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. Los bienes se exhiben los días 25, 26, 29 y 30 del corriente y el día 1º de octubre, en el horario de 15 a 18 horas en Alsina 465, piso 2º, de esta Capital. Días de entrega 6, 7 y 8 de octubre de 8 a 11 horas. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y se exhiben. Todos los gastos inherentes a su traslado corren por cuenta de los adquirentes. — Informes y catálogos en el lugar de exhibición.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1980. — Zenón Arias, secretario.

$ 151.200 e. 22|9 Nº 25.449 v. 23|9|80

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría 43, hace saber por 2 días en el juicio "ISSERUK ROBERTO c|ASSADURIAN JUAN s|ejec.", expte. 5141, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 25 de setiembre a las 15 horas en la calle Humberto 1º 2042, Capital, donde también se exhiben los lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 horas: 1 mesa; 6 sillas: 1 aparato de televisión y 1 ventilador de pie. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980. Alejandro Vázquez, secretario.

$ 44 800 e. 22|9 Nº 25.445 v. 23|9|80

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nro. 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Carlos Ocampo, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por 3 días en autos "MACRO COMPAÑIA FINANCIERA S. A. c|FUSARI, DANTE s|ejecución prendaria", expediente Nº 15.923|80, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 6 de octubre de 1980 a las 13 horas en Guardia Vieja 4340, Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien de 10 a 19 horas, el automotor marca Chevrolet tipo sedan 4 puertas modelo Rally Sport 1972, motor marca Chevrolet, motor Nº A191-25736, carrocería y|o bastidor marca Chevrolet, carrocería y|o bastidor Nº A004837, dominio Nro. C 398944, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.739.532. Subasta al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1980. — Luis María Guerra, secretario.

$ 100.800 e. 22|9 Nº 25.446 v. 24|9|80

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 17 de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "BLANCO ALFREDO R. c|DIAZ ADOLFO PEDRO y otra s| ejecución de alquileres", Expte. Nro. 200.622, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en la Corporación de Rematadores, calle Cangallo 1233, el día 26 de setiembre de 1980, a las 15 horas la unidad 157 (letra F), del 19 piso, de la finca Avenida San Juan 2180|90|2200 esquina Pasco, Capital, que tiene una superficie de 24,48 m2. y le corresponde un porcentual del 0,25 %. Base $ 9.679.086, seña 8 %, comisión 3 %, al mejor postor y al contado. Se adeudan expensas al 31|1|80 por $ 446.368; O.S.N. adeuda según informe que obra a fs. 92 y A.B.L. adeuda informe fs. 76. Se encuentra ocupado por la demandada. El departamento consta de un ambiente, baño y cocina. Podrá visitarse los días 24 y 25 de setiembre de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1980. — Silvia R. Rey, secretaria.

$ 142.800 e. 22|9 Nº 25.448 v. 24|9|80

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nro. 27 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Ernesto Suárez, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por 3 días en autos "MACRO CFSA c|BARY de PRIETO, ANA M. y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 202.521|80, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 6 de octubre de 1980 a las 15 horas en Salguero 3172 Capital Federal, lugar donde se exhibe de 14 a 18 horas, el automóvil usado marca Fiat modelo 128 B año 1975, sedan 4 puertas, motor marca Fiat Nº 2317851, chasis marca Fiat Nº 1601065, dominio C 729.902, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.118.500. Comisión: 10 %. Subasta al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1980. — Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

$ 92.400 e. 22|9 Nº 25.451 v. 24|9|80

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 10 días a Don ARMANDO CANDIA JARA, para que tome la intervención que le corresponda en los autos: "Barrio Los Celbos c|Armando Candia Jara s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente y lo defienda. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1980. — Luis Alberto Dupou, secretario.

$ 39.200 e. 19|9 Nº 25.187 v. 22|9|80

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, en autos: "Palacios, Fabiana s|Adopción", cita y emplaza a MARIA CRISTINA PAÑAR, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1979. Susana M. E. Lima, secretaria.
$ 16.800 e. 19|9 Nº 25.102 v. 22|9|80

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a don JUAN MOLTENI, para que en el plazo de 10 días, comparezca a estar a derecho, en los presentes actuaciones caratuladas: "Damiano, José Romualdo c|Molteni, A. y|u otros s|Usucapion", bajo apercibimiento de nombrárselo al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 33.600.— e.19|9 Nº 25.079 v.22|9|80

Nº 19

El Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza a doña HILARIA AMANDA CANO, para que comparezca a contestar demanda y tomar intervención correspondiente en autos Financiera Centenario S.A. c|Cano Amanda H. s|Resolución, bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial, para que la represente.
Buenos Aires, agosto 28 de 1980. — Martha B. Gómez Alsina, secretaria.
$ 33.600.— e.19|9 Nº 25.142 v.22|9|80

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 10 días a don GASPAR ANTONIO ZACARIAS, para que tome la intervención que le corresponde en los autos: "Altos de Casanova S.R.L. c|Antonio Zacarías y otro s|Cumplimiento", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente y lo defienda.
Buenos Aires, 6 de julio de 1980. — Luis José Carballido, secretario.
$ 44.800.— e.19|9 Nº 25.185 v.22|9|80

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por quince días al titular de dominio de la finca sita en Pola 3471|73, Capital Federal, para que comparezca a contestar la demanda en autos: "BARILE, MIGUEL y otro s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1980. — Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna, secretaria.
$ 50.400.— e.19|9 Nº 45.657 v.22|9|80

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ANA FLORA GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1980. — Santiago González Balcarce, secretario.
$ 28.000 e.18|9 Nº 19.692 v.22|9|80
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 21|8|80 al 25|8|80.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES RAUL BIVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1980. — Ester Riesel, Secretaria.
$ 28.000.— e. 17|9 Nº 44.373 v. 19|9|80
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de el Boletín Oficial del 26|8 al 28|8|80.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de "FRULIMPO S.A.I. C.A.G.". Síndico: Carlos Eduardo Albacete, con domicilio en Sarmiento 1981, 5º piso, a quien los acreedores comprendidos en el art. 195 de la Ley 19.551 deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de octubre de 1980. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1980. Margarita R. Braga, secretaria.
e. 19|9|80 Nº 3.137 v. 25|9|80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por sesenta días que ha decretado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo, transferible, nominativo, Nº 30.086, con vencimiento el 7|7|80 por valor de pesos once millones trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y nueve ($ 11.338.969) emitido por el Banco Alas Cooperativo Limitado, Sucursal Nº 1, a nombre de ANA MARIA IGLESIAS y AVELINO BARCALA. Autorízase el pago del mismo para una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1980. — Margarita R. Braga, secretaria.
$ 504.000 e.11|9 Nº 45.200 v.1º|10|80

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber que en autos: "Carrizo, Rodolfo Oscar s|cancelación certificado de depósito plazo fijo", el 6 de agosto de 1980, decretó la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo, transferible, Nº 3.182.814|8 recibido por Banco de la Nación Argentina, sucursal Abasto el 23 de mayo de 1980, del depositante RODOLFO OSCAR CARRIZO, por un monto de $ 14.649.203, a una tasa nominal de interés del 53 % anual, pagadero en Capital Federal a su vencimiento, el 26 de junio de 1980. — Publíquense los edictos del caso durante 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1980. — Margarita R. Braga, secretaria.
$ 462.000 e. 12|9 Nº 24.107 v. 2|10|80

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 15 días, en los autos: "Oguich de Caffaro, Sofía s|cancelación" (Expediente Nº 43.535), que ha ordenado la cancelación del certificado de plazo fijo, transferible, número 244.385, emitido por COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL S. A., con domicilio en Juramento 2445, Capital Federal, por la suma de pesos 4.420.821, a nombre de Sofía Oguich de Caffaro, con vencimiento el día 9 de mayo de 1980, autorizándose su pago después de transcurridos 60 días, contados desde la última publicación del presente, siempre que no medie oposición.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1980. — Juan José Dieuzeide, secretario.
$ 420.000 e. 12|9 Nº 45.284 v. 2|10|80

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos: MALDONADO, ENRIQUETA ELFRIDE y otras s|cancelación, comunica que ha decretado la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo transferible Nº 443.590 emitido por la sucursal Belgrano del Banco de Londres y América del Sur, sito en Cabildo 1939, Capital, a nombre de Enriqueta Elfride Maldonado y de Hilda Soledad Maldonado con fecha de vencimiento: 30-5-1980, haciendo saber que autorizará su pago una vez transcurridos 60 días desde la última publicación de edictos si no mediare oposición. Publíquense edictos durante quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1980. — Juan José Dieuzeide, secretario.
$ 462.000.— e. 10|9 Nº 23.458 v. 30|9|80

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, en autos "Inspección General de Personas Jurídicas s|Solicita intervención en Masime S.A.I.C.I.F. y Agrop.", cita al representante legal de MASIME S.A. I.C.I.F. y AGROPECUARIA a estar a derecho por el término de diez días bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1980. Alejandro Quintela, secretario.
e. 19|9|80 Nº 3.139 v. 22|9|80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, en autos "ANTEZANA CABRERA, RENE s|Cancelación certificado", proveyó: "Buenos Aires, mayo 13 de 1980. Decrétase la cancelación como título circulatorio del Certificado de Depósito a Plazo Fijo nominativo y Transferible, librado por el Banco de Mendoza, Sucursal Palermo Nº 209508, emitido el 12 de diciembre de 1979, con vencimiento el 14 de enero de 1980, por un importe de $ 3.044.000 por todo concepto a favor de René Antezana Cabrera. — Fdo.: Juan Carlos Bengolea, Juez". — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1980. — Ercilia A. González Vergara, secretaria.
$ 420.000.— e. 12|9 Nº 45.312 v. 2|10|80

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a MOISES GAVENSKY, en autos: "The First National Bank of Boston c|Gavensky, Moisés s|Ejecutivo", para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca al reconocimiento de las firmas que se le atribuyen y a estar a derecho, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas y de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1980. — Gerardo G. Vassallo, secretario.
$ 58.800.— e.19|9 Nº 45.656 v.22|9|80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que en autos "BLANCO, LINO s|cancelación", se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 8 de agosto de 1980. — 1) Atento lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del Decreto Ley 5.965|63 decrétase la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo que se detalla nominativo y transferible, constituido en el Bank of America, a favor de Lino Blanco, domiciliado en la calle Arenales 1620, Planta Baja, E, Capital Federal, con fecha 3 de octubre de 1979, registrado con el número 10.949, por $ 14.000.000. — 2) Hágase saber al Banco Librador que deberá proceder al pago del documento descripto dentro del plazo de sesenta días (60) contados desde la fecha de la última publicación de edictos, si no hubiere oposición de interesados. — 3) Publíquese el presente por 15 días consecutivos en el Boletín Oficial. — 4) La presente se dicta bajo responsabilidad del peticionante y previa caución real hasta la suma del importe del documento de pesos 14.000.000, la que se mantendrá hasta tanto se presente el certificado cancelado o se opere la prescripción del mismo (artículo 95 D L 5.965|63)". Notifíquese. Horacio Meinke, Juez".
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1980. — Gerardo G. Vassallo, secretario.
$ 966.000 e.11|9 Nº 23.681 v.1º|10|80

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en autos "GONZALEZ, ROBERTO HECTOR y otra s|Cancelación de documento" se ha dispuesto, conforme a lo establecido en el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 8272987, emitido por el Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central), con domicilio en calle 25 de Mayo 146, de Capital Federal, el 18 de febrero de 1980, a nombre de Roberto Héctor González y Santina Ena Palmira Ferraro de González, con vencimiento el 19 de marzo de 1980, por la suma de pesos 16.858.737 (dieciséis millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos). Domicilio de los suscriptores: calle Julio A. Roca 1048, de San Antonio de Padua (provincia de Buenos Aires). Autorízase el pago del certificado de que se trata, a los nombrados transcurrido los sesenta días de la última publicación, siempre que no exista oposición de terceros. — Publíquese edictos por quince días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1980. — Juan M. Gutiérrez Cabello, secretario.
$ 798.000.— e. 15|9 Nº 24.277 v. 3|10|80

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de ARANTA S. A. — Síndico Ricardo Jorge Barbenza, con domicilio en Corrientes 525, 1º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de octubre de 1980. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 29 de diciembre de 1980 a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que se cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley Nro. 19.551 en veinticuatro horas quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la misma ley.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley Nº 19.551.
Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e. 19|9 Nº 3.141 v. 25|9|80

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 20, en los autos caratulados "Raik, Enrique y otra s|cancelación de título" hace saber que en atención a lo dispuesto en os artículos 89 95 del Decreto Ley 5.965|63 se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo, nominativo transferible Nº 10.681 por la suma de pesos 34.474.301, emitido por el Bank Of America (Casa Central), el 13|6|80 con vencimiento el 18|7|80, a la orden de RAIK, ENRIQUE y|o CAMILA MENENDEZ y autoriza la percepción del valor transcurridos 60 días contados desde la última publicación del auto respectivo siempre que no mediare oposición. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1980. — Mario J. Tamburrino Seguí, secretario.
$ 504.000 e.16|9 Nº 24.690 v.6|10|80

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Alejandro Máximo Paz, Secretaría Nº 22 del Dr. Carlos M. Rotman, comunica que en los autos: "CENTOLA, SALVADOR JORGE LUCIANO s|Cancelación de certificados", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 16 de junio de 1980. Atento que con la copia de denuncia policial acompañada se encuentra acreditado el extravío denunciado y que el derecho acompañado resulta acreditado de conformidad con lo establecido por el Art. 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63 y previa caución real que ofrecerá el peticionante por cien millones (100.000.000) a satisfacción del juzgado decrétese la cancelación de los certificados Nº 0951182 con vto.: 14|4|80 por 65.122.958; Nº 0951184, vto. 17|4|80 de pesos 43.845.369; Nº 0951383, vto. 19|5|80 por $ 5.254.109; Nº 0951384 vto. 10|5|80 por $ 21.016.438. — Autorízase el pago de los mismos para una vez transcurridos sesenta días de la última publicación que a continuación se ordenará, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. — Dr. Alejandro Máximo Paz, Juez".
Buenos Aires, 6 de agosto de 1980. — Carlos María Rotman, secretario.
$ 882.000. —e.19|9 Nº 23.737 v.9|10|80
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación entre los días 12|9|80 al 18|9|80.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica que la sindicatura interviniente en los autos: "I.R.A. INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS I. C. S. A., s/quiebra", contadora Susana L. Prisant, ha constituido nuevo domicilio en la calle Libertad 420, piso 1º "C", Capital Federal. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1980. — Carlos María Rotman, secretario.
$ 70.000.— e. 18|9 Nº 25.005 v. 24|9|80

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, se hace saber que en los autos "ENZ, BLANCA ELISA y otras s|Extravío" se ha ordenado la cancelación de un título representativo de un depósito

plazo fijo Nº 0919601 extendido a favor de doña Blanca Elisa, Ercilia Hilda y Olinda Argentina Enz por el Banco de Londres y América del Sud (Casa Central) por la suma de $ 2.810.000, operación Nº 1081-0192, del día 2 de abril de 1980, por 35 días, a la tasa del 54 % anual con vencimiento al día 7 de mayo de 1980, autorizándose su pago una vez transcurridos 60 días de la última publicación de este edicto de no mediar oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1980. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.
$ 546.000.— e. 15|9 Nº 24.168 v. 3|10|80

Nº 13

Juzg. Nac. Comercial Nº 13, Secretaría Nº 16, cita por quince días a quienes se consideren con derecho sobre certificado Nº 1765082, plazo fijo ajustable, por pesos 700.000 del Banco de Intercambio Regional, vencimiento 30|4|80, a nombre de María de la Consolación y Ermenilda Anadón. Autos: "ANADON, MARIA DE LA CONSOLACION, y otra, s/cancelación". — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1980. — María Elsa Uzal, secretaria.
$ 3[illegible].000.— e. 5|9 Nº 44.899, v. 25|9|80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza en autos "MARTIN, HORACIO s/cancelación por extravío" por sesenta días a terceros interesados en la cancelación de los certificados de depósito transferibles números 109.145 por un importe original de pesos 5.000.000 emitido el 16 11 79 con vencimiento el 21 12 79 por un monto a pagar de $ 5.293.150 y 190.581 por un importe original de $ 8.500.000 emitido el 5|12 79 con vencimiento el 9|1 80 por un monto a pagar de $ 9.135.173 extendidos por Compañía Financiera Universal S.A. Publíquese por quince días.
Horacio Augusto Griño secretario.
$ 462.000 e. 16 9 Nº 24.542 v. 6|10|80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo interinamente del Dr Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, comunica que en los autos: "ITALALFA S.A.I.C. s/su quiebra" Expte. Nº 48.738, se ha decretado la quiebra, con fecha 10 de setiembre de 1980.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1980. — María Elsa Uzal, secretaria.
e. 16|9 Nº 3.060 v. 22 9|80

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por quince días, en autos: "D'ALOI, CARMELO JOSE, s/cancelación de pagarés", que ha decretado la cancelación de los siguientes instrumentos: Un pagaré por $ 11.044.021, con vencimiento el 23 de marzo de 1980, librado por la firma Establecimientos Metalúrgicos Ferro S.A., con domicilio en avenida Cobo 963, Capital Federal, a favor de don Rubén Santos Ferro y endosado a favor de don Carmelo José D'Aloi, con domicilio en la calle México 2359, Capital Federal siendo el lugar del libramiento la Capital Federal, y un pagaré por pesos 1.536.9[illegible]4, con vencimiento el día 1º de abril de 1980, librado por la firma Establecimientos Metalúrgicos Ferro S.A., con domicilio en la calle México 2359, Capital Federal, a favor de Rubén Santos Ferro, con domicilio en avenida Cobo 963, Capital Federal y endosado por este último a favor de Carmelo Posé D'Aloi, con domicilio en la calle México 2359, Capital Federal siendo el lugar de libramiento la Capital Federal. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1980. — María Elsa Uzal, secretaria.
$ 282.000.— e. 18|9 Nº 24.952 v. 8|10|80

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de TAPICERIA ENTRE RIOS S. R. L.; Síndico contador doctor Arturo Manuel María Alais, con domicilio en Avenida Córdoba 1530, piso 9º, departamento "28", Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de octubre de 1980. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 22 de diciembre de 1980 a las 10 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado con los que concurrieron. Se intima al fallido por el plazo de 24 horas y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. Miguel Gustavo Javier Costa, secretario.
e. 19|9 Nº 3.142 v. 25|9|80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en autos: "LESCANO, LUISA T., y otro, s/cancelación", se ha solicitado la cancelación del certificado a plazo fijo, transferible, número 105.062, de $ 3.500.000, suscripto el 23|4|80, con vencimiento el 21|8|80, girado sobre el Banco Nacional de Desarrollo (Casa Central), a nombre de Lescano Luisa Teodolinda y Carlos Gaya. — Plazo para deducir oposición, 60 días, desde la última publicación (art. 89, D.L. 5.965 63). Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1980. — Miguel Gustavo J. Costa, secretario.
$ 420.000.— e. 17 9 Nº 24.650 v. 7|10 80

Nº 17

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Carlos Viale, Secretaría Nº 33, del autorizante, se hace saber por el término de quince días que en el Expte. Nº 6.343: "MELONI, RODOLFO P[illegible] y otra, s/cancelación", que tramita por ante ese Juzgado y Secretaría, por auto del 6|2|80, se ha decretado la cancelación del certificado de depósito transferible Nº 23.012, librado por la suma de $ 3.235.890, por Promosur S.A. Compañía Financiera, con vencimiento el 25|1|80, extraviado por sus tenedores Rodolfo [illegible]ardo Meloni y/o Martha Susana Marcos de [illegible], autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días corridos, contados desde su última publicación, de no mediar oposición.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — Beatriz [illegible]otondaro, secretaria.
$ 462.000.— e. 18 9 Nº 25.018 v. 8|10|80

El Juzgado Nacional de Comercio número 17, Secretaría Nº 33, comunica por quince días en autos: "GARCIA, MARIO E., s/cancelación, Expte. Nº 6.636", se ha ordenado la cancelación de cuatro certificados de depósitos plazo fijo emitidos por Banco Latinoamericano Nros. 161566, 134121, 144097 y 144239, con vencimientos 12|2|80, 10|1|80, 26|2|80 y 4|2|80, por pesos 3.379.726, $ 3.187.397, $ 5.084.384 y pesos 3.202.521, respectivamente, a la orden de Mario Edmundo García, y/o Alberto Antonio García, autorizando su pago transcurridos sesenta días a partir de la última publicación. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1980. — Raúl A. Taillade, secretario.
$ 420.000.— e. 5|9 Nº 22.703 v. 25,9|80

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber que en los autos "SCHWARTZ, ERNESTO s|quiebra", se ha fijado la audiencia del día 20 de noviembre de 1980 a las 9.30 horas, para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, la que se realizará en la sala de audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el Síndico presentarse con dos horas de anticipación. — Publíquense edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1980. Julio J. Peirano, secretario.
e. 19|9 Nº 3.144 v. 25|9|80

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 36, ha dispuesto la cancelación de un pagaré extraviado, en los autos "PELZMAJER, JORGE CARLOS s|Cancelación", ordenando publicar por quince días la siguiente resolución: "Buenos Aires, 20 de agosto de 1980. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, decrétase la cancelación de un pagaré por la suma de u$s 1.275 (un mil doscientos setenta y cinco dólares estadounidenses) librado por don Adolfo Filarent, con vencimiento el día 30 de junio de 1980. — Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber a quien pudiera tenerlo que se autorizará el pago del documento precedentemente transcripto una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no dedujere oposición. — Isabel Míguez, Juez. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1980. — Julio J. Peirano, secretario.
$ 546.000.— e. 9 9 Nº 45.055 v. 29|9|80

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 37, decreta la cancelación del certificado transferible número 773.556 por la suma de 12.000.000 de capital, siendo la firma receptora el Banco de Intercambio Regional, Sucursal Abasto, con fecha de vencimiento el 25 de setiembre de 1979, siendo los beneficiarios ELEUTERIO LOPEZ VILAR y MARIA MARTA LOBATO DE LOPEZ. Hacer saber la cancelación dispuesta, y que se autorizará su pago si no se dedujere oposición por tenedor dentro del plazo de 60 días a partir de la última publicación. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1980. — Adela Norma Fernández, secretaria.
$ 504.000.— e. 2|9 Nº 22.072 v. 22|9|80

Nº 21

Se hace saber por quince días que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, los Sres. JUAN NICOLAS CURANI y FRANCISCA SILVIA SOSA DE CURANI han solicitado la cancelación por extravío del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible número 444.212, emitido por el Banco de Londres y América del Sud (Sucursal Belgrano), en Buenos Aires, el 9 de mayo de 1980, por la suma de doscientos nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos con vencimiento el día 10 de junio de 1980, siendo el lugar de pago la Avda. Cabildo 1939, Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1980. — Javier E. Fernández Moores, secretario.
$ 504.000.— e. 5|9 Nº 22.598 v. 25|9|80

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría 47, comunica que en autos "RICH KLINGER S.A. ARG. C.I. y F. sobre cancelación de Pagaré - Expte. Nº 6.728 - Año 1980", se ha ordenado lo siguiente: Buenos Aires, agosto 13 de 1980. Y Vistos: 1º) Agréguese el instrumento acompañado a sus antecedentes. 2º) Hallándose reunidos los recaudos establecidos por el art. 39 del Decreto Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del pagaré que a continuación se individualiza: Pagaré Nº 3.627, librado por Perkins Argentina Sociedad Anónima a favor de Alpe Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha de vencimiento 14 de octubre de 1979 y por un importe de dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setenta y ocho pesos ($ 2.656.078,00). Publíquense edictos durante 15 días en el Boletín Oficial, haciéndose saber a quien pudiera tenerlo que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a nombre de la peticionante de la cancelación, una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujere oposición. Notifíquese por cédula al librador. — Jorge Del Valle Puppo, Juez Nacional de Comercio. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980. Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 714.000 e. 19|9 Nº 25.175 v. 9|10|80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Carlos Manuel Gentile, comunica por quince días que en los autos "QUIROGA RICARDO RUBEN s|cancelación de certificado", se ha ordenado la cancelación del plazo fijo nominativo transferible Nº 41.352 por la suma de ocho millones de pesos emitido el día 6 de agosto de 1980, en la sucursal Buenos Aires del Banco de Entre Ríos sito en Cangallo 445, de esta Capital. El depósito fue efectuado por don Ricardo Rubén Quiroga y por doña Isabel Della Dente de Quiroga, con domicilio en la calle Ramos Mejía 1053, de Capital Federal, a treinta días, a la tasa del 69 % anual vencida, con vencimiento el día 5 de setiembre de 1980. Se hace saber asimismo que se autorizará el pago del mismo una vez transcurridos los (60 días) sesenta días, a partir de la última publicación siempre que en el intervalo no se deduzcan oposiciones.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1980. Carlos Manuel Gentile, secretario.
$ 714.000.— e. 10|9 Nº 45.143 v. 30|9|80

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, autos "Demaría de Ferré, Graciela I. s|cancelación", Buenos Aires, 22 de agosto de 1980. Decrétase cancelación del documento que a continuación se individualiza: certificado de depósito transferible Nº 012009496, $ 990.000 con tasa intereses del 120 por ciento anual, con vigencia desde el 7|5|79 y vencimiento el 6|5|80 a nombre de GRACIELA I. DEMARIA DE y EMILIO FERRE en forma recíproca, expedido por Buenos Aires Building Soc. S.A. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y hágase saber a quien pudiese tenerlo y no dedujere oposición que se ordenará su pago una vez transcurridos 60 días hábiles. Fdo.: Jorge del Valle Puppo, Juez.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1980. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 462.000 e. 16|9 Nº 24.385 v. 5|10|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a EDUARDO ALFREDO GOLDAR PARODI, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados Goldar Parodi, Eduardo Alfredo sobre Declaración de Fallecimiento Presunto. Publíquese por cinco días. — José Andrés Meza, Juez.
Buenos Aires, 23 de abril de 1980. Jorge M. Belinky, secretario.
$ 98.000 e. 19|9 Nº 25.198 v. 25|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el artículo 725 inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Patricia G. de Gatzke	23|7|80	BRUNO BELLINGHER	18|9	22|9|80	24.681	28.000
2	4	Horacio Roberto Granero	5|9|80	MANUEL FLOREANO AMOEDO	18|9	22|9|80	45.516	28.000
2	4	Horacio Roberto Granero	9|9|80	PURIFICACION PEREIRA DE BOUZOS GONZALEZ	18|9	22|9|80	45.509	28.000
3	5	María del C. Battaini de Bosio	1º|9|80	LEONOR DUARTE	18|9	22|9|80	45.511	28.000
3	5	María del C. Battaini de Bosio	23|7|80	MANUEL VILLANUSTRE	18|9	22|9|80	45.481	28.000
3	6	José María Irigaray	10|9|80	PEREGRINO BRAÑEIRO REY	18|9	22|9|80	45.540	28.000
3	6	José María Irigaray	12|8|80	FRANCISCA ANTONIA TOMASELLI DE DOBARRO y MANUEL JOSE DOBARRO	18|9	22|9|80	24.618	28.000
5	9	Martín Amorortu	21|3|80	LUISA JUANA GORLA DE DENTI	18|9	22|9|80	24.756	28.000
5	9	Martín Amorortu	9|9|80	MARIA FERNANDEZ, VIUDA DE FERNANDEZ	18|9	22|9|80	24.797	28.000

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
5	9	Martín Amorortu	8|9|80	FRANCISCO ANTONIO COSTANZO	18|9	22|9|80	24.704	28.000
5	10	Alicia B. Alvarez	18|8|80	VICENTE LIMENS ROSENDE	18|9	22|9|80	24.626	28.000
8	15	Adolfo María Repetto	4|9|80	NICOLAS CARCHIDI	18|9	22|9|80	45.547	28.000
8	15	Adolfo María Repetto	4|9|80	LILIA TURCONI	18|9	22|9|80	24.738	28.000
8	16	Adriana C. de Frezza	28|8|80	HONORIA DEL LOURDEN CHAMORRO	18|9	22|9|80	45.541	28.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	2|7|80	ERNESTO GUMERSINDO ARAUJO	18|9	22|9|80	45.530	28.000
9	18	Alejandro Olazábal	11|9|80	ANTONIO COSCOLLA RODRIGUEZ y ANGELA DEL ROSARIO GARCIA DE COSCOLLA RODRIGUEZ	18|9	22|9|80	24.694	28.000
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	25|8|80	GREGORIO DOWGUN y EUDOCIA POLISCHUK	18|9	22|9|80	24.563	28.000
11	21	Julio Campos	8|9|80	MARIA GOYENECHE, VIUDA DE DELISSETCHE	18|9	22|9|80	24.735	28.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	1º|7|80	CARMEN JORGE CASTRO	18|9	22|9|80	24.741	28.000
12	23	María C. Bourges Capurro de Rufolo	9|9|80	HELENA FERMINA PREIONI	18|9	22|9|80	24.686	28.000
12	24	Horacio Guillermo Espeche	10|9|80	LUIS ALFREDO CAIMI Y MARIA EUGENIA VIVARDO DE CAIMI	18|9	22|9|80	45.510	28.000
12	24	Horacio Guillermo Espeche	5|9|80	ESTHER CARLINO DE RICCIARDELLI	18|9	22|9|80	24.697	28.000
13	26	María C. García Zubillaga	15|8|80	PEDRO GONZALEZ	18|9	22|9|80	24.627	28.000
14	27	José Luis Caruso	5|9|80	FRANCISCO ANDRES CARREÑO	18|9	22|9|80	45.505	28.000
14	28	Guillermo Mercado	2|9|80	ORFILIA ARMENDA LANDO y MERCEDES AMANDA OLINDA BOUSQUET	18|9	22|9|80	45.502	28.000
14	28	Guillermo Mercado	8|9|80	JUANA MARIA ANGELA CAPRARA, VIUDA DE DE MARINIS	18|9	22|9|80	45.497	28.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	10|9|80	RUBEN JACOBO JOLY	18|9	22|9|80	45.501	28.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	11|9|80	OLGA FARIZ DE MUFARREGUE	18|9	22|9|80	24.759	28.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	12|9|80	BRUNO KARSZ	18|9	22|9|80	24.711	28.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	25|8|80	CARLOS ALBERTO WAJSHOLZ	18|9	22|9|80	24.677	28.000
17	34	Tristán Bravo	9|9|80	CLARA ROSA DE GENNARO DE PEREZ LAS HERAS	18|9	22|9|80	24.707	28.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	12|9|80	AGUSTIN BLANCO	18|9	22|9|80	24.62[illegible]	28.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	10|9|80	SONIA KOZAK DE TANDETER	18|9	22|9|80	24.620	28.000
19	38	Martha Gómez Alsina	8|9|80	BAMBINA ACHIROPITA RISULEO DE SCAZZIOTA	18|9	22|9|80	45.543	28.000
19	38	Martha Gómez Alsina	4|9|80	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTAJULIANA	18|9	22|9|80	24.790	28.000
20	39	Luis José Carballide	4|9|80	MARIA FERRADAS, VIUDA DE COUTO	18|9	22|9|80	24.813	28.000
20	40	María C. Parisi de Chamorro	4|7|80	JUANA POBERA J.	18|9	22|9|80	24.740	28.000
20	40	María C. Parisi de Chamorro	9|9|80	MICAELA GUTIERREZ DE MARTINEZ	18|9	22|9|80	45.548	28.000
20	40	María C. Parisi de Chamorro	5|9|80	JACOBO MINASIAN	18|9	22|9|80	24.794	28.000
21	41	Luis Guillermo Kohler	5|9|80	ABRAHAM FUEGUEL	18|9	22|9|80	24.653	28.000
21	42	Elsa Gatzke Reinoso de Gauna	8|9|80	NATIVIDAD PRIETO	18|9	22|9|80	24.632	28.000
21	42	Elsa Gatzke Reinoso de Gauna	29|8|80	LUCIA RITACCO y JUAN ANTONIO SUVERCASE	18|9	22|9|80	24.757	28.000
23	46	Félix G. Igarzábal	12|9|80	RAUL LAURO CERIANI	18|9	22|9|80	24.761	28.000
25	49	Luis Alfredo Anaya	13|8|80	FRANCISCO DAICICH	18|9	22|9|80	45.500	28.000
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouché	9|9|80	GALILEO ENZETTI	18|9	22|9|80	24.748	28.000
26	51	Julio César Dávolos	12|9|80	AGUSTIN ALEJANDRO DURAÑONA Y VEDIA o AGUSTIN DURAÑONA Y VEDIA o AGUSTIN o AGUSTIN DURAÑONA	18|9	22|9|80	45.536	28.000
26	51	Julio César Dávolos	11|9|80	IDIALICA ELVIRA BALLETTI DE DELLISOLA	18|9	22|9|80	45.518	28.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	28|2|80	JUANA FRATTARCOLO	18|9	22|9|80	45.546	28.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	3|9|80	ELISA ANCONETANI DE STABILE	18|9	22|9|80	24.623	28.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	9|9|80	JUAN CARLOS BERTHOUD	18|9	22|9|80	24.820	28.000
27	53	Beatriz Alicia Verón	14|8|80	JUAN CARLOS DELLAFERRA	18|9	22|9|80	45.506	28.000
27	53	Beatriz Alicia Verón	9|9|80	BENITA ALVAREZ, VIUDA DE GANCEDO	18|9	22|9|80	24.764	28.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	8|9|80	HORACIO ENRIQUE ESTEBAN VIETA	18|9	22|9|80	24.769	28.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	19|8|80	LEONIDAS CAYETANO GARASINI	18|9	22|9|80	24.712	28.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	25|8|80	JOSE RAFAEL IGLESIAS	18|9	22|9|80	24.74[illegible]	28.000
29	58	Marta Amelia Beiró	8|9|80	ZENON CLEMENTE	18|9	22|9|80	24.710	28.000
30	59	Santiago González Balcarce	10|9|80	ISABEL PILAR DOMINGUEZ	18|9	22|9|80	45.5[illegible]	28.000
30	59	Santiago González Balcarce	26|8|80	MARIA GIUSEPPA AMATO DE PICCINNI	18|9	22|9|80	[illegible]	28.000
30	60	Ester Riesel	14|8|80	LUIS LUCARINI	18|9	22|9|80	45.512	28.000
30	60	Ester Riesel	29|8|80	MIGUEL CARLOS MURANO	18|9	22|9|80	45.542	28.000

e. 18|9 Nº 1.638 v. 22|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el artículo 725 inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Patricia G. de Gatzke	9|9|80	ANTONIO SANTIAGO DONOVAN	19|9	23|9|80	45.586	28.000
1	2	Patricia G. de Gatzke	8|9|80	JUAN NELSON SALDIVIA	19|9	23|9|80	24.961	28.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	9|9|80	DELFINA SUAREZ DE SCHULZE	19|9	23|9|80	25.031	28.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	27|8|80	BAÑOS, JOSE MARIA y VILLASBOAS DE BAÑOS JUSTINA	19|9	23|9|80	45.593	28.000
2	4	Horacio Roberto Granero	10|9|80	LEUCIO IASSOGNA	19|9	23|9|80	45.557	28.000
2	4	Horacio Roberto Granero	11|9|80	ANGEL VICENTE PRIMO	19|9	23|9|80	24.846	28.000
3	5	María del Carmen Bottaini de Bosio	3|9|80	EDUARDO ROBERTO PARODI	19|9	23|9|80	25.039	28.000
4	7	Jorge Eduardo Dal Zotto	10|9|80	JUAN DE SOUZA	19|9	23|9|80	45.561	28.000
4	7	Adolfo María Repetto	11|9|80	BERTA AMALIA REMONDA DE VILELA	19|9	23|9|80	45.597	28.000
4	7	Jorge Eduardo Dal Zotto	5|9|80	JAIME BERNARDO WAINBERG	19|9	23|9|80	24.872	28.000
4	8	Martín J. Chavarri	29|7|80	JOSE PEDRO BARQUIZA GONGORA y ELISA MORENO DE BARQUIZA	19|9	23|9|80	45.565	28.000
5	9	Martín Amorortu	26|8|80	DOMINGO RAUL GAGLIARDI	19|9	23|9|80	25.024	28.000
5	10	Alicia B. Alvarez	10|9|80	BENJAMIN BARONE	19|9	23|9|80	24.892	28.000
5	10	Alicia B. Alvarez	9|9|80	RAMIRO SUAREZ	19|9	23|9|80	25.021	28.000
6	12	Luis Alberto Dupou	5|9|80	FRANCISCA INES JIMENEZ DE BANDINELLI y NESTOR LUIS BANDINELLI	19|9	23|9|80	24.917	28.000
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	15|9|80	ROSARIO ARCE	19|9	23|9|80	45.568	28.000
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	15|9|80	MARIA AMELIA FOURNIE DE PETRONI	19|9	23|9|80	24.960	28.000
8	15	Adolfo María Repetto	11|9|80	MARIO SALVADOR KOPER o MAJER SZULIM KOPER	19|9	23|9|80	45.550	28.000
8	15	Adolfo María Repetto	9|9|80	JOSE BENITO VILAS	19|9	23|9|80	24.851	28.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	12|9|80	SAMUEL JACOBSON	19|9	23|9|80	24.987	28.000
9	18	Alejandro Olazabal	25|7|80	ABRAMO POZZI	19|9	23|9|80	24.962	28.000
9	18	Alejandro Olazabal	19|8|80	BLAS GEREK	19|9	23|9|80	25.011	28.000
9	18	Alejandro Olazabal	28|8|80	INMACULADA COMITO	19|9	23|9|80	45.573	28.000
9	18	Alejandro Olazabal	8|9|80	TERESA FRUSTI DE PACIO	19|9	23|9|80	24.916	28.000
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	26|8|80	TERESA DE SOUZA REIS	19|9	23|9|80	45.584	28.000
11	21	Julio Campos	27|8|80	JUANA MARTINEZ DE OLEA	19|9	23|9|80	24.853	28.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	8|9|80	ITHURRIAGUE BLANCA ESTHER	19|9	23|9|80	25.030	28.000
13	25	Fernando B. Menéndez	12|9|80	VICTORIO ZANINI	19|9	23|9|80	24.848	28.000
13	26	María Celia García Zubillaga	15|9|80	ELIAS ROTH	19|9	23|9|80	24.877	28.000
14	28	Guillermo C. Mercado	4|9|80	CELINA LEMPERT DE DZIENCIELSKY	19|9	23|9|80	45.590	28.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	9|9|80	FRANCISCA HIRSCHLER VIUDA DE NIEHENKE	19|9	23|9|80	24.874	28.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	4|9|80	MANUEL JESUS BLANCAS	19|9	23|9|80	24.918	28.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	12|9|80	AMELIA ANGELA FEOLA	19|9	23|9|80	24.953	28.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	2|9|80	JOSE LUKSA	19|9	23|9|80	45.589	28.000

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
17	34	Tristán Bravo	10|9|80	BALBINO ALVAREZ	19|9	23|9|80	45.594	28.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	25|8|80	VICTOR NAIMAN	19|9	23|9|80	15.580	28.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	11|9|80	MARIA FILETTI DE ARZANI	19|9	23|9|80	24.915	28.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	9|9|80	CONSTANCIO CEPA	19|9	23|9|80	25.032	28.000
13	36	María Isabel Millán	5|9|80	BALBINA FERNANDEZ DE CAPUTTO o FERNANDEZ ALVAREZ DE CAPUTTO	19|9	23|9|80	24.925	28.000
18	36	María Isabel Millán	27|8|80	ELIAS URCELAY FURUNDARENA	19|9	23|9|80	24.869	28.000
18	36	María Isabel Millán	11|9|80	EVA CERSOSIMO y ANIBAL GUIDO	19|9	23|9|80	45.592	28.000
19	37	Eduardo di Nuzzolese	2|9|80	JOSE PETROLA	19|9	23|9|80	24.868	28.000
20	39	Luis José Carballido	10|9|80	DORA RODRIGUEZ DE FISCELLA	19|9	23|9|80	24.949	28.000
20	40	María C. Parisi de Chamorro	18|4|80	CATALINA MANUELA CARVUTTO	19|9	23|9|80	24.863	28.000
20	40	María C. Parisi de Chamorro	15|9|80	CARMEN SCHIAVO DE VICINO	19|9	23|9|80	25.034	28.000
21	41	Luis Guillermo Köhler	24|7|80	MARIA JULIA DE JESUS DE BEVACQUA	19|9	23|9|80	24.867	28.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	4|9|80	LUDEBINA LOPEZ y ADOLFO VEGA	19|9	23|9|80	45.591	28.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	7|8|80	ANTONIO IACUMU	19|9	23|9|80	24.902	28.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	26|8|80	GRACIA MAZZEI DE FERRARA	19|9	23|9|80	24.958	28.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	18|4|80	LUIS PEDRO FRITTAONI y SANTA VIRGINIA FRITTAONI DE OUBIÑA	19|9	23|9|80	46.572	28.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	10|9|80	ANTONIO RAFAEL LOZANO	19|9	23|9|80	45.555	28.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	10|8|80	LUISA ELIDA REPETTO y RICARDO ENRIQUE FERNANDEZ	19|9	23|9|80	45.566	28.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	10|9|80	ROQUE DANIEL FIDANI	19|9	23|9|80	24.943	28.000
23	45	Ana M. Beneventano	21|8|80	FRANCISCO FIASCHE y DOMINGA MILENI ó DOMINGA MELENA DE FIASCHE	19|9	23|9|80	24.993	28.000
23	46	Félix G. de Igarzabal	8|9|80	JAVIER VICTOR RAFFA	19|9	23|9|80	45.570	28.000
23	46	Félix G. de Igarzabal	1º|9|80	TEODORO ARTURO ANDRESITO BISAGNO	19|9	23|9|80	45.599	28.000
23	46	Félix G. de Igarzabal	11|9|80	ROSA LOMBARDI Vda. DE MICHELAZZI	19|9	23|9|80	45.556	28:000
24	48	Rubén H. Malatesta	11|9|80	JUAN JOSE GILL	19|9	23|9|80	24.956	28.000
24	48	Rubén H. Malatesta	4|9|80	GREGORIO FILACI	19|9	23|9|80	45.576	28.000
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouche	11|9|80	HERMINIO IGNACIO CRESPIN	19|9	23|9|80	24.876	28.000
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouche	3|9|80	FRANCISCO PABLO GIUNTA	19|9	23|9|80	45.569	28.000
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouche	29|8|80	JESUS ALBOR y ROSA DAFONTE GONZALEZ DE ALBOR	19|9	23|9|80	24.926	28.000
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouche	10|9|80	ARSENIO AMRANTO NISTAL	19|9	23|9|80	45.558	28.000
25	50	María Eugenia Giraudy	5|9|80	CARMEN RAELE DE LA PORTA	19|9	23|9|80	45.567	28.000
26	51	Julio César Dávolos	9|9|80	JUAN BAUTISTA FRANCISCO MASSARO	19|9	23|9|80	25.052	28.000
26	51	Julio César Dávolos	2|9|80	RAYMUNDA SANCHEZ	19|9	23|9|80	45.577	28.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	12|8|80	MERCEDES DE IRIGOYEN IRIONDO DE ETCHEPAREBORDA	19|9	23|9|80	24.939	28.000
29	57	Liliana Filgueira de Cásares	26|8|80	JUAN BISAGNO y CECILIA CARAFFI DE BISAGNO	19|9	23|9|80	45.598	28.000
29	58	Marta Amelia Beiró	9|9|80	JORGE SANDRINI	19|9	23|9|80	24.920	28.000
29	58	Marta Amelia Beiró	1º|9|80	PEREGRINA GONZALEZ DE SGARLATA y JUAN SGARLATA	19|9	23|9|80	45.587	28.000
29	58	Marta Amelia Beiró	4|9|80	ANTONIO VIDAL GOVAS	19|9	23|9|80	45.571	28.000
30	60	Ester Riesel	15|8|80	MIGUEL RUEDA	19|9	23|9|80	24.955	28.000
30	60	Ester Riesel	10|9|80	RICARDO DOMINGO FERNANDEZ	19|9	23|9|80	24.862	28.000

e. 19|9 Nº 1.689 v. 23|9|80

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	105	Alfredo Müller	5| 8|80	JORGE SANTIAGO MARTINEZ	5	Defraudación (Causa 39.849)
2	105	Jorge Horacio Petruch	20| 8|80	NESTOR KANTT, HUGO KANTT Y GERMAN KRAUSSE	5	Estafas reiteradas
2	107	Juan Carlos Lodeiro	29| 8|80	EDUARDO ANDRES AYALA	5	Encubrimiento
5	114	Martín García Santillán	29| 8|80	RAMONA LIDIA GOMEZ	5	Delito de bigamia
6	118	Oscar Alberto Lucangioli	8| 9|80	NORBERTO R. VARELA	5	Delito de estafa
8	123	José Antonio Klappenbach	27| 8|80	ALBERTO SEGUNDO ANTONIO GALLO	5	Defraudación
8	125	Raúl Fermín Yñarra	25| 8|80	ROBERTO RUBEN DIEZ	5	Asociación ilícita
8	125	Raúl Fermín Yñarra	25| 8|80	ANTONIO OMAR FRUTOS	5	Asociación ilícita
13	140	Oscar A. Pellicori	3| 9|80	OSVALDO HECTOR CARRERA	5	Robo
13	140	Oscar A. Pellicori	26| 8|80	ALFONSO MARIA ESTEBAN FERRARO	5	Defraudación
14	141	Héctor Pena	12| 8|80	NESTOR ALFREDO BANEGAS	5	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	27| 8|80	MIRTA RAQUEL VERA	5	Hurto
23	139	Enrique Mario Pose	13| 8|80	MARIO JOSE BLANCO	5	Estrago culposo
23	139	Enrique Mario Pose	4| 9|80	JUAN CARLOS LAUSARIAN Y ADRIANA KATTAN	5	Estafa
23	139	Enrique Mario Pose	26| 8|80	MARIO MIGUEL ZAMBARBIERI	5	Defraudación
23	139	Enrique Mario Pose	22| 8|80	JORGE PONCIANO LOPEZ WENT	5	Hurto
23	158	Eduardo C. Marina	2| 9|80	OSCAR ULISES PARDO	5	Defraudación
23	158	Eduardo C. Marina	27| 8|80	MARIELA TRIGO AVILA	5	Delito de estafa
28	122	Pablo A. Bacigalupo	25| 7|80	RUFINO GODOY	5	Robo (Causa 39.377)
28	142	Armando Chamot	26| 5|80	JORGE INSUA	5	Estafa reiterada
30	109	Diego Fernández Alonso	5| 8|80	EDUARDO MORALES	5	Hurto y defraudación
30	164	Juan Carlos J. Cardinali	29| 8|80	CARLOS A. MICCOLIS	5	Estafa
30	164	Juan Carlos J. Cardinali	29| 8|80	JOSE TUCCI	5	Estafa
31	119	Juan Dante G. Alavila	4| 9|80	JOSE DEL CARMEN LOPETEGUI MAGGI	5	Defraudación

e. 16|9 Nº 1.085 v. 22|9|80

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	4	Angel R. Santillán Iturres	1º|9|80	ALBERTO MARIANO OTTAVIANO	5	Inf. al art. 302 del C.P.
2	3	Jorge Alberto Soriano	2|9|80	ALTER JAIME KIRSMAN	5	Inf. al art. 302 del C.P.
3	6	María C. Deluca Giacobini	18|8|80	ALEJANDRO MAURO	5	Inf. al art. 302 del C.P.
3	6	María C. Deluca Giacobini	20|8|80	RAFAEL MANCINELLI	5	Contrabando
4	8	Susana Pellet Lastra	28|8|80	LUIS ROBERTO GOMEZ	5	Contrabando
5	10	Carlos A. Liporace	24|7|80	HECTOR FLORENCIO ROTAZI	5	Inf. al art. 302 del C.P.
5	10	Carlos A. Liporace	3|9|80	ENRIQUE GENIJOVICH	5	Inf. al art. 302 del C.P.
6	11	Enrique E. Pigretti	12|8|80	NELIDA ESTHER PEREZ	5	Inf. al art. 302 del C.P.
6	12	Julio Carlos Speroni	29|8|80	JULIO SUGLIA	5	Delito previsto en el art. 302 C.P.

e. 19|9 Nº 1.086 v. 25|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GERVASIO MARTIN GAUDIX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contuso.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1980. Guillermo Arechah secretario.
e. 18|9 Nº 3.124 v. 24|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

LETRA "G"

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "G", a cargo del Dr. Roberto J. Calandra, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL SANDOVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de amenazas bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1980. — M. R. Areu Franco de Taboada, secretaria.
e. 16|9 Nº 3.062 v. 22|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 9, sito en la calle Tucumán 1381, piso 2º, Capital Federal, dispuso: "Buenos Aires, 11 de marzo de 1980. Atento lo informado, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial a fin de que comparezca a estar en juicio por sí o por representante, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes, en los autos caratulados FISCO NACIONAL (ANA) c|CAMPBELL TOMAS MANUEL s|ejecución fiscal". — Mauricio Obarrio, Juez Federal.
Buenos Aires, 23 de julio de 1980. — Susana C. de Anderson, secretaria.
e. 19|9 Nº 3.149 v. 23|9|80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 del Dr. Mauricio Obarrio, Secretaría Nº 9 a cargo de la Dra. Susana C. de Anderson, sito en Tucumán 1381, 2º piso, Capital, emplaza a Redote Vito para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso caratulado: FISCO NACIONAL (ANA) c|REDOTE VITO s|ejecución fiscal. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1980. —Atento lo informado, cítese al demandado por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días, a fin de que comparezca a estar en juicio por sí o por representantes, bajo apercibimiento de dar intervención bimiento de dar intervención al Defensor al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 C.P.C.C.). — Firmado: Mauricio Obarrio, Juez Federal."
Buenos Aires, 23 de julio de 1980. — Susana C. de Anderson, secretaria.
e. 19|9 Nº 3.152 v. 23|9|80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 9, sito en la calle Tucumán 1381, piso 2º, Capital Federal, dispuso: "Buenos Aires, 11 de marzo de 1980. Atento lo informado, cítese al demandado por edictos, durante tres días, los que se publicarán en el Boletín Oficial a fin de que comparezca a estar en juicio por sí o por representante, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes, en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (ANA) c|IZON SIMON, s|ejecución fiscal. — Maurio Obarrio, Juez Federal."
Buenos Aires, 23 de julio de 1980. — Susana C. de Anderson, secretaria.
e. 19|9 Nº 3.151 v. 23|9|80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 9, sito en la calle Tucumán 1381, piso 2º, Capital Federal, dispuso: "Buenos Aires, 25 de febrero de 1980. Cítese por edictos al demandado, los que se publicarán por el término de tres días en el diario Boletín Oficial a fin de que comparezca a estar en juicio por sí o por representante, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes, en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (ANA) c| CHEREM, EZRA s|ejecución fiscal. Fdo.: Pas, Oscar H. Garzon Funes, Juez Federal."
Buenos Aires, 23 de julio de 1980. — Susana C. de Anderson, secretaria.
e. 19|9 Nº 3.150 v. 23|9|80

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard - Secretaría Penal Nº 3 del Dr. Miguel A. Ambrosio, cita y emplaza al prófugo ESPERITA GALEANO SANGUINA, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 40.764, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.974, ante este Juzgado Federal, dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por cinco días.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
San Martín, 28 de agosto de 1980. — e. 19|9 Nº 3.146 v. 25|9|80

Juzgado Federal Nº 1 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría Penal Nº 3 del Dr. Miguel A. Ambrosio, cita y emplaza a JOSE RAMON SERAFIN, a efectos de estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 33 inc. b) de la Ley Nº 17.531, ante la Secretaría Penal Nº 3 del Dr. Miguel A. Ambrosio, para su presentación en el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. — Publíquese por cinco días.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
San Martín, 5 de setiembre de 1980. — e. 19|9 Nº 3.147 v. 25|9|80

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Héctor G. de la Serna se hace saber que por medio del presente que se publicará por cinco días consecutivos en los diarios Actualidad de L. de Zamora, La Nación de Cap. Federal y en el Boletín Oficial de la Nación, que el expediente Nº 59.514 caratulado: "FLORES, CARLOS JACINTO s|Presunción de fallecimiento", que tramita ante el Juzgado Federal Nº 1 a su cargo, Secretaría Nº 3 del Dr. Ricardo M. Zuccherino, se ha dispuesto la citación del desaparecido para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en le Art. 6º de la Ley 20.668.
La Plata, 29 de agosto de 1980. — Ricardo M. Zuccherino, secretario.
$ 168.000 e. 17|9 Nº 24.779 v. 23|9|80

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Héctor Gustavo de la Serna, Secretaría Penal Nº 2, del Dr. Daniel A. Ceccherelli, cita y emplaza a GERMAN ORLANDO CAMACHO ARNEZ, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Art 139; Inc. 4º del Código de Proc. en Materia Penal.
La Plata, 8 de setiembre de 1979. — Alicia E. Trionfetti de Martínez, secretaria.
e. 17|9 Nº 3.103 v. 23|9|80

El Juez Federal de La Plata, Doctor Héctor Gustavo de la Serna, cita y emplaza por el término de quince días a BOTTO de LENA, JUANA, o a quien se considere con derecho sobre el terreno a expropiar sito en la provincia de Buenos Aires, partido de Quilmes Este, calle Olavarría s|nº esquina Rossini S. Catastro: Circunscripción I, Sección: E, Manzana: 76, Parcela: 16; s. título: Manzana 62, Lote 10, para que comparezcan a tomar la participación que por derecho les corresponde, ya sea por sí o por medio de apoderado en el juicio caratulado "Dirección Nacional de Vialidad c|Botto de Lena, Juana s|Expropiación" que se tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 14 de abril de 1980. — Ricardo M. Zuccherino, secretario.
$ 210.000 e. 19|9 Nº 25.318 v. 25|9|80

Nº 3

Juzgado Federal de 1º Instancia Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIA F. DE CASTILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 4 de setiembre de 1980. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e. 17|9 Nº 3.104 v. 23|9|80

Juzgado Federal de 1º Instancia Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO KIRCHENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 17.531, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 29 de agosto de 1980. — María E. F. de Legnani, secretaría.
e. 17|9 Nº 3.105 v. 23|9|80

El Juez Federal de La Plata, Doctor Héctor Carlos Adamo, cita y emplaza por el término de quince días a REY, EDUARDO y|o a quien se considere con derecho sobre el terreno a expropiar sito en la provincia de Buenos Aires, partido de Qui:mes, calle Verdi s|nº, entre 25 de Ma:.c y Olavarría, Quilmes Este. S. Catastro: Circunscripción I, Sección: E, Manzana: 67, Parcelas: 17 y 18; s. título: Manzana 84, Lotes 11 y 12 para que comparezcan a tomar la participación que por derecho les corresponde, ya sea por sí o por medio de apoderado en el juicio caratulado "Dirección Nacional de Vialidad c|Rey, Eduardo s|Expropiación" que se tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes. Publíquese por cinco días.
La Plata, 27 de mayo de 1980. — Ernesto B. Zaro, secretario.
$ 210.000 e. 19|9 Nº 25.325 v. 25|9|80

El señor Juez Federal de La Plata, Dr. Héctor Carlos Adamo, cita y emplaza por el término de quince días a MARIA AURELIA CASARETTO y ALCIRA RAQUEL CASARETTO de BAGLIETTO o a quien se considere con derecho al terreno a expropiar sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, localidad del mismo nombre, con los siguientes datos catastrales: Circunscripción I, Sección G, Manzana 65, Parcela 9, para que comparezca a tomar la participación que por derecho le corresponda, ya sea por sí o por intermedio de apoderados en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad c|Casaretto de Baglietto, Alcira y otra s|Expropiación" que se tramita ante el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 17 de marzo de 1980. — Ernesto B. Zaro, secretario.
$ 182.000 e. 19|9 Nº 25.315 v. 25|9|80

ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra, Secretaría Civil y Comercial Nº 1, a cargo del escribano Florentino Valerio García, en el juicio número 87|73, caratulado "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|ROSA P. DE CAPRIOTTI - Expropiación", cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda bajo apercibimiento de Ley, a herederos de la demandada o quien o quienes consideren con derecho al siguiente bien que se expropia: sito en el Departamento Federación, Distrito Mandisoví - Colonia Libertad, Chacra 28 (partes); Partida número 90.291, Propietaria: PEZZARINI DE CAPRIOTTI, Suc. de Rosa; con una superficie de 5 Hs. 26 As. 27 Cs., entre los siguientes límites y linderos: Norte: recta alambrada y amojonada N. 68º00' 15"; E de 164.65 m calle por medio con Suc. de Juan Capriotti. Sudeste: arco de curva de 280,99 m de desarrollo y recta al S 36º06'15" O de 336,75 m ambas con Suc. de Rosa P. de Capriotti. Oeste: recta alambrada y amojonada N 22º02'45" O de 117,72 m con Adelio Comparini y Hnos. Noroeste: recta amojonada, N 36º06'15" E de 274,64 m y arco de curva de 140,50 m de desarrollo, ambas con Suc. de Rosa P. de Capriotti. Dicho inmueble se encuentra inscripto al Tº 30, Fº 294, en fecha 23|11|42.
Secretaría Civil y Comercial Nº 1.
Concepción del Uruguay, 6 de agosto de 1920. — Florentino V. García, secretario.
$ 192.200 e. 19|9 Nº 25.321 v. 23|9|80

SALTA

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de esta ciudad de Salta, hace saber por el término de cinco días, que en Expte. Nº A-08.29|80 "CONCURSO PREVENTIVO DE EL RECREO S.A.", que tramita ante la Secretaría de la Dra. Marta M. de Haddad, con fecha 18 de agosto de 1980, se ha declarado abierto el concurso preventivo de El Recreo S.A., con domicilio en calle Mitre 901 de esta ciudad. Fue designado Síndico para intervenir en estos autos el contador público nacional Sr. Raúl Franch Franch, quien ha fijado su domicilio en calle General Güemes 560 y Leguizamón 363, ambos de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se ha señalado el día 15 de octubre de 1980 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico, acompañando los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio fijado por éste y dentro del horario de lunes a viernes de 17 a 20 horas, bajo apercibimiento de ley, o el subsiguiente hábil. Se ha fijado el día 9 (nueve) de diciembre de 1980 a horas 9 (nueve) para que en dependencias del Juzgado sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Salta, 12 de setiembre de 1960. — Marta M. de Haddad, secretaria.
$ 280.000 e. 19|9 Nº 25.192 v. 25|9|80

JUJUY

Carlos Magnus Topp, Juez Federal de la Provinncia de Jujuy, en el Expediente Nº 418|80, caratulado: "Banco Hipotecario Nacional contra María E. Aguilar de Almendro Vaca y otra - Desalojo", cita y emplaza a la demandada doña MARIA ELENA AGUILAR DE ALMENDRO VACA para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local.
San Salvador de Jujuy, 29 de julio de 1980. — Marcelo Eduardo Morales, secretario.
$ 61.600 e. 19|9 Nº 23.257 v. 22|9|80

NEUQUEN

El Juez Federal del Neuquén Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por diez días a don MANUEL MORA para que comparezca en los autos: "Vialidad Nacional c|Mora, Manuel y|o quien resulte propietario s|Expropiación". Expediente 877, folio 105, año 1975, de la fracción afectada por la ruta Nacional complementaria "d" tramo: Río Quilquihue - Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, bajo apercibimiento de no comparecer se dará intervención para que lo represente al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días.
Neuquén, 27 de junio de 1980. — Isolina Osti de Esquivel, secretaria.
$ 126.000 e. 19|9 Nº 25.322 v. 25|9|30

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "DANIEL CARLOS OVIDIO c|AZARETTO, PABLO JUAN s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 29.674), que el martillero don Luis A. Mercado, rematará el día 23 de setiembre de 1980, a las 11 horas, en Humberto I 2042, Capital, el inmueble sito en la calle Montreal 4937, de esta Capital Federal, cuya superficie total es de 446,53 m2. Según informe del martillero el inmueble tiene acceso por los Nros. 4.935 4.937, 4.943 y 4.945 de di-

cha calle Montreal, entre las de Corvalán y Albariños, constando de una edificación apta para vivienda de 3 ambientes, baño y cocina, galpón semicubierto, patio y otro galpón cubierto donde también se encuentra una construcción de material de dos ambientes y dos baños. La totalidad del inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Según lo pactado en la cláusula séptima del mutuo el accionado está obligado a entregar totalmente desocupado el inmueble. — Visitar los días hábiles de 9 a 18 horas. Base: $ 41.752.000. Seña: 8%. Comisión: 3%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1980. Hugo Carrillo, secretario.

$ 151.200 e. 18|9 Nº 45.588 v. 22|9|80

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "CREAR, CREDITO ARG. S.A. c|PIZFLMAN, ALICIA s|ejec. hipotecario" (Expediente Nº 40.817), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 30 de setiembre a las 13 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Cangallo 1233, Capital; el siguiente bien: El departamento del piso Nº 1, letra B, unidad funcional Nº 4 de la calle Bolivia 2038, Capital Federal; con una superficie cubierta de 60,33 m2 y descubierta 9,85 m2 lo que hace un total de 70.18 m2. Ocupada por la propietaria en su carácter de demandada según constancia de autos fs. 62. La unidad consta de: Living, dos dormitorios, baño, cocina, patio y baulera. Según cláusula 4ª de la escritura hipotecaria, la deudora "se compromete a entregarla desocupada en el término de diez días de dictada la sentencia de trance de ejecución...". — Se visita los días hábiles de 9 a 12 horas. Título en autos. Base: $ 18.168.159. Contado. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. Sellado boleto parte compradora 0,50%. Todo en efectivo. En caso de no haber postores se rematará media hora después con la base reducida en un 25% y si tampoco hubiere postores se rematará media hora después sin base. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1980. María Cristina Parisi de Chamorro, secretaria.

$ 193.200 e. 18|9 Nº 25.036 v. 22|9|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por cuatro días en los autos "FRIGORIFICOS ARGENTINOS S. A." s|quiebra, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará sin base y al mejor postor, el día viernes 26 de setiembre de 1980, a las 12 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Cangallo 1233, Capital, los siguientes bienes: dos enfriadoras de cámara; un compresor; cuatro carros de metal y caños, dos lavadoras de mondongo y librillo, cables de acero inoxidable, prensas para jamones, una zorra mecánica, tres motores c|reductores, hélices para tractores, chatarra de hierro y fundición, aproximadamente 100 toneladas, aproxte. 1.500 kilogramos de acero inoxidable y demás bienes inventariados en autos. Se exhibirán en Dr. R. J. Crotti Nº 200, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires (ex frigorífico Wilson), los días 23, 24 y 25 de setiembre de 9 a 13 horas. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento en efectivo. Los bienes serán entregados después de la aprobación de la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1980. — Margarita R. Braga, secretaria.

$ 168.000 e.17|9 Nº 24.832 v.22|9|80

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4 (Secretaría Nº 8), comunica por cinco días en autos CONCEPCION ARENAL 1635 S.C.A. incidente de subasta finca de Concepción Arenal 1635. Expediente Nº 42.227, que el martillero Martín Saráchaga, rematará el 29 de setiembre del corriente a las 15 horas, en Talcahuano 479 "Ad-Corpus", la unidad 81 del inmueble ubicado en la calle Concepción Arenal 1635 entre Soldado de la Independencia y Migueletes de esta Ciudad, ubicada en el sexto piso, que consta de balcón, dos ambientes (uno con placard), baño y cocina (sin calefón), es contrafrente. Hay vidrios rotos, faltan revoques y pintura. Superficie cubierta 34,78 m2, balcón 3,08 m2. Total 37,86 m2. Porcentual 1,03%. Expensas Comunes debe al 21|8|80 $ 7.389.051, cuota del mes de julio pesos 77.250. Base $ 30.000.000. Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Sec. 23, Manzana 106, Parcela 15. — Visitar 24, 25 y 26 de setiembre de 15 a 18 horas. El inmueble consta de portero eléctrico, dos ascensores, servicios individuales, etc. Condición de venta: Al contado y al mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%. la unidad se entrega desocupada; la escritura traslativa de dominio será extendida por el escribano que designe el Juzgado: el adquirente deberá constituir domicilio en esta Capital y abonar el 0,5% del precio de compra para sellado del boleto a su cargo.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1980. Ercilia A. González Vergara, secretaria.

$ 280.000 e. 16|9 Nº 24.467 v. 22|9|80

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos: "TEXTILA SUDAMERICANA S.A. s|Quiebra", Expte. número 9.329|79, que los martilleros José M. Rubianes y Ricardo M Oliveri de la Riega, rematarán el día lunes 29 de setiembre de 1980, a las 11.30 horas en el salón de ventas de la calle Cangallo 1233, Capital, el inmueble sito en la calle Nº 28 (ex-Catalinas) Nº 3161 entre 25 de Mayo y Erasmo, San Martín, Prov. de Buenos Aires, que mide: 8,49 mts. de frente por 51,99 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 441,39 mts. — N. Catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 16, Inscripción del dominio F 1897|53. — Se trata de un galpón de paredes de material, techo parabólico, piso de cemento y cortina accionable. — Base: $ 110.000.000. — Seña: 8 por ciento — Comisión: 3 por ciento. — Sellado: 0,5 por ciento. — En efectivo. — La venta se efectúa al contado. — El inmueble se vende desocupado — Nota: La venta se realiza de acuerdo a las medidas ya indicadas, que son las que constan en el título de propiedad que corre agregado a fs. 720|734 de los autos, siendo a cargo del comprador el poner el bien en las condiciones físicas necesarias para que concuerde con las medidas del título, debiendo a tal efecto suprimir la parte de galpón introducida en el lindero del contrafrente y construir la pared medianera, todo lo cual deberá ser efectuado dentro de los treinta días posteriores a la toma de posesión del inmueble. — Los gastos que demanden serán a cargo exclusivo del adquirente. — Exhibición: días 23, 24, 25, 26 y 27 de setiembre de 9 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1980. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 406.000 e. 17|9 Nº 24.691 v. 23|9|80

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días, en los autos: "LANUSSE INM. S.A. s|Quiebra, Incidente subasta Pacheco de Melo 1963", que los martilleros Carlos M. Páez y César M. Estevarena, rematarán el día 1º de octubre de 1980, a las 10,30 horas, en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, las siguientes unidades ubicadas en el edificio calle Pacheco de Melo 1963|67 de Capital Federal: Unidad funcional Nº 5: 1º piso B y su complementaria XXXII y cochera. — Deudas: Expensas comunes: $ 1.716.730 al 1º|3|80. — O.S.N.: $ 444.460. — Municipalidad: $ 114.388. — Base: $ 150.000.000. — Unidad funcional Nº 23: 5º piso D y su complementaria XXXIV y cochera. — Deudas: Expensas comunes: $ 3.187.232. — O.S.N.: $ 344.337. — Municipalidad: $ 880.008. — Base: $ 150.000.000. — Unidad funcional Nº 25: piso 6º B y su complementaria XXVI y cochera. — Deudas: Expensas comunes: $ 2.812.100. — O.S.N.: $ 330.928. — Municipalidad: $ 694.418. — Base: $ 150.000.000. — La totalidad de las unidades se encuentran desocupadas según constancias de autos. — Las deudas indicadas son sujetas a reajuste. — El horario de visita de las unidades es de 10 a 13 horas y de 14 a 17 horas, todos los días. — Condiciones de venta: Seña: 10 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Sellado de ley: 5 por mil. — En dinero en efectivo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1980. — Carlos Alberto Villar, secretario.

$ 322.000 e. 17|9 Nº 24.703 v. 23|9|80

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos: "LEVY, CAPELUTO Y CIA. s|Quiebra", Expte. Nº 3.118, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día martes 30 de setiembre de 1980, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Cangallo 1233, Capital, el departamento sito en la Avda. Cabildo 1178, 6º piso, Unidad 14, Capital, que cuenta con una superficie propia de 77,42 mts., incluido un balcón de 8,70 mts. — Porcentual: 4,21 por ciento. — Matrícula: 17-1394|14. — Inscripta el 12|2|75. — Base: $ 45.944.220. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Sellado: 0,5 por ciento. — En efectivo. — La venta se efectúa al contado. — El inmueble se encuentra ocupado por uno de los integrantes de la fallida con su familia. — Se adeudan por O Sanitarias: $ 263.547 (fs. 460); por Municipales: $ 738.096 (fs. 469), y por Expensas comunes: $ 614.406 (fs. 455). — El monto de las expensas por el mes de agosto de 1980 fue de $ 400.000. — Visitas: días 25, 26, 27 y 29 de setiembre de 10 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1980. — María Elsa Uzal, secretaria.

$ 266.000 e. 18|9 Nº 24.957 v. 24|9|80

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días, en autos: "BRISSOTTO, VICTOR c|FRIGORIFICO EL TALAR S.A. s|ejecutivo - Expte. 6045", que el martillero Osvaldo A. Bozzola, rematará el día 26 de setiembre de 1980, a las 12 horas, en el salón de ventas de calle Talcahuano 479, de Capital, el siguiente bien: inmueble, ubicado en la localidad de Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Montevideo entre la Ruta Nacional Nº 9 y calle Islas Orcadas, edificado en el lote designado con el Nº 17 de la manzana T y cuya nomenclatura catastral es: Circ. II; Secc. B; Manz. 74; Parc. 17 inscripto en el dominio bajo el Nº 60623 Fº 1046 Pdo. de Tigre, Zona V y que mide 15 metros de frente al S.E.; 15 metros de contrafrente, al costado 44,89 metros y 45,03 metros al otro costado y cuyo edificio consta de las siguientes comodidades: un local al frente utilizado actualmente para exposición y venta al público, un pasillo que accede a dos salones grandes de los cuales uno está convertido en cámara frigorífica y el otro en preparación para los mismos fines; a continuación vestuarios y baños para personal, existiendo en el salón del frente una escalera que accede al piso superior donde hay dos despachos para oficinas y un baño. — El edificio denota falta de detalles de terminación y ocupa aproximadamente un 40 por ciento de la superficie del terreno, quedando el resto como playa de carga y descarga. — Se remata en el estado en que se encuentra y según constatación efectuada en autos se encuentra ocupado por la demandada la que desarrolla en el mismo sus negocios correspondientes a su giro. — Base: $ 34.806.525,00 al contado. — Seña: 25 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Sellado del boleto, 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El inmueble podrá ser visitado los días 23, 24 y 25 de setiembre en el horario de 9 a 12 horas y de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1980. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 121.800 e. 19|9 Nº 25.374 v. 23|9|80

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "COMPAÑIA FINANCIERA DEL ESTUARIO S.A. c|DE SANTIS, OSVALDO F. y Otros s|Ejecutivo", Exp. Nº 6.407|79, que el martillero Oscar E. Calatayud T.E. 629-5587 rematará el día viernes 26 de setiembre de 1980 a las 10,30 horas, en el salón de ventas de Talcahuano 479, Capital, el departamento 1, unidad 17, piso 6º A, con entrada principal por la calle Chaco 152 del edificio sito en Chaco 152|62 esquina El Maestro 103|17, Capital Federal, y unidades complementarias, baulera Nº 12 y cocheras Nros. 34 y 37. — El departamento unidad 17 es externo y consta de palier privado, living comedor, tres dormitorios, toilette, baño, cocina, pieza y baño de servicio y balcón, superficie propia: 103,54 m2, porcentual: 2,33 por ciento, partida 1525747. — Matrícula: 6-11660|17. — Nomenclatura catastral: Unidad 17, Circ. 6, Sec. 40, Manz. 133 B, Parc. 1A, baulera Nº 12, ubicada en la planta sótano, superficie propia: 3,70 m2, porcentual: 0,07 por ciento, partida 1525795. — Cochera Nº 34: superficie propia: 12,50 metros cuadrados, porcentual: 0,19 por ciento, partida: 1525812. — Cochera número 37: superficie propia: 7.85 m2, porcentual: 0,13 por ciento, partida: 1525815. — Ambas cocheras (34 y 37) tienen entrada por Chaco 162. — Deudas: Expensas comunes al 31|7|80: $ 413.553 (fs. 66); Impuesto Municipal al 31|1|80. $ 252.928 (fs. 34) y Obras Sanitarias al 31|1|80: $ 528.598 (fs. 31). — Base: $ 21.806.020. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Sellado del boleto: cinco por mil correspondiente a la parte compradora. — Al contado y en efectivo. — El departamento y las unidades complementarias están ocupadas por el demandado y sus familiares y se vende como desocupable. — Visitas: días 22 al 25 de setiembre de 1980, de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1980. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 268.800 e. 18|9 Nº 24.999 v. 22|9|80

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, de la Capital Federal, comunica por tres días, en autos caratulados: "LOMBARDI, NICOLAS c|ARROYO ABAD, ISMAEL LORENZO s|ejec. prend." (Expediente Nº 202.227), que el martillero Carlos Guillermo Rodríguez subastará el día 3 de octubre de 1980, a las 9,30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un automotor marca Mercedes Benz, modelo 2505, año 1963, motor y chasis Mercedes Benz Nº 108.920-10-018830 y Nº 103.012-10028976, respectivamente, dominio del Registro de la Propiedad Automotor número B 432.925, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibirá los días 29 y 30 de setiembre de 1980, de 9 a 11 horas, en la Avenida Mosconi Nº 1930, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires. Base: $ 11.485.000, al contado. Comisión: 10 % al contado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital. El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1980. — Juan Tomás Battini Vidal, secretario.

$ 126.000 e. 18|9 Nº 25.017 v. 22|9|80

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44 comunica por dos días en el juicio "AVELLANEDA MOTOR S. A. C. e I. c|CASTAÑO CESAR s|Desalojo", Expte. Nº 19.213, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 24 de setiembre de 1980 a las 11.30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes: un torno mecánico "PIA" Nº 17-0089 de 1,50 metros entre puntas; una rectificadora Norton, cilíndrica, de 7,50 mm. E.P. número de bancada 8887 39713; una Limadora "Huce" Nº 10.349,45 B.; una rectificadora plana "Tajes" modelo "S 16 N", con motor Nº 2061, y una prensa hidráulica capacidad 60 toneladas, de Fiore Paniza y Torrá, que se exhiben en la calle Donato Alvarez 224|40, Capital Federal los días 19, 20, 22 y 23 de setiembre próx. de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Seña 30 %. Comisión 10%. Sellado 0,5%. Entrega inmediata previo pago del precio que deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1980. Esther Nélida Bochi, secretaria.

$ 100.800.— e. 19|9 Nº 25.461 v. 22|9|80

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Por tres días. El Juez Federal Alejandro Sastre Abella del Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, hacer saber por tres días que el martillero Héctor Horacio Bianchi, con domicilio legal constituido en Colón 786 de Azul, rematará el día 11 de octubre de 1980, a partir de las 14 horas, en la calle Alem 345 de Tandil, un sinfín para carga de cereales marca Pampero Nº 278|1 de 8 m. de largo y diám. 200 mm. usado en buen estado de conservación y uso, base de venta: $ 1.040.000, un millón cuarenta mil pesos y una cinta transportadora marca Micheletti, modelo CE-C6 Nro. 2.509, usada completa en buen estado de conservación y uso, base de venta: pesos 1.200.000. Un millón doscientos mil pesos. Al contado, comisión 10 % al comprador, venta ordenada en autos "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c| ANTONACCI EDUARDO PEDRO y otra s|ejecución prendaria", expte. Nº 78.873.

Azul, 8 de setiembre de 1980. — María Judith Casado, secretaria.

$ 117.600 e. 19|9 Nº 25.202 v. 23|9|80